EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 2 de junio de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA PRIMAVERA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Doscientos cuarenta y siete. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesentitrés, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Torrisi, Libreta de Enrolamiento número noventicinco mil seiscientos veinticuatro, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veinticinco de Agosto de mil novecientos uno, y domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis de la Capital Federal y de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación y en el carácter de apoderado de las siguientes personas; doña Yolanda Torrisi de Adler, casada en primeras nupcias, Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventidós mil doscientos seis, argentina, médica, nacida el dieciséis de Abril de mil novecientos treinticuatro, con domicilio en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuenta y seis; doña Josefa da Fouz de Torrisi, Cédula de Identidad número un millón quinientos cinco mil cuatrocientos setenticinco, casada en primeras nupcias, española, comerciante, nacida el trece de Noviembre de mil novecientos siete y con domicilio en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis; don Juan Víctor Torrisi, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventiocho, soltero, chileno, comerciante, nacido el veintiuno de Julio del año mil novecientos cuarenta, que habita en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis; don José Manuel Diéguez, Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil quinientos diez, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, comerciante, nacido el cinco de Enero de mil novecientos cinco y domiciliado en El Pampero número dos mil seiscientos sesenticinco; doña Nieves Ramos de Diéguez, Cédula de Identidad número tres millones novecientos setentiséis mil seiscientos treinta, casada en primeras nupcias, española, comerciante, nacida el primero de Agosto de mil novecientos ocho; domicilio: El Pampero número dos mil seiscientos sesenticinco; don Francisco Diéguez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuentidós mil cuatrocientos noventidós, de estado soltero y nacionalidad argentino, mecánico industrial, nacido el cuatro de Septiembre de mil novecientos treintisiete, domicilio: El Pampero dos mil seiscientos sesenticinco; doña Lidia Diéguez de Castro, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarentisiete mil ciento dieciséis, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, nacida el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treintiuno y domiciliada en Lascano dos mil novecientos sesenticuatro; don León Niks, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treintitrés, casado en primeras nupcias, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el nueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos cincuentinueve y don Miguel Vicente Blas Guzzo, Cédula de Identidad un millón cinco mil quinientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, nacido el ocho de Octubre de mil novecientos seis y domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis, todos vecinos de la Capital Federal, personería que se acreditará en el curso de esta escritura. — Y el compareciente por sí y en el carácter citado, expone: Que mediante escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos sesentidós, otorgada por ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al folio cuatrocientos cincuentitrés del respectivo protoclo, el exponente y sus nombrados representados constituyeron "La Primavera" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo asimismo autorizado a los señores Francisco Torrisi y León Niks para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, gestionaran ante el poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, realizaran las publicaciones de ley y procedieran a la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, otorgándoles poder especial irrevocable, que los apoderados también se otorgaron entre sí recíprocamente, para que cualquiera de ellos pudieran suscribir el presente otorgamiento. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos, se formó ante la Inspección General de Justicia el expediente número N. Dieciséis mil ciento setentiocho|Uno|Sesentidós del cual resulta: Que de fojas una a cinco obra el Acta Constitutiva referida al principio y de fojas seis a once vuelta los Estatutos presentados. — Previo los trámites de Ley corren de fojas treintiséis a fojas treintiocho las modificaciones a los estatutos en la forma aconsejada por la Inspección General de Justicia a fojas diez y ocho; a fojas cuarentiocho obra el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y en definitiva a fojas cuarentinueve consta la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la cual se conceden la autorización y aprobación solicitadas. — En tal virtud el compareciente continúa diciendo: Que en razón de lo precedentemente expuesto y relacionado, viene por la presente escritura y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la entidad denominada "La Primavera" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva de la misma, los Estatutos Sociales en la forma de redacción definitiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cuál transcripto en forma literal es del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cincuentiocho. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesentidós, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Francisco Torrisi, Libreta de Enrolamiento número noventicinco mil seiscientos veinticuatro, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, comerciante, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos uno, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis; doña Josefa da Fouz de Torrisi, Cédula de Identidad número un millón quinientos cinco mil cuatrocientos setenticinco casada en primeras nupcias, española, comerciante, nacida el trece de noviembre de mil novecientos siete y con domicilio en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis; don Juan Víctor Torrisi, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treintiún mil doscientos noventiocho, soltero, chileno comerciante, nacido el veintiuno de julio del año mil novecientos cuarenta, que habita en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis; don José Manuel Diéguez, Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil quinientos diez, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, comerciante, nacido el cinco de enero de mil novecientos cinco y domiciliado en El Pampero número dos mil seiscientos sesenticinco; doña Nieves Ramos de Diéguez, Cédula de Identidad número tres millones novecientos setentiséis mil seiscientos treinta, casada en primeras nupcias, española comerciante, nacida el primero de agosto de mil novecientos ocho, domicilio: El Pampero número dos mil seiscientos sesenticinco; don Francisco Diéguez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuentidós mil cuatrocientos noventidós, de estado soltero y nacionalidad argentino, mecánico industrial nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos treintisiete, domicilio: El Pampero dos mil seiscientos sesenticinco; doña Lidia Diéguez de Castro, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarentisiete mil ciento dieciséis, casada en primeras nupcias, argentina comerciante, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno y domiciliada en Lascano dos mil novecientos sesenticuatro; don León Niks, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuentiocho mil trescientos treintitrés casado en primeras nupcias, argentino, doctor en Ciencias Económicas, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos cincuentinueve y don Miguel Vicente Blas Guzzo, Cédula de Identidad un millón cinco mil quinientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, nacido el ocho de octubre de mil novecientos seis y domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis. — Certifico que los comparecientes son todos vecinos de la Capital Federal y se encuentran de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Francisco Torrisi en nombre y representación y en su carácter de apoderado de su hija doña Yolanda Torrisi de Adler, casada en primeras nupcias, Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventidós mil doscientos seis, argentina, médica, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos treinticuatro, con domicilio en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis de la Ciudad de Buenos Aires, personería que se acredita con el mandato que ésta le otorgó por ante mí en este Registro a mi cargo, al folio cuatrocientos diez del Protocolo del año mil novecientos cincuentiséis el cuál me asegura encontrarse vigente y transcripto en sus partes pertinentes es como sigue "...a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuentiséis, ante mí... comparece: la señorita Yolanda Torrisi... y expone: Que confiere Poder General amplio a favor de su padre, señor Francisco Tirrisi, para que en su nombre y representación... participe en o forme sociedades civiles, comerciales, industriales de responsabilidad limitada, anónimas, y de cualquier otra naturaleza... por el tiempo, objeto, capital y demás condiciones que convenga... desempeñando o participando en la dirección de las mismas... Yolanda Torrisi... Ante mí: M. Colman Lerner". — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "La Primavera", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera con domicilio legal en la Capital Federal, la cuál se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad y que contienen veintitrés artículos que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del autorizante, ha sido certificada al pie del documento por el mismo autorizante. — Segundo: Dejar expresa constancia que el objeto de la Sociedad que se constituye es el que se detalla en el Artículo Cuarto de los estatutos sociales. — Tercero: Fijar el capital de la Sociedad en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones y por series que fijan los estatutos. — Cuarto: Designar por unanimidad el siguiente primer Directorio: Presidente, Francisco Torrisi; Directores, Josefa da Fouz de Torrisi, Yolanda Torrisi de Adler y Juan Víctor Torrisi; Síndico titular, José Manuel Diéguez; Síndico suplente, Francisco Diéguez resolviéndose por unanimidad que dicho Directorio asuma el cargo de inmediato y su mandato se extienda hasta el treintiuno de julio de mil novecientos sesenticinco. — Quinto: Proceder a la suscripción de once series de acciones por un total de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto cada uno de los comparecientes formaliza su correspondiente suscripción e integración en la siguiente forma: don Francisco Torrisi suscribe e integra totalmente cuatro mil veinte acciones por un valor de cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra con la totalidad del dominio que le corresponde en las siguientes propiedades y que transfiere a su estricto valor de costo, a saber: cincuenta lotes de terreno ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón de esta Provincia, valor total cuarenticinco mil pesos moneda nacional; cuatro lotes de terreno ubicados en La Tablada, Partido de Matanza, de esta Provincia, valor total treintidós mil pesos moneda nacional; fracción de terreno ubicada también en La Tablada valor total noventa mil pesos moneda nacional; treinta lotes de terreno ubicados asimismo en La Tablada, valor total ciento quince mil pesos moneda nacional y una fracción de terreno ubicada en Matanza, en esta Provincia, valor total ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Doña Yolanda Torrisi de Adler suscribe e integra totalmente la cantidad de seis mil quinientas acciones por un valor de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con la cesión de seiscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Lafertier", Sociedad de Responsabilidad Limitada que transfiere en pleno derecho y propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye, por su valor nominal indicado. — Doña Josefa da Fouz de Torrisi y don Juan Víctor Torrisi suscriben cada uno ciento cincuenta acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Los restantes socios suscriben cada uno treinta acciones o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, que proceden a integrar en un diez por ciento en efectivo y que el Presidente depositará en el Banco de la Nación Argentina, según así manifiestan en este acto. — Aceptada por el Directorio provisional la integración de las acciones suscriptas con los inmuebles más arriba referidos, los mismos pasan a considerarse automáticamente bienes de la Sociedad cuyas escrituras traslativas de dominio se comprometen a otorgar sus titulares a aquélla una vez inscriptos los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. — Bajo tales conceptos, cada uno de los suscriptores de acciones integradas recibe en este acto los correspondientes certificados de acciones que acreditan sus derechos, manifestando expresamente las señoras accionistas constituyentes, que efectúan los aportes con bienes propios. Sexto: Se resuelve que el Directorio provisional se ajustará en sus funciones a los que determinan para su desempeño los estatutos que se han mencionado precedentemente y han sido aprobados por todos los comparecientes a este otorgamiento. — En todos los actos que el Directorio realice a nombre de la sociedad, deberá establecerse que se trata de una Sociedad Anónima en formación. — Séptimo: Se autoriza al señor Francisco Torrisi y al doctor León Niks para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escrituras que dichos trámites requieran, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y proceder a la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se faculta a las personas nombradas precedentemente, para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación a los estatutos y todo otro acto de constitución de la sociedad inclusive en el nombre de la misma y que fueran exigidas por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, para la obtención de la personería jurídica. — Octavo: Todos los comparecientes otorgan poder especial irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al señor Francisco Torrisi y al doctor León Niks y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando, conjunta separada, alternativa y|o indistintamente, en nombre y representación de todos los comparecientes suscriban la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica y asimismo otorgar y suscribir las escrituras traslativas del dominio de los inmuebles que se aportan a la sociedad como integración de las acciones suscriptas, a cuyo efecto se les otorga el más suficiente mandato. — Noveno: Se fija provisoriamente como sede legal de la sociedad, el de la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuentiséis, piso tercero Departamento "A" de la Capital Federal, facultándose al Directorio Provisional para constituir las oficinas de la sociedad y su sede en el local o los locales que al efecto estime convenientes. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes, la rati-


19640602

fican y firman por ante mí, doy fe. — Francisco Torrisi. — Josefa C. Fouz de Torrisi. — Juan Víctor Torrisi. — José M. Diéguez. — Nieves Ramos de Diéguez. — F. Diéguez. — Lidia D. de Castro. — Miguel V. B. Guzzo. — León Niks. — Hay un sello. — Ante mí: M. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz respectiva que pasó ante mí y queda en el Registro Cuatro, a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativos del tres millones cincuenticuatro mil ochocientos ochentiocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Josefa — forme — por — estatutos — transfiera — de — socios — Argentina — tener — jurídica — actuando — de — Diéguez — acepten — Entrelíneas: con domicilio legal en la Capital Federal. Todo vale. Está mi sello. — M. Colman Lerner. — La firma y sello qua anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 152.186. que se agrega. — La Plata, 11 Sep. 1962. —

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del esecribano D. Matías Colman Lerner, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.054.891. — La Plata, 11 Sep. 1962. — Juan Carlos Viterbori. — Hay un sello". — "La Primavera", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "LA PRIMAVERA", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer fábricas, sucursales, agencias y|o representaciones en el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. Este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la asamblea. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: a) La compra, venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles, sean ellos urbanos, suburbanos o rurales y ubicados en cualquier parte de la República; b) Al fraccionamiento, división y loteos de inmuebles con o sin mejoras de urbanización; c) Al fomento de la propiedad horizontal por el régimen de la Ley 13.512, de sus reglamentaciones y|o disposiciones que la complementan o modifiquen en el futuro; d) A la demolición, modificación y construcción de bienes inmuebles, para su venta o no, por el régimen de la Ley 13.512; e) A la constitución de consorcios para la construcción y|o venta de inmuebles; f) A la explotación y|o administración de bienes inmuebles mediante su locación, sean ellos del dominio de la sociedad o de terceros. —

B) Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes muebles, máquinas, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas. — C) Industriales: Instalación y explotación de establecimientos metalúrgicos, eléctricos, plásticos, madereros, químicos, y dedicados a la construcción, urbanización y pavimentación. — D) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. — E) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y además derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantías reales y personales, como así también la constituición, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas, con registro y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, por medio de sus representantes, podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe, toda clase de construcciones; b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas; c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal o privado; d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier tipo de créditos, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales; e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, efectuar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía; f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos. — Contratar prendas civiles y comerciales como acreedores o deudora; h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada; i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones; j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal; k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ellos; l) En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa de manera alguna de las facultades de la empresa, por no tener carácter taxativa. — Capítulo II. Capital. Acciones. Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000). Este capital se halla dividido en quince series de cien mil pesos moneda nacional cada serie y representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional por acción. Las distintas series se enumerarán correlativamente, habiéndose emitido las series número uno a quince en el acto constitutivo de la sociedad. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 7.500.000), por resolución de una o más Asambleas de Accionistas. El aumento del capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicaciones a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que los estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. El capital autorizado, en caso de ser aumentado, se dividirá en acciones al portador y/o preferidas, debiendo determinarlo la Asamblea convocada al efecto, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones dentro del capital autorizado inicial, incluso la integración con bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones entregadas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá decidir la emisión de acciones preferidas en los aumentos de capital por sobre el autorizado inicial. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta al capital como a los dividendos, las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad, que no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal de cada acción. — El dividendo fijo no podrá exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto en los supuestos de que por falta e insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuere totalmente satisfecho. — Artículo Octavo: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo, si fueran varios, unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo Noveno: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social en los plazos que fije el Directorio al emitirlas, con sujeción a lo prescripto en el artículo sexto. Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del uno por ciento (1 %) mensual sobre los saldos adeudados. Vencidas cuatro mensualidades impagas el Directorio queda facultado para adoptar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo Décimo: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma conjunta del presidente y del síndico y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan, debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acción podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. Debentures. Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso por una Asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley 8.875 y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. Dirección y Administración. Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un presidente y tres directores. Este número de directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlos hasta diez. El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quien desempeñará las funciones de presidente. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la sociedad cien acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el presidente, dos directores o el síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones, sin excepción, se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo doble voto el Presidente para casos de empate en las votaciones. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes incluso el Síndico si lo estuviere. — Artículo Décimocuarto: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o por cualquiera otra causa que produjeran la falta de uno o más miembros del Directorio, los Directores restantes designarán con la conformidad del Síndico, a los accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos. Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea. Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo Décimoquinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º la firma social estará a cargo del Presidente o cualesquiera de los Directores actuando individualmente. — Artículo Décimosexto: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la Sociedad por medio del Presidente o cualesquiera de sus integrantes que designe. El Directorio podrá designar a cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio, debiendo la designación indicar las facultades del representante; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la Asamblea y del Síndico; c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo; d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la Dirección y administración de la Sociedad. En estos casos las remuneraciones que se les fijen serán con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referéndum" de la Asamblea; e) Convocar las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y representar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la Sociedad; f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la Sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente: acordar quitas y esperas, hacer emisión parcial de crédito, aceptar pagos por entregas de bienes; g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 1923; h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la Ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos del artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Decimoséptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que nombrará la Asamblea. El Síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones pudiendo reelegírsele indefinidamente. El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Decimoctavo: Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. Las Asambleas requeridas por un mínimo de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto por lo menos, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primeras y segundas convocatorias con publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha designada para la reunión. — Artículo Décimonoveno: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente la mitatd más una acción del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualesquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán el derecho en las condiciones que se determinan en los artículos 7º y 10º del Estatuto. Es facultativo de las Asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia de depósitos de las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con un día de antelación al menos a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o carta poder. — Artículo Vigésimo primero: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informes del Directorio y Síndico y restante documentación que se presente a su consideración; b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndicos; c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, pedir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos; d) Aprobar, rechazar y modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente; e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; g) Modificar los presentes estatutos; h) Todas las facultades otorgadas por la Ley a las Asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo Vigesimosegundo: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el 31 de julio. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confecciona-

rán de acuerdo con los disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia; los beneficios se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico; c) El pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas; e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución, Liquidación. — Artículo Vigésimo tercero: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará un síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la Asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y síndicos. — El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a esta última correspondiere. — Interlineado: "laboratorios farmacéuticos", "quinientos", "quinientos mil", "que"; Sobrerraspado: "un millón", "1.500.000", "quince series de cien", "siete", "7.500.000", vale. — Francisco Torrisi; Miguel V. Guzzo; Juan Víctor Torrisi; Josefa da Fouz de Torrisi; José M. Dieguez; Nieves Ramos de Dieguez; L. D. de Castro; F. Dieguez; León Niks". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido estampadas en mi presencia, perteneciendo a las siguientes personas: Francisco Torrisi, Miguel Vicente Blas Guzzo, Juan Víctor Torrisi, Josefa da Fouz de Torrisi, José Manuel Diéguez, Nieves Ramos de Diéguez, Lidia Diéguez de Castro, Francisco Diéguez y León Niks. — Olivos, tres de setiembre de mil novecientos sesentidós. — Está mi sello M. Colman Lerner". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Ago. 1963. — Visto el expediente Nº 16.178|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Primavera", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como asociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Primavera", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el 3 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas (6) a once vuelta 11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y ocho (38). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos: Firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001.413". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente referido que he tenido a la vista para este acto doy fe, con lo cual queda definitivamente constituida la sociedad denominada "La Primavera", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicitando el señor Torrisi de mí el escribano autorizante que expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación y demás que corresponda. — En este estado el compareciente señor Francisco Torrisi por su propio derecho Expone: Que de acuerdo a su suscripción en el capital emitido por la sociedad definitivamente constituida en este acto y según surge del acta constitutiva original transcripta al comienzo de esta escritura, transfiere a "La Primavera", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, el dominio de los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, jurisdicción de esta Provincia, designada según su título como lote número dos y compuesta de: sesenticinco metros ochentinueve centímetros de frente al Nord-Este; ciento un metros noventitrés centímetros al Sud-Este; sesentinueve metros noventicuatro centímetros al Sud-Oeste y ciento dos metros ochentidós centímetros al Nord-Oeste, o sea una superficie de siete mil trescientos cincuentiún metros, cuarenticuatro decímetros cuadrados; lindando: por su frente al Nord-Este con la calle Catriel; por sus costados Sud-Este y Nord-Oeste con calles sin nombre y por el Sud-Oeste con el lote tres Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J., Fracción IV., Parcela dos. Le corresponde al Sr. Torrisi por compra efectuada a la señora Catalina Sramoria y Fossa de Cerrutti, mediante escritura de fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuentinueve otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires señor Roberto Aldao al folio trescientos treintiuno del Registro número doscientos cincuentinueve, e inscripta en el Registro de la Propiedad el ocho de junio del mismo año bajo el número dos mil quinientos cuarenticinco del Registro del Partido de La Matanza. — Segundo: La fracción de terreno de chacra, ubicada en el Partido de La Matanza, Jurisdicción de esta Provincia, que formaba parte de la colonia denominada "El Progreso", y se designa según su título como Fracción número diecisiete, midiendo: noventiséis metros veinticinco milímetros en el frente al Nord-Este, lindando camino en medio con chacra de Los Ingleses, antes Gervasio Carrizo; igual medida en el contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote cuarentiuno, doscientos sesenta metros trescientos ochenta milímetros al Sud-Este, por donde linda con el lote dieciocho y doscientos sesenta metros trescientos veintidós milímetros al Nord-Oeste lindando con el lote dieciséis, o sea una superficie de dos hectáreas cincuenta áreas. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V., Parcela Seiscientos cinco. — Le corresponde al señor Torrisi por compra efectuada al señor Atilio Cardone, según así surge de la escritura que con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho pasó por ante el Escribano de la Capital Federal señor Roberto Aldao, al folio mil trescientos trece del Registro número doscientos cincuentinueve, inscribiéndose el veintiséis de septiembre del mismo año, bajo el número seis mil trescientos treintiocho del Partido de La Matanza. — Tercero: Treinta lotes de terreno ubicados en la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, jurisdicción de esta Provincia, designados en el plano característica Setenta-Ciento Once-Cincuentiocho que cita su título, como Lotes números Uno al Veinticinco inclusive de la Manzana número Sesentinueve y lotes números Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete de la Manzana número Setenticinco, con las siguientes ubicaciones, medidas, superficies y linderos: Manzana número Sesentinueve: Lote Uno: ocho metros de frente al Nord-Oeste, quince metros veinte centímetros en su otro frente al Nord-Este, cuatro metros treintidós centímetros en la ochava que une ambas calles; diez metros noventinueve centímetros en el Sud-Este, y dieciocho metros sesentitrés centímetros en el Sud- Oeste, o sea una superficie de ciento noventisiete metros ochentinueve decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste, con la calle Perdriel; por su otro frente al Nord-Este, con la calle Catriel; al Sud-Este, con parte del lote dos, y al Sud-Oeste con el lote veinticinco. — Lote Dos: diez metros de frente al Nord-Este, por veintiún metros noventiocho centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord-Este con la calle Catriel, por el Nord-Oeste, con fondos de los lotes uno y veinticinco; al Sud-Oeste, con parte del lote veinticuatro y al Sud-Este con el lote tres. — Lote Tres: diez metros de frente al Nord-Este por treintiún metros noventiocho centímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos diecinueve metros ochentinueve decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Este, con calle Catriel; por el Nord-Oeste con el lote dos y fondos del veinticuatro; Sud-Oeste con parte de los lotes ocho y veintitrés, y al Sud-Este con el lote cuatro y fondos del siete. — Lote Cuatro: diez metros de frente al Nord-Este por veintiún metros noventa y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord-Este, con la calle Catriel, Nord-Oeste con el lote tres; Sud-Oeste con parte de lote siete y Sud-Este con el lote cinco. — Lote Cinco: diez metros de frente al Nord-Este, por veintiún metros noventiocho centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Este con la calle Catriel; Nord-Oeste el lote cuatro; Sud-Oeste con parte del lote siete y Sud-Este con el lote seis. — Lote Seis: siete metros dieciséis centímetros de frente al Nord-Este; diecisiete metros en su otro frente al Sud-Este; cuatro metros diecisiete centímetros en la ochava que forma la intersección de ambas calles; nueve metros cuarentidós centímetros por su costado Sud-Oeste y veintiún metros noventiocho centímetros por el Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos diez metros sesentiocho decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Este con calle Catriel; por su otro frente, Sud-Este con calle Gibraltar, por su costado al Sud-Oeste con parte del lote siete; por su otro costado Nord-Oeste con el lote cinco. — Lote Siete: diez metros de frente al Sud-Este, diez metros en su contrafrente al Nord-Oeste; veintinueve metros ocho centímetros en su costado Sud-Oeste; veintinueve metros cuarentidós centímetros en su costado Nord-Este, o sea una superficie de doscientos noventidós metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente Sud-Este con calle Gibraltar, por su fondo Nord-Oeste con parte del lote tres; por su costado Sud-Oeste con el lote ocho y por el Nord-Este con fondos de los lotes cuatro, cinco y seis. — Lote Ocho: diez metros de frente al Sud-Este, diez metros en su contrafrente al Nord-Oeste, treinticuatro metros ocho centímetros en su costado Nord-Este y treintitrés metros setenticinco centímetros en su otro costado Sud-Oeste, o sea una superficie de trescientos treintinueve metros quince decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Gibraltar; por su contrafrente Nord-Oeste con fondos del lote veintitrés; por su costado Sud-Oeste con el lote nueve y por su otro lado Nord-Este con el lote siete y parte del lote tres. — Lote Nueve: diez metros por su frente Sud-Este; diez metros en su contrafrente Nord-Oeste: treintitrés metros setenticinco centímetros en su costado Nord-Este y treintitrés metros cuarentidós centímetros en su otro costado Sud-Oeste, o sea una superficie de trescientos treinticinco metros ochenticinco decímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente con calle Gibraltar; por su contrafrente Nord-Oeste con el lote veintidós; por su costado Nord-Este con lote ocho y por el costado Sud-Oeste con el lote diez. — Lote Diez: diez metros de frente al Sud-Este, diez metros en su contrafrente Nord-Oeste; treintitrés metros cuarentidós centímetros en su otro costado Nord-Este y treintitrés metros ocho centímetros por el Sud-Oeste, o sea una superficie de trescientos treintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Gibraltar: por su contrafrente Nord-Oeste con fondos del lote veintiuno; por su costado Sud-Oeste con el lote once y por su costado Nord-Este con el lote nueve. — Lote Once: diez metros de frente al Sud-Este; diez metros en su contrafrente Nord-Oeste; treintidós metros setentiséis centímetros en su costado Sud-Oeste y treintitrés metros ocho centímetros en su costado Nord-Este, o sea una superficie de trescientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente con la calle Gibraltar; por el Nord-Oeste con contrafrente del lote veinte; por su costado Sud-Oeste, con el lote doce y parte del quince; por su costado Nord-Este con el lote diez. — Lote Doce: diez metros de frente al Sud-Este; diez metros en el contrafrente Nord-Oeste, veinticinco metros cincuentitrés centímetros en su costado Sud-Oeste y veinticinco metros setenta centímetros en el Nord-Este, o sea una superficie de doscientos cincuentiséis metros quince decímetros cuadrados, lindando: por su frente Sud-Este con calle Gibraltar; por su contrafrente Nord-Oeste con parte del lote quince; por su costado Sud-Oeste con los contrafrentes de los lotes trece y catorce y por su otro lado Nord-Este con el lote once. — Lote Trece: nueve metros treintinueve centímetros por su frente Sud-Oeste; doce metros noventa centímetros en su otro frente Sud-Este; cuatro metros treinticinco centímetros en su ochava; dieciséis metros quince centímetros en su costado Nord-Oeste y trece metros veintitrés centímetros por el Nord-Este, o sea una superficie de doscientos metros sesenticinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente Sud-Oeste con calle Guayaquil; por su otro frente Sud-Este con calle Gibraltar; por su costado Nord-Oeste con el lote catorce y por el Nord-Este con parte del lote doce. — Lote Catorce: doce metros treinta centímetros de frente al Sud-Oeste; diez metros treinta centímetros en su contrafrente Nord-Este, dieciséis metros quince centímetros por su costado Sud-Este y dieciséis metros treintiocho centímetros en su otro costado Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos metros seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Guayaquil; por su contrafrente con el lote doce; por su costado Sud-Este, con el lote trece y por el otro costado Nord-Oeste con el lote quince. — Lote Quince: diez metros de frente Sud-Oeste, igual en contrafrente Nord-Este; veintiséis metros treinta y ocho centímetros en su costado al Sud-Este y veintiséis metros cincuenta y seis centímetros por su otro costado Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Guayaquil, por su contrafrente Nord-Este con parte de los lotes once y veinte y por su costado Sud-Este con el lote catorce y fondos del doce y por su costado Nord-Oeste con el lote dieciséis.

Lote Dieciséis: diez metros de frente al Sud-Oeste, diez metros en su contrafrente, Nord-Este, veintiséis metros cincuenta y seis centímetros por su costado Sud-Este y veintiséis metros setenta y tres centímetros en su otro costado Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente Sud-Oeste con calle Guayaquil; por su contrafrente Nord-Este con parte del lote veinte; por su costado Sud-Este con el lote quince y por su costado Nord-Oeste con el lote diecisiete y fondos del diecinueve. Lote Diecisiete: doce metros en su frente Sud-Oeste: igual medida en su contrafrente Nord-Este; dieciséis metros setenta y tres centímetros en su costado Sud-Este y dieciséis metros noventa y cinco centímetros por su otro costado Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos dos metros ocho decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Guayaquil; por su contrafrente Nord-Este con parte del lote diecinueve; por su costado Sud-Este con el lote dieciséis; por su costado Nord-Oeste con el lote dieciocho.

Lote Dieciocho: nueve metros treinta centímetros en frente Sud-Oeste; catorce metros veinte centímtros en su otro frente Nord-Oeste, cuatro metros doce centímetros en su ochava; dieciséis metros noventa y cinco centímetros por su costado Sud-Este y once metros veintinueve centímetros por su otro costado Nord-Este, o sea una superficie de ciento noventa y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Guayaquil; por su otro frente Nord-Oeste con calle Perdriel, por su costado Sud-Este con el lote diecisiete y por su costado Nord-Este con parte del lote diecinueve. — Lote Diecinueve: diez metros por su frente Nord-Oeste, diez metros en su contrafrente Sud-Este, veintitrés metros veintinueve centímetros por su costado Sud-Oeste y veintitrés metros ocho centímetros por su otro costado Nord-Este, o sea una superficie de doscientos treinta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente con calle Perdriel, por su fondo Sud-Este con parte del lote dieciséis, por su costado Sud-Oeste con los fondos de los lotes diecisiete y dieciocho y por el Nord-Este con el lote veinte. — Lote Veinte: diez metros un centímetro por su frente Nord-Oeste; diez metros en el contrafrente al Sud-Este; treintiséis metros dos centímetros por su costado al Sud-Oeste y treinticinco metros sesentitrés centímetros por su costado al Nord-Este, o sea una superficie de trescientos cincuentiocho metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente con la calle Perdriel; por su contrafrente con el lote once; por su costado al Sud-Oeste con el lote diecinueve y contrafrente del lote dieciséis y parte del quince, y por el Nord-Este con el lote veintiuno. Lote Veintiuno: diez metros un centímetros por su frente Nord-Oeste; diez metros en su contrafrente Sud-Este, treinticinco metros sesentitrés centímetros en su costado Sud-Oeste y treinticinco metros veintitrés centímetros en su costado Nord-Este, o sea una superficie de trescientos cincuenticuatro metros treinta decímetros cuadrados, lindando: por su frente con calle Perdriel; por su contrafrente Sud-Este con los fondos del lote diez, por su costado Sud-Oeste con el lote veinte y por el Nord-Este con el lote veintidós.

Lote Veintidós: Diez metros un centímetros por su frente Nord-Oeste; diez metros en su contrafrente Sud-Este; treinticinco metros veintitrés centímetros en su costado Sud Oeste y treinticuatro metros ochenticuatro centímetros en su otro costado Nord-Este, o sea una superficie de trescientos cincuenta metros treinticinco decímetros

cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste con la calle Perdriel; por su costado Sud-Oeste con el lote veintiuno; por su contrafrente Sud-Este, con fondos del lote nueve y por su costado Nord-Este con el lote veintitrés. Lote Veintitrés: Diez metros un centímetro por su frente Nord-Oeste, diez metros en su contrafrente Sud-Este, treinticuatro metros ochenticuatro centímetros al Sud-Oeste, treinticuatro metros cuarenticinco centímetros en su costado Nord-Este, o sea una superficie de trescientos cuarentiséis metros cuarenticinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste con la calle Perdriel; por su costado Sud-Oeste con el lote veintidós; por su contrafrente Sud-Este con fondo del lote ocho y por su costado Nord-Este con el lote veinticuatro y parte del tres. Lote veinticuatro: Diez metros un centímetro en su frente Nord-Oeste, diez metros en su fondo Sud-Este, veintinueve metros cuarenticinco centímetros por su costado Sud-Oeste y veintinueve metros seis centímetros por su otro costado Nord-Este, o sea una superficie de doscientos noveintidós metros cincuenticinco decímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente Nord-Oeste con la calle Perdriel, por su fondo al Sud-Este con parte del lote tres; por su costado Sud-Oeste con el lote veintitrés y por el Nord-Este con el lote veinticinco y parte del lote dos. Lote Veinticinco: Once metros de frente Nord-Oeste, diez metros noventinueve centímetros al Sud-Este; diecinueve metros seis centímetros por su costado Sud-Oeste y dieciocho metros sesentitrés centímetros por su otro lado Nord-Este, o sea una superficie de doscientos siete metros once decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste con calle Perdriel; por su fondo Sud-Este con parte del lote dos; por su costado Sud-Oeste con el lote veinticuatro y por su otro costado Nord-Este con el lote uno. Manzana número setenticinco: Lote uno: Quince metros sesentisiete centímetros en su frente Nord-Oeste, nueve metros treinta centímetros en su otro frente al Nord-Este; cuatro metros treintiséis centímetros en la ochava que une ambas calles; diez y ocho metros cincuenticuatro centímetros en el Sud-Este y trece metros treintinueve centímetros en el Sud-Oeste, o sea una superficie de doscientos treinticuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste con calle Perdriel; por su otro frente Nord-Este con calle Guayaquil; por su costado Sud-Este con el lote dos y por el Sud-Oeste con el lote veintiuno. Lote Dos: Doce metros de frente al Nord-Este por dieciocho metros cuarenticinco centímetros en el Sud-Este; dieciocho metros cincuenticuatro centímetros en el Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos veintiún metros noventicuatro decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Este con la calle Guayaquil; por el Nord-Oeste con el lote uno; por el Sud-Oeste con el veintiuno y al Sud-Este con parte del lote tres. Lote cinco: Doce metros en su frente Nord-Este; dieciocho metros veintinueve centímetros en el Nord-Oeste y diez y ocho metros diecinueve centímetros en el Sud-Este, o sea una superficie de doscientos dieciocho metros ochentiocho decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Este con la calle Guayaquil; por el Nord-Oeste con el lote cuatro; por el Sud-Oeste con parte del lote siete y al Sud-Este con el lote seis. Lote Seis: Nueve metros setentiocho centímetros en su frente Nord-Este; quince metros trece centímetros en su otro frente Sud-Este; cuatro metros trece centímetros en su ochava; once metros ochentidós centímetros por su costado Sud-Oeste y dieciocho metros diecinueve centímetros por su otro costado Nord-Oeste, o sea una superficie de doscientos dieciocho metros sesentisiete decímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord-Oeste con calle Guayaquil; por su otro frente Sud-Este con calle Gibraltar; por su costado Sud-Oeste con el lote siete y por su otro costado Nord-Oeste con el lote cinco. Lote Siete: Diez metros dos centímetros por su frente Sud-Este; diez metros por su fondo-Nord-Oeste; veintitrés metros veintiocho centímetros por su costado Sud-Oeste y veintitrés metros ochentidós centímetros por su otro costado Nord-Este, o sea una superficie de d o s c i e n t o s treinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente Sud-Este con calle Gibraltar, por su contrafrente Nord-Oeste con parte del lote cuatro; por su costado Sud-Oeste con el lote ocho y por su otro costado Nord-Este con los fondos de los lotes cinco y seis. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana Sesentinueve, Parcelas Uno a Veinticinco inclusive para los lotes uno al veinticinco de la m a n z a n a sesentinueve deslindados y Circunscripción III, Sección J., Manzana Setenticinco, Parcelas Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete para los lotes Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete de la Manzana Setenticinco. — Le corresponden al señor Francisco Torrisi por adjudicación que se le hizo en la división de condominio celebrada con el señor José Angel Rébora o Rébora y Sarmoria, mediante escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuentinueve otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, señor Roberto Aldao al folio dos mil trescientos veinticuatro del Registro número doscientos cincuentinueve, inscribiéndose el cuatro de abril de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil doscientos treinta del Partido de la Matanza. — Cuarto: Doce lotes de terreno ubicados en La Tablada, Partido de La Matanza, jurisdicción de esta Provincia los cuales son parte de los lotes letras "a", "b", "d" y "e" de sus antecedentes y según el plano característica Setenta-Doscientos Once-Cincuentinueve se designan como lotes Uno a., Dos a., Cuatro a., Cinco a., Seis, Siete, Ocho, Nueve, Once, Doce, Trece y Catorce, con las siguientes ubicaciones, medidas, superficies y linderos: Lote número Uno a.: Nord Este diez metros ochentiséis centímetros; Sud Este trece metros noventisiete centímetros; ochava Este cuatro metros dieciséis centímetros; Sud Oeste doce metros noventisiete centímetros y Nord Oeste diez y siete metros diez y seis centímetros. — Superficie: doscientos veinticuatro metros treintidós decímetros cuadrados. — Linderos: Nord Este calle Catriel, Sud Este calle Gavilán, Nord Oeste lote catorce y Sud Oeste parte lote dos a. — Lote número Dos a. Sud Este diez metros un centímetro, Nord Oeste diez metros; Nord Este veinticinco metros cuarentisiete centímetros y Sud Oeste veinticuatro metros noventicinco centímetros. — Superficie: doscientos cincuentidós metros diez centímetros cuadrados. — Linderos: Sud Este calle Gavilán, Nord Oeste parte lote trece, Nord Este lotes uno a. y catorce y Sud Oeste parte lote tres. — Lote número Cuatro a.: Sud Este diez metros un centímetro, Nord Oeste diez metros, Nord Este veintiséis metros cuarenta centímetros y Sud Oeste veinticinco metros ochentiocho centímetros. — Superficie: doscientos sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados. — Linderos: Sud Este calle Gavilán, Nord Oeste parte lote siete, Nord Este parte lote tres y Sud Oeste lotes cinco a., y seis. — Lote número Cinco a.: Sud Este trece metros noventiún centímetros, Sud Oeste nueve metros cincuenta centímetros; ochava Sud cuatro metros treinticinco centímetros; Nord Oeste dieciséis metros ochentinueve centímetros y Nord Este trece metros treintiocho centímetros. — Superficie doscientos trece metros noventisiete decímetros cuadrados. — Linderos: Sud Este calle Gavilán, Sud Oeste calle Guayaquil, Nord Este parte lote cuatro a., y Nord Oeste lote seis. — Lote número Seis: Sud Oeste y Nord Este doce metros cincuenta centímetros; Sud Este y Nord Oeste dieciséis metros ochentinueve centímetros. — Superficie doscientos once metros doce decímetros cuadrados. — Linderos: Sud Oeste calle Guayaquil, Nord Este parte lote cuatro a., Sud Este lote cinco a., y Nord Oeste lote siete parte. — Lote número Siete: Sud Oeste y Nord Este diez metros; Sud Este y Nord Oeste veintiséis metros ochentinueve centímetros. — Superficie doscientos sesentiocho metros noventa decímetros cuadrados. — Linderos: Sud Oeste calle Guayaquil, Nord Este parte lote tres, Sud Este lotes seis y cuatro a., y Nord Oeste lote ocho y nueve. — Lote número Ocho: Sud Oeste catorce metros cuatro centímetros; Nord Oeste diez metros noventidós centímetros; ochava Oeste cuatro metros trece centímetros, Nord Este dieciséis metros treintiséis centímetros y Sud Este trece metros noventa centímetros. — Superficie doscientos veintisiete metros cincuenticuatro decímetros cuadrados. — Linderos: Sud Oeste calle Guayaquil, Nord Oeste calle sin nombre, Sud Este parte lote siete y Nord Este lote nueve. — Lote número Nueve: Nord Oeste trece metros; Sud Este doce metros noventinueve centímetros; Sud Oeste dieciséis metros treintiséis centímetros y Nord Este quince metros setentidós centímetros. — Superficie doscientos ocho metros veintiséis decímetros cuadrados. — Linderos: Nord Oeste calle sin nombre, Sud Este parte lote siete, Sud Oeste lote ocho y Nord Este parte lote tres. — Lote número Once: al Nord Oeste trece metros ochentinueve centímetros, Sud Este trece metros ochentisiete centímetros; Sud Oeste diecisiete metros veintiún centímetros y Nord Este dieciséis metros cincuentitrés decímetros cuadrados. — Superficie doscientos treinticuatro metros cuatro decímetros cuadrados y linderos: Nord Oeste calle sin nombre, Sud Este parte lote trece, Sud Oeste parte lotes tres y Nord Este lote doce. — Lote número Doce: Nord Oeste diez metros ochentinueve centímetros, Nord Este doce metros ochenticinco centímetros ochava [illegible] cuatro metros treintiún centímetros y Sud Este trece metros sesentitrés centímetros y Sud Oeste dieciséis metros cincuentitrés centímetros. — Superficie doscientos dieciocho metros dieciocho decímetros cuadrados. — Linderos: Nord Oeste calle sin nombre, Nord Este calle Catriel, Sud Oeste lote once y Sud Este parte lote trece. — Lote número Trece: Nord Este y Sud Oeste diez metros, al Nord Oeste veintisiete metros cincuenta centímetros y Sud Este veintisiete metros treinticinco centímetros. — Superficie doscientos setenticuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados. — Linderos: Nord Este calle Catriel, Sud Oeste parte lote tres, Nord Oeste lotes once y doce y Sud Este lotes catorce y dos a. — Lote número Catorce: Nord Este y Sud Oeste doce metros cincuenta centímetros; Nord Oeste diecisiete metros treinticinco centímetros y Sud Este diecisiete metros dieciséis centímetros. — Superficie doscientos quince metros sesenticinco decímetros cuadrados. — Linderos: Nord Este calle Catriel, Sud Oeste parte lote dos a., Nord Oeste parte lote trece y Sud Este lote uno a. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J., Manzana Setentitrés, Parcelas Uno a, Dos a, Cuatro a, Cinco a, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Once, Doce, Trece y Catorce. — Le corresponden al señor Torrisi en la siguiente forma: La parte mitad indivisa del lote "a" de sus antecedentes en virtud de la cesión de derechos y acciones realizada a su favor por el señor Oscar Eduardo Rébora en la sucesión de su madre doña Teresa Sarmoria y Fossa de Rébora, mediante escritura del quince de Julio de mil novecientos cincuenticinco, suscripta ante el Escribano de la Ciudad de La Plata señor Carlos A. Bertomeu, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el cinco de Mayo de mil novecientos cincuentiocho al folio tres mil seiscientos ochentitrés del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la inscripción número seis mil quinientos veintinueve del Partido de La Matanza, y la otra parte mitad indivisa por compra efectuada al señor José Angel Rébora en escritura de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuentiocho otorgada ante el Escribano de la Capital Federal señor Roberto Aldao al folio mil quinientos noventicuatro del Registro a su cargo, lo que se inscribió en fecha nueve de Enero de mil novecientos cincuentinueve, bajo el número doscientos seis del Partido de La Matanza. — El lote "b" de sus antecedentes lo adquirió de la señora Catalina Sarmoria y Fossa de Cerrutti por escritura del seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, labrada al folio trescientos treintisiete del Registro a cargo del nombrado Escribano señor Aldao, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el primero de Junio del mismo año bajo el número dos mil cuatrocientos tres del Partido de La Matanza y los lotes "d" y "e" los compró el tres de Septiembre de mil novecientos cincuentiocho a don Antonio Sarmoria y Sossa en instrumento que se otorgó también ante el Escribano señor Roberto Aldao al folio trescientos cuarenta de su Registro y se inscribió en el Registro de la Propiedad el veintitrés del mismo mes y año bajo el número seis mil setentiocho del Partido de La Matanza. — Quinto: Cincuenta lotes de terreno ubicados en Ituzaingó, próximos a la estación San Antonio de Padua, Partido de Morón, jurisdicción de esta Provincia, los cuales son parte de la fracción letra A., que cita su título y según el plano característica Ciento Uno Ochentiuno - Cincuenticuatro se designan como lotes números Once a Diecinueve inclusive de la Manzana número Ciento ochenticinco, lotes números quince al veinte inclusive, de la Manzana número Ciento ochentiséis, lotes números Dos al Veintiuno inclusive de la Manzana número Doscientos Diez y lotes números uno al cinco inclusive y Dieciocho al Veintiocho inclusive de la Manzana número Doscientos Once, con las siguientes ubicaciones, medidas, superficies y linderos: Manzana número Ciento ochenticinco: Lote número Once: diez metros al Sudeste y Noroeste, por treintidós al Sudoeste y Noroeste, superficie trescientos veinte metros cuadrados; linderos Sudeste calle Europa, Noroeste parte lote quince, Sudoeste lote doce y fondo catorce y Noreste parte parcela seiscientos setenticinco de Francisco Castro y Brignde y otros. — Lote número Doce: diez metros al Sudeste y Noroeste por veinticinco metros al Sudoeste y Noreste, superficie: doscientos veinte metros cudrados; linderos Sudeste calle Europa, Noroeste lote catorce, Sudoeste lote trece, Noreste parte lote once. — Lote número Trece: Sudeste ocho metros setenticinco centímetros, Sudoeste diecinueve metros, ochava cuatro metros veinticuatro centímetros, Noroeste once metros setenticinco centímetros, Noreste veintidós metros; superficie doscientos cincuenticuatro metros cuadrados; linderos: Sudeste calle Europa, Sudoeste calle sin nombre, Noreste parte lote catorce, Noreste lote d[illegible]. — Lote número Catorce: diez metros al Sudoeste y Noreste, por veintiún metros setenticinco centímetros al Noroeste y Sudeste, superficie doscientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados; linderos Sudoeste calle, Noreste parte lote once, Noroeste parte lote quince, Sudeste lotes doce y trece. — Lote número Quince: diez metros al Sudoeste y Noreste, por treintiún metros setenticinco centímetros al Noroeste y Sudeste; superficie trescientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados; linderos: Sudoeste calle, Noreste parte parcela seiscientos setenticinco de Francisco Castro y Brignde y otros, Noroeste lote dieciséis, Sudeste lote catorce y fondos del once. — Lote número Dieciséis: iguales medidas y superficies que el anterior; linderos: Sudoeste calle sin nombre, Noreste parte parcela seiscientos setenticinco de Francisco Castro y Brignde y otros, Noroeste lote diecisiete, Sudeste lote quince. — Lote número Diecisiete: iguales medidas y superficies que el anterior; linderos: Sudoeste calle sin nombre, Noreste parte de la parcela seiscientos setenticinco Francisco Castro y Brignde y otros, Nord-Oeste lote dieciocho, Sud-Este lote dieciséis. Lote número Dieciocho: iguales medidas y superficies que el anterior; linderos: Sud-Oeste calle sin nombre, Nord-Este parte parcela seiscientos setenticinco de Francisco Castro y Brignde y otros, Nord-Oeste lote diecinueve y Sud-Este lote diecisiete. Lote número Diecinueve: Sud-Oeste diez metros nueve centímetros, Nord-Este diez metros cuarentidós centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este treintiún metros setenticinco centímetros; superficie trescientos veinticinco metros cinco mil novecientos sesentidós centímetros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle sin nombre, Nord-Este parte parcela seiscientos setenticinco de Francisco Castro y Brignde y otros; Nord-Oeste parte parcela seiscientos setenciséis del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, Sud-Este lote dieciocho. Manzana número Ciento Ochentiséis: Lote número Quince: Sud-Oeste diez metros un centímetro, Nord-Este nueve metros sesenta y ocho centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este, treintiún metros setenticinco centímetros; superficie trescientos doce metros cinco mil setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, linderos: Sud Oeste, calle sin nombre; Norde Este, parte parcela seiscientas setenta y cinco de Francisco Castro y Brignde y otros; Nord Oeste, lote dieciséis y Sud Este, parte parcela seiscientos setenta y ocho de Pedro y Juan Orga. — Lote número dieciséis: diez metros al Sud Oeste y Nord Este, por treinta y un metros setenta y cinco centímeros al Nord Oeste y Sud Este; superficie trescientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados; linderos: Sud Oeste, calle sin nombre; Nord Este, parte parcela seiscientos setenta y cinco de Francisco Castro y Brignde y otros; Nord Oeste, lote diecisiete, Sud Este lote quince. — Lote número diecisiete: Iguales medidas y superficies que el anterior; linderos: Sud Oeste, calle sin nombre; Norde Este, parte parcela seiscientos setenta y cinco de Francisco Castro y Brignde y otros; Nord Oeste, lote dieciocho, diecinueve y veinte; y Sud Este, lote dieciséis. — Lote número dieciocho: Sud Oeste, veintitrés metros treinta centímetros; Nord Oeste, ocho metros setenta y cinco centímetros; ochava, cuatro metros veinticuatro centímetros; Nord Este, veintiséis metros treinta centímetros, y Sud Este, once metros setenta y cinco centímetros; superficie: trescientos cuatro metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; linderos: Sud Oeste, calle sin nombre, Nord Oeste, calle Europa; Nord Este, lote diecinueve; Sud Este, parte lote diecisiete. — Lote números diecinueve: diez metros al Nord Oeste y Sud Este, por veintiséis metros treinta centímetros al Nord Este y Sud Este; superficie doscientos sesenta y tres metros cuadrados; linderos: Nord Oeste, calle Europa; Sud Este, parte lote diecisiete; Nord Este, lote veinte; Sud Oeste, lote dieciocho. — Lote número veinte: Iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Nord Oeste, calle Europa; Sud Este, parte lote diecisiete; Nord Este, parte parcela seiscientos setenta y cinco de Francisco Castro y Brignde y otros; Sud Oeste, lote diecinueve. — Manzana número doscientos diez: Lote número dos: Nord Este, diez metros noventa y cuatro centímetros; Sud Oeste, diez metros cincuenta y dos centímetros; Sud Este y Nord Oeste, cuarenta metros; superficie cuatrocientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondo veintiuno, Sud-Este lote tres, Nord-Oeste parte parcela seiscientos setentiséis del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmien-

to. — Lote número Tres: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste por cuarenta metros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie cuatrocientos metros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondos lote veinte, Sud-Este lote cuatro, Nord-Oeste lote dos. — Lote número Cuatro: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondo del lote diecinueve, Sud-Este lote cinco, Nord-Oeste lote tres. — Lote número Cinco: iguales medidas y superficies que el anterior; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondo del lote diez y ocho, Sud-Este lote seis y fondo del once, Nord-Oeste lote cuatro. — Lote número Seis: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste por treinta metros al Sud-Este y Nord-Oeste, superficie trescientos metros cuadrados; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste parte lote once, Sud-Este lote siete, Nord-Oeste parte lote cinco. — Lote número Siete: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste parte del lote once, Sud-Este lote ocho y fondos del diez, Nord-Oeste lote seis. — Lote número Ocho: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste, por veinte metros al Sud-Este y Nord-Oeste, superficie doscientos metros cuadrados; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste parte lote diez, Sud-Este lote nueve. Nord-Oeste parte lote siete. — Lote número Nueve: Nord-Este ocho metros, Sud-Este diecisiete metros, ochava cuatro metros veinticuatro centímetros, Sud-Oeste once metros, Nord-Oeste veinte metros; superficie doscientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Este calle Europa, Sud-Oeste parte lote diez, Nord-Oeste lote ocho. — Lote número Diez: diez metros al Sud-Este y Nord-Oeste, por veintiún metros al Sud-Oeste y Nord-Este; superficie doscientos diez metros cuadrados; linderos: Sud-Este calle Europa, Nord-Oeste parte lote siete. Sud-Oeste parte lote once, Nord-Este lotes ocho y nueve. — Lote número Once: diez metros al Sud-Este y Nord-Oeste por cuarentiún metros al Sud-Oeste y Nord-Este; superficie cuatrocientos diez metros cuadrados; linderos: Sud-Este calle Europa, Nord-Oeste parte lote cinco; Sud-Oeste lote doce, Nord-Este lote diez y fondos lotes seis y siete. — Lote número Doce: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Sud-Este calle Europa, Nord-Oeste parte lote dieciocho, Sud-Oeste lote trece, y fondos diecisiete, Nord-Este lote once.

— Lote número Trece: diez metros al Sud-Este y Nord-Oeste, por treintiún metros al Sud-Oeste y Nord-Este, superficie trescientos diez metros cuadrados, linderos: Sud-Este calle Europa, Nord-Oeste parte lote diecisiete, Nord-Este parte lote doce, Sud-Oeste lote catorce y fondos del dieciséis. — Lote número Catorce: diez metros al Sud-Este y Nord-Oeste por veintiún metros al Sud-Oeste y Nord-Este; superficie doscientos diez metros cuadrados; linderos: Sud-Este calle Europa: Nord-Oeste parte lote dieciséis, Sud-Oeste lote quince, Nord-Este parte lote trece. — Lote número Quince: siete metros al Sud-Este sobre la calle Europa, dieciocho metros al Sud-Oeste sobre calle Portugal, cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava, diez metros al Nord-Oeste, linda parte lote dieciséis, veintiún metros al Nord-Este linda lote catorce; superficie doscientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. — Lote número Dieciséis: diez metros al Sud-Oeste y Nord-Este, por veinte metros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie doscientos metros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este parte lote trece, Nord-Oeste parte lote diecisiete, Sud-Este lotes catorce y quince. — Lote número Diecisiete: diez metros al Sud-Oeste y Nord-Este, por treinta metros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie trescientos metros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este parte lote doce, Nord-Oeste parte lote dieciocho y Sud-Este lote dieciséis y fondo del trece. — Lote número dieciocho: diez metros al Sud-Oeste y Nord-Este por cuarenta metros al Nord-Oeste y Sud-Este; superficie cuatrocientos metros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugual, Nord-Este fondo lote cinco, Nord-Oeste lote diecinueve Sud-Este lote diecisiete y fondo del doce. — Lote número Diecinueve: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este fondo lote cuatro, Nord-Oeste lote veinte, Sud-Este lote Dieciocho. Lote número Veinte: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord Este fondo lote tres, Nord-Oeste lote veintiuno, Sud-Este lote diecinueve. — Lote número Veintiuno: Sud-Oeste diez metros once centímetros, Nord-Este diez metros cincuenta y dos centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este cuarenta metros; superficie cuatrocientos doce metros sesenta decímetros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este fondo lote dos, Nord-Oeste parte parcela seiscientos setenta y seis del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, Sud-Este lote veinte. — Manzana número Doscientos Once: Lote número Uno: Nord-Este trece metros cuarenta y seis centímetros; Nord-Oeste nueve metros cuarenta y cuatro centímetros,, ochava cuatro metros veinticuatro centímetros, Sud-Oeste dieciséis metros cuarenta y seis centímetros, Sud-Este doce metros cuarenta y cuatro centímetros, superficie doscientos metros dos mil seiscientos veinticuatro centímetros cuadrados; linderos: Nord-Este calle sin nombre, Nord-Oeste calle Europa, Sud-Oeste lote veintisiete, Sud-Este parte lote dos. — Lote número Dos: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste, por veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie doscientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste parte lote veintiséis, Sud-Este lote tres, Nord-Oeste lotes uno y veintisiete. — Lote número Tres: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste, por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie trescientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste parte lote veinticinco, Sud-Este parte lote cuatro, Nord-Oeste lote dos y fondos veintiséis. — Lote número cuatro: diez metros al Nord-Este y Sud-Oeste, por cuarenta metros al Sud-Este y Nord-Oeste; superficie cuatrocientos metros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondo lote diecinueve, Sud-Este lote cinco; Nord-Oeste, lote tres y parte fondo veinticinco. Lote número cinco; Nord-Este diez metros, Sud-Oeste diez metros cuarenta y un centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este cuarenta metros; superficie cuatrocientos ocho metros veinte decímetros cuadrados, linderos: Nord-Este calle sin nombre, Sud-Oeste fondo lote dieciocho, Nord-Oeste lote cuatro, Sud-Este parte parcela seiscientos setenta y ocho de Pedro y Juan Orga. — Lote número Dieciocho: Sud-Oeste diez metros ochenta y tres centímetros, Nord-Este diez metros cuarenta y un centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este cuarenta metros; superficie cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este fondo lote cinco, Nord-Oeste lote diecinueve, Sud-Este parte parcela seiscientos setenta y ocho de Pedro y Juan Orga.— Lote número Diecinueve: diez metros al Sud-Oeste y Nord-Este por cuarenta metros al Nord-Oeste y Sud-Este; superficie cuatrocientos metros cuadrados, linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este fondo lote cuatro, Nord-Oeste lote veinte, fondo lote veinticuatro y parte fondo lote veinticinco, Sud-Este lote dieciocho. — Lote número Veinte: diez metros al Sud-Oeste y Nord-Este, por veinticinco metros doce centímetros al Nord-Oeste y Sud-Este; superficie doscientos cincuenta y un metros veinte decímetros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este parte lote veinticuatro, Nord-Oeste, lote veinticinco y fondo veintitrés y Sud-Este parte lote diecinueve. Lote número Veintiuno: Sud-Oeste y Nord-Este trece metros veintitrés centímetros, Nord-Oeste y Sud-Este quince metros doce centímetros; superficie: doscientos metros trescientos setenta y seis decímetros cuadrados; linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Este parte lote veintitrés, Nord-Oeste lote veintidós, Sud-Este lote veinte parte. — Lote número Veintidós: Sud-Oeste diez metros veintitrés centímetros, Nord-Oeste doce metros doce centímetros, ochava cuatro metros veinticuatro centímetros, Nord-Este trece metros veintitrés centímetros, Sud-Este quince metros doce centímetros: superficie ciento noventa y cinco metros cinco mil trescientos setenta y seis centímetros cuadrados, linderos: Sud-Oeste calle Portugal, Nord-Oeste calle Europa, Nord-Este parte lote veintitrés, Sud-Este lote veintiuno. — Lote número Veintitrés: Nord-Oeste y Sud-Este diez metros, Nord-Este y Sud-Oeste veintiséis metros cuarenta y seis centímetros; superficie doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, linderos: Nord-Oeste calle Europa, Sud-Este parte lote veinte, Nord-Este lote veinticuatro, Sud-Oeste lotes veintiuno y veintidós parte. — Lote número Veinticuatro: Nord-Oeste y Sud-Este diez metros, Nord-Este y Sud-Oeste treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros; superficie trescientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados; linderos: Nord-Oeste calle Europa, Sud-Este parte lote diecinueve, Nord-Este lote veinticinco, Sud-Oeste lote veintitrés y fondo veinte. — Lote número Veinticinco: iguales medidas y superficie que el anterior; linderos: Nord-Oeste calle Europa, Sud-Este parte lote cuatro y parte lote diecinueve, Nord-Este lote veintiséis y fondos tres, Sud-Oeste lote veinticuatro. — Lote número Veintiséis: Nord-Oeste y Sud-Este diez metros, Nord-Este y Sud-Oeste veintiséis metros cuarenta y seis centímetros; superficie doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, linderos: Nord-Oeste calle Europa, Sud-Este parte lote tres, Noreste, lote veintisiete y fondo dos, Sudoeste parte lote veinticinco. Lote número veintisiete: Noroeste y Sudeste doce metros cuarenta y cuatro centímetros, Noreste y Sudeste dieciséis metros cuarenta y seis centímetros; superficie doscientos cuatro metros siete mil seiscientos veinticuatro decímetros cuadrados; linderos: Noroeste calle Europa, Sudeste parte lote dos, Noreste lote uno, Sudoeste parte lote veintiséis. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección M., Manzana Ciento Ochenta y Cinco, Parcelas Once a Diecinueve, inclusive para los lotes once y diecinueve, inclusive, de la Manzana ciento ochenta y cinco; Circunscripción V, Sección M., Manzana Ciento Ochenta y Seis, Parcelas quince al veinte, inclusive para los lotes quince al veinte, inclusive, de la manzana ciento ochenta y seis; Circunscripción V, Sección M., Manzana Doscientos Diez, Parcelas Dos al Veintiuno, inclusive para los lotes dos al veintiuno, inclusive, de la manzana doscientos diez, y Circunscripción V, Sección M., Manzana Doscientos Once, Parcelas Uno al Cinco, inclusive, y Dieciocho al Veintisiete, inclusive para los lotes Uno al Cinco, inclusive, y Dieciocho al Veintisiete, inclusive, de la Manzana doscientos once. Le corresponde al señor Torrisi por compra que en mayor fracción efectuó al señor Jorge Orga mediante escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada por ante el escribano de Morón, señor Eduardo A. Bonora, al folio ochocientos dieciocho del Registro a su cargo e inscripta en el Registro de la Propiedad el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil setecientos ochenta y siete del Partido de Morón. Los certificados expedidos por las oficinas respectivas —los del Registro de la Propiedad bajo los números doscientos treinta y siete mil ciento quince, doscientos treinta y siete mil ciento diecisiete, doscientos treinta y siete mil ciento veintisiete, doscientos treinta y siete mil ciento veinte y ocho, doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete y trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho al trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos, en fechas diecisiete y veintitrés de setiembre y veintitrés de diciembre del corriente año— acreditan: Que el transmitente no se encuentra inhibido para disponer dé sus bienes y que los inmuebles deslindados cuyos dominios constan no reconocen embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real, no los afectan las leyes números cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco y no adeudan impuesto inmobiliario hasta la fecha inclusive, afirmados ni contribución de mejoras. Bajo tales conceptos y en razón de la suscripción y la integración de las acciones verificada en el acta constitutiva de la sociedad, el señor Torrisi otorga recibo y carta de pago en forma a favor de aquélla y le transfiere todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles de referencia tenía, quedando obligado al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho. En este estado se hace constar que se abona el impuesto de sellos correspondiente a las quince series de acciones emitidas, que integran la totalidad del capital autorizado, o sea la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada la escritura, la firman el compareciente por ante mí, doy fe. Francisco Torrisi. Hay un sello. Ante mí: M. Colman Lerner. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en treinta sellos de ley, el primero número siete millones trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho, y los demás correlativos del número siete millones trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: "otro". Vale. Testado: "Sud-Este; treintiséis metros dos centímetros por su costado al Sud-Oeste y treinticinco metros sesentitrés centímetros, por su costado al". No vale. Matías Colman Lerner (Escribano).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 49.680. — e.2|6 Nº 30.355 v.2|6|64

DICOMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 179. — M. G. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Naum Goldenberg, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Bertha Luisa Gardiman, domiciliado en la calle Chivilcoy doscientos nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete, expedida por la Policía Federal; don Néstor Rodolfo Savini, argentino, ingeniero electromecánico, casado en primeras nupcias con Nilda Francisca Savini, domicillado en Gaspar Campos cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, número Un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro; doña Frida Goldinberg de Sosa, polaca, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Luis Sosa, domiciliada en la Avenida San Martín siete mil trescientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, Policía Federal; don Saúl Kisilevsky, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Wain, domiciliado en Boedo mil ciento veinticinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal; don Vladimiro Glikin, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con Teresa Kachkis, con domicilio en la calle Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro, Capital Federal, con Libretá de Enrolamiento número ciento ochenta y cinco mil ciento veintitrés; don Eduardo Luis Sosa, argentino, óptico, casado en primeras nupcias con doña Frida Goldenberg de Sosa, domiciliado en la Avenida San Martín número siete mil trescientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ciento noventa y uno, Policía Federal; don Manuel Ruiz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Calvo, domiciliado en Villarroel mil cincuenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número quinientos cuarenta y un mil treinta y tres, expedida por la Policía Federal; José Gartenhaus, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Natalia Vaks, domiciliado en Los Geranios seiscientos sesenta y siete, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos ochenta, Policía Federal; doña Olga Mantel de Manieri, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Aníbal Manieri, domiciliada en Ollvieri doscientos setenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientos treinta, Policía Federal y doña Berta B. Pinko de Garola, uruguaya, comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Garola, domiciliada en Rioja mil doscientos cincuenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco, Policía Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Ministro de Educación y Justicia, por Resolución de fecha cuatro del corriente, autorizó a la expresada sociedad, a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, que, a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el actta constitutiva y el Estatuto Social, en su redacción definitiva que, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto, en el Expediente N. diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Larrea doscientos treinta y seis, cuarto piso, Capital Federal, siendo las dieciocho horas, las siguientes personas: Naum Goldenberg, Frida Goldinberg de Sosa, Eduardo Luis Sosa, Manuel Ruiz, Néstor Rodolfo Savini, Raúl Kisilevsky, José Gartenhaus, Vladimiro Glikin, Olga Mantel de Manieri y Berta Brida Pinko de Garola, los cuales, luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario y agropecuario. — La misma se denominará "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y regirá por el Estatuto aprobado en este acto,

cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de Constitución. — Seguidamente se procedió a emitir una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, la que quedó totalmente suscripta, en la siguiente forma: Naun Goldenberg, tres mil acciones, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Frida Goldinberg de Sosa, seiscientas acciones, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Luis Sosa, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Manuel Ruíz, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Néstor Rodolfo Savini, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Saúl Kisilevsky, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; José Gartenhaus, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Vladimiro Glikin, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Olga Mantel de Manieri, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Berta Brida Pinko de Carola, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional. La suscripción de acciones queda integrada en el diez por ciento, o sea en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los Estatutos, se procedió a designar Directores y síndicos, fijándose en cinco el número de aquellos. Los elegidos para esos cargos fueron los siguientas: Directores: Naum Goldenberg, Néstor Rodolfo Savini, Vladimiro Glikin, Saúl Kisilevsky y Frida Goldinberg de Sosa; Síndico titular: Bárbaro Juan Moncada; Síndico suplente: Roberto Orlando Ferreiro. Al distribuirse los cargos, resultó elegido presidente, el señor Naúm Goldenberg y vicepresidente, el señor Néstor Rodolfo Savini. Se resolvió autorizar al Presidente o a cualquier otro director, para solicitar en forma conjunta o indistintamente, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad, si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha indicados más arriba. — N. Goldenberg. — Frida Goldinberg. — E. L. Sosa. — M. Ruíz. — N. R. Savini. — Saúl Kisilevsky. — José Gartenhaus. — V. Glikin. — O. M. de Manieri. — Berta B. Pinko de Carola. —

Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores: Naúm Goldenberg; Frida Goldinberg de Sosa; Eduardo Luis Sosa; Manuel Ruíz; Néstor Rodolfo Savini; Saúl Kisilevsky; José Gartenhaus; Vladimiro Glikin, Olga Mantel de Manieri; y Berta B. Pinko de Carola, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DICOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a partir del día tres de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente Estatuto. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, constitución y trasferencia de hipotecas y demás derechos reales. La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93, de la Ley 15.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de seis mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie es de la clase "A" y ha sido totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. El noventa por ciento será integrado cuando lo determine el Directorio, el cual queda igualmente facultado para resolver la emisión de las cuatro series restantes, las cuales podrán ser de la clase "A" o "B", fijado el tipo, clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá ser elevado por Resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, debiendo fijar, en cada oportunidad, las características de las acciones a emitir. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sello correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado el de Tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma de pago de las acciones. — La integración de las acciones podra hacerse en efectivo o en bienes, y, en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto.

— Las acciones que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas, con los siguientes límites: a) Las acciones preferidas, no tendrán voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o asignados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso tendrán derecho a un voto, durante el tiempo que esa situación se mantenga. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo durantes tres ejercicios anuales consecutivos y no podrá exceder de un quince por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar de una participación adicional, que no excederá del diez por ciento de su valor nominal; c) si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el art. 343, del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o por sorteo, de partes o de la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — En las condiciones de emisión, podrá establecerse que corresponde a los tenedores, una bonificación, en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo, se enunciarán los mismos durante tres días, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación; d) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que considere convenientes. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, designados por la asamblea general. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en asamblea celebrada dentro del plazo de artículo 347, del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones, en la caja social, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). —

Artículo Octavo. El presidente, conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto, en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo, el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar, en el seno del directorio, por otro director pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose, en este último caso, su voto, a los efectos del quórum — Artículo noveno. El directorio tiene las facultades más amplias, para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881, del Código Civil y 608, del Código de Comercio, que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos, excluidos los de carácter bancario; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos del la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito, público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo. Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340, del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Artículo Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348, del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo segundo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354, del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más el del capital suscripto, con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen el 50 o|o del capital suscripto, con derecho a voto, tanto en primera como en segunda convocación. — Las Acciones tendran derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que, para el Directorio y Síndico, fije la Asamblea. — El monto máximo que por toda remuneración pueden percibir los Directores podrá exceder del 25 o|o de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial de la orden del día; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) El dividendo de las acciones preferidas; e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas, en su caso; f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — Los dividendos serán pagados en el domicilio de la sociedad, operándose su prescripción a favor de la misma en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho, inciso primero, del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Al disolverse la Sociedad, por el término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el Directorio, con la intervención del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia, procederá a su liquidación. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, incluso los honorarios y gastos de liquidación, se procederá a distribuir el remanente, en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de

las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad, fijará la remuneración de los Directores y del Síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Artículo décimo quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. —

N. Goldenberg. — Frida Goldinberg de Sosa. — E. L. Sosa. — M. Ruiz. —

N. R. Savini. — Saúl Kisilovsky. —

José Gartenhaus. — V. Glikin. — O. M. de Manieri. — Berta B. Pinko de Carola. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores Naum Goldenberg, Frida Goldinberg de Sosa, Eduardo Luis Sosa, Manuel Ruiz, Héctor Rodolfo Savini, Saúl Kisilovsky, José Gartenhaus, Vladimiro Glikin, Olga Mantel de Manieri y Berta B. Pinko de Carola, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 4 mar. 1964. — Visto el Expediente N.17.462|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 3 de junio de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y la de oficio indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto emitir las cuatro series restantes del capital autorizado, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, al portador, por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, completando, en consecuencia, el capital autorizado de tres millones de pesos de igual moneda, que fija el artículo cuarto del Estatuto Social, anteriormente transcripto. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — N. Goldenberg. — N. R. Savini. — Frida Goldinberg de Sosa.

— Saúl Kisilevsky. — V. Glikini. —

E. L. Sosa. — M. Ruiz. — José Gartenhaus. — O. M. de Manieri. — Berta B. Pinko de Carola. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. —

Concuerda con su escritura original que, bajo el número cincuenta y dos, pasó ante mí, al folio ciento setenta y nueve, de este Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecraria", expido este primer testimonio, en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del ocho millones quinientos veintiocho mil cincuenta y tres al ocho millones quinientos veintiocho mil sesenta y dos y el presente, ocho millones quinientos veintiocho mil sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 15 de mayo de de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.— e.2|6-Nº 30.372 v.2|6|64

PANIZZO

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Alberto Tieri Curto, casado, empleado, Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Carlos Pellegrini seiscientos cincuenta y uno; don Julio César Fernández, soltero, profesional, Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos veinte y seis, domiciliado en Cabildo tres mil seiscientos veinte y cinco; don José Manuel Frega, soltero, empleado, Cédula de Identidad número un millón trescientos cinco mil seis, domiciliado en Humberto Primero mil novecientos veinte y siete; doña Olga Raquel Elvira de Otero, casada, empleada, Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en Anchorena mil ochocientos diez y seis; don Carlos Alberto Panizzo, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en Pozos seiscientos cincuenta y seis; don Modesto Musi, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón trescientos veinte y un mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Eleodoro Lobos trescientos cincuenta y uno; don Norberto Dantiacq, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en Moreno mil trescientos sesenta; don Emir Joaquín Pallavicini, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en Rivadavia novecientos setenta; don Norberto Miguel Capece, soltero, empleado, Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y un mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en Tacuarí ciento setenta y tres; doña Araceli Florentina Fernández Quiroz, soltera, empleada, Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos diez, domiciliada en Cabildo tres mil seiscientos setenta y tres, y doña Zulema Gutman, soltera, empleada, Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta, domiciliada en Pozos seiscientos cincuenta y seis, todos vecinos, mayores de edad, quienes concurren en el ejercicio de sus propios derechos y cuyos datos filiatorios han sido consignados de acuerdo a lo manifestado por los mismos interesados, y hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la Resolución número cuatrocientos cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinte de abril del año en curso, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales de "Panizzo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", como así tambien la ya mencionada resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó su funcionamiento en el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez y siete mil ochocientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia del que resulta: Que de fojas una a cinco corren el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos sociales, corriendo a fojas once, la mencionada resolución, todo lo que copiado textualmente y por el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: don Jorge Alberto Tieri Curto, don Julio César Fernández, don José Manuel Frega, doña Olga Raquel Elvira de Otero, don Carlos Alberto Panizzo, don Modesto Musi, don Norberto Dantiacq, don Emir Joaquín Pallavicini, don Norberto Miguel Capece, doña Araceli Florentina Fernández Quiros y doña Zulema Gutman, y resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "PANIZZO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL". — B) Su término de duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tendrá por objeto: "a) La edificación, loteo, urbanización, compra y venta y administración de inmuebles urbanos y rurales y la construcción de toda clase de obras públicas y privadas; b) La importación, exportación, compra y venta y distribución de toda clase de mercaderías y el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos; y c) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, y la compra y venta y administración de acciones, debentures y demás títulos mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) ni otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por acciones de m$n. 100 y dividido en series de m$n. 1.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros ttulares con mandato por tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, la que se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: "Carlos Alberto Panizzo: 9.000 acciones, y los Sres. Jorge Alberto Tieri Curto, Julio César Fernández, José Manuel Frega, Olga Raquel Elvira de Otero, Modesto Musi, Norberto Dantiacq, Emir Joaquín Pallavicini, Norberto Miguel Capece, Araceli Florentina Fernández Quiroz y Zulema Gutman: 100 acciones cada uno. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones quedando en consecuencia suscripto un capital de m$n. 1.000.000 y un capital realizado de m$n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Carlos Alberto Panizzo, Vicepresidente: José Manuel Frega. Director administrativo: Jorge A. Tieri Curto. Síndico: Modesto Musi. Síndico suplente: Julio César Fernández. — Cuarto: Autorizar a los Sres. José Manuel Frega y Carlos Alberto Panizza para que en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta incluso a la denominación social. ...2) La duración de la sociedad es de 99 años. ...4) El capital social se fija en m$nacional 5.000.000, representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en series de m$n. 1.000.000 cada una. ...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. ...Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Panizzo Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", constituida en esta capital el 30 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma que dice: M. A. Mercader. Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 404. "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad "Panizzo Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria Financiera y Comercial", solicitando del autorizante expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y el autorizante deja constancia que mediante la declaración jurada mensual se abonará el impuesto fiscal que corresponde tributar, es decir la suma de seis mil pesos moneda nacional, calculado a razón de seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional. Leída y ratificada la firman por ante mí, de que doy fe. J. C. Fernández. J. M. Frega. J. A. Tieri Curto. Zulema Gutman. Carlos A. Panizzo. N. Dantiacq. N. M. Capece. E. J. Pallavicini. M. Musi. O. R. E. de Otero. A. Fernández. Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número doscientos setenta y uno al folio setecientos sesenta y siete del registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Panizzo Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y seis al presente tres millones trescientos veintiocho mil trescientos sesenta y uno, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Jorge W. Cinollo Vernengo. Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.

— Buenos Aires 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.2|6 Nº 30.378 v.2|6|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

WARNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública otorgada con fecha 7 de mayo de 1964, ante el escribano de la Capital Federal, don Alfonso Alvarez García, al folio 390 del Registro 143, se realizaron las siguientes cesiones de cuotas de capital social de "WARNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1º) el señor Héctor Jacinto Martinelli cedió y transfirió a Discover, Sociedad en Comandita por Acciones, la totalidad de las cuotas sociales que poseía, o sean cincuenta cuotas por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional cada cuota, apartándose definitivamente de la sociedad y renunciando a su carácter de gerente. — 2º) El señor Rodolfo Norberto Martinelli cedió y transfirió a Discover, Sociedad en Comandita por Acciones, dieciocho de las cincuenta cuotas de capital social que poseía, de un valor nominal de diez mil pesos cada cuota. — 3º) El señor Rodolfo Norberto Martinelli y Discover, Sociedad en Comandita por Acciones, únicos socios actuales de Warnes, Sociedad de Responsabilidad Limitada dejaron establecido que la Gerencia continuará ejerciéndola el primero de los nombrados, con las mismas facultades que le fueron acordadas en el contrato original. — La cesión se realiza por la suma total de 680.000 pesos.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|6 Nº 30.452 v.2|6|64

BEL CARS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacianol de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 9 de mayo de 1964 el secor Juan Bornico, cede y transfiere las 25 cuotas a su valor nominal de m$n. 1.000 c|u., que poseía en "BEL CARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la Srta. Irma Adela Walther, argentina, soltera, domiciliada en Avda. Godoy Cruz Nº 2437, en la proporción de 13 cuotas, y a don Juan Carlos Pereyra, argentino, casado, domiciliado en Monroe Nº 3155, ambos de esta ciudad y mayores de edad, en la proporción de 12 cuotas para este último; quedando el cedente totalmente desligado de la Sociedad. Los cesionarios y el restante socio Sr. León Emílcar Pereyra, convienen, en su carácter de únicos componentes de la sociedad en modificar la cláusula 6ª del contrato social, la que queda redactada así: Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes actuando conjunta, separada o indistintamente, se desempeñarán como gerentes, firmando con su nombre individual precedido de un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla en actos extraños al giro social. —

Quedan firmes los Arts. del contrato social y modificatorio con la salvedad de lo aquí pactado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — S|r.: 22, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.2|6 Nº 30.459 v.2|6|64

ROBERTO RAPA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Rapa, argentino, casado, y Roberto Hugo Rapa, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Diego

Palma Nº 985, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se convienen en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los precedente nombrados queda constituida a partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de octubre del año en curso, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de ROBERTO RAPA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo Nº 318, piso tercero, oficina Nº 23, pudiedo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra venta, elaboración, transformación, importación y exportación de productos químicos, aceites vegetales y subproductos, como así de cualquiera otra mercadería o producto. — Podrá asimismo, ejercer representaciones comerciales de otras firmas, sean estas nacionales o extranjeras, radicadas o no en el país. Tercera: El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente manera: el señor Roberto Rapa, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en: trescientos mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales integra en este acto, ciento cincuenta mil pesos y cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional restantes, en un automóvil marca Ford Taunus, modelo 1958, con motor de origen Nº P. 2|1.018.731, patentado en la Capital bajo el número 633.469 y el señor Roberto Hugo Rapa, las doscientas cincuenta cuotas restantes, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en un automóvil marca Simca, modelo 1956, con motor de origen Nº 925.129 y patente de la Capital Federal Nº 615351, comprometiéndose el señor Roberto Rapa a aportar el saldo de ciento cincuenta mil pesos restante, dentro del plazo de trescientos sesenta días a contar de la fecha. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha a que se retrotrae este contrato, pero si ninguno de los socios manifestara en forma fehaciente su deseo de darla por terminada con una anticipación de por lo menos seis meses de la fecha de su vencimiento, la duración se prorogará por cinco años más, y así sucesivamente, hasta un máximo de veinte años. — No obstante lo precedentemente establecido en este artículo, transcurridos los primeros cinco años, cualesquiera de los socios podrá hacer cesión en favor del restante de las siguientes proporciones de sus cuotas de capital: el señor Roberto Rapa, hasta el cincuenta por ciento y el señor Robetro Hugo Rapa hasta el noventa por ciento. — Si el socio Roberto Rapa cediera el máximo de cuotas autorizadas por este artículo al otro socio, perderá a partir del momento de hacerse efectiva la cesión, su condición de gerente, establecida en la cláusula quinta, e igualmente la perderá el socio Roberto Hugo Rapa, cualquiera sea la cantidad de cuotas que ceda a su otro socio. — La cesión de las cuotas deberá ser comunicada al socio cesionario, que no podrá rehusar su adquisición, con por lo menos seis meses de anticipación, a la fecha de cierre de un ejercicio, en cuya oportunidad, practicado el inventario y balance general se hará efectiva la transferencia y se determinará lo que corresponda a cada socio por capital, reservas y otros conceptos. — El importe de las cuotas cedidas serán abonadas por el cesionario al socio cedente en seis cuotas semestrales consecutivas de igual valor, a las que se le podrá agregar un interés igual al bancario corriente en plaza para el descuento de documentos, quedando establecido que en ningún caso y por ningún concepto, en estas cesiones existirá valor de llave, debiendo hacerse la transferencia por el valor real de las cuotas según el balance practicado. — Para el caso de que el presunto cesionario no aceptara la cesión, el cedente podrá transferir esas cuotas a un tercero y si para ello no hubiera acuerdo entre las partes, la sociedad entrará en liquidación, cualquiera sea el tiempo que hubiera transcurrido. — Las utilidades que de acuerdo al último balance hubieran correspondido a las cuotas cedidas, le serán pagadas al cedente a más tardar, juntamente con la primera cuota semestral, lo que deberá hacerse dentro de los noventa días de efectivizada la cesión. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma separada, alternada o conjuntamente, indistintamente, debiendo firmar con la aclaración del cargo debajo del rubro social adoptado. Los gerentes tienen todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración, estándoles prohibido obligar a la firma en operaciones que no se relacionen con el giro social o comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos, tratos y contratos que requieran su objeto, y sin que éstos sean limitativos, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos; transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; adquirir por compra u otra forma otras sociedades o fondos de comercio y venderlos; comprar y vender mercaderías y frutos; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual sus gerentes podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Asimismo, podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias particulares; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y retirarios; operar en cuenta corriente o a plazos; librar cheques, letras de cambio, pagarés avales, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Séptima: Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo el señor Roberto Rapa dedicarse también a otros negocios que no sean del mismo ramo o comercio. Además de las utilidades que según las disposiciones de la cláusula octava de este contrato pueda corresponderle, el socio gerente señor Roberto Hugo Rapa, percibirá con imputación a gastos generales, un sueldo mensual que de mutuo acuerdo fijarán ambos socios. — Octava: Anualmente, al último día del mes de septiembre, se practicará un balance e inventario general para determinar las utilidades del ejercicio las que, una vez separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios determinen para reservas y previsiones, como así para gratificar al personal, se distribuirán en la siguiente forma: para el primer ejercicio el ochenta y cinco por ciento para el socio Roberto Rapa y el quince por ciento para el socio restante, siendo la proporción para el segundo ejercicio del setenta y cinco y veinticinco por ciento y, a partir del tercero, del setenta y treinta por ciento, respectivamente. Para el caso de que por efecto de las cesiones que se prevén en la cláusula cuarta de este contrato variara el aporte inicial de los socios, a partir de ese ejercicio las utilidades se distribuirán proporcionalmente a los capitales de cada socio. — Novena: El socio señor Roberto Rapa podrá hacer retiros mensuales, con imputación a su cuenta particuluar, de hasta el sesenta por ciento de las utilidades realizadas que le puedan corresponder. Las sumas que los socios retiren a cuenta de utilidades, así como las que dejaren en su haber, se acreditarán o debitarán en sus cuentas particulares, según corresponda y no devengarán interés alguno. Los balances anuales deberán ser practicados dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio y considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes. — Décima: Si al practicarse cualesquiera de los balances, se hubieran producido pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y, luego de realizado todo el activo y abonado el pasivo social, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales introducidos en la Sociedad. De la misma manera se procederá en el caso de que los socios, de común acuerdo, decidieran la liquidación anticipada de la Sociedad, se planteara el caso de liquidación por el desacuerdo previsto en la cláusula cuarta o para en el que, vencido el contrato social, no se decidiera la prórroga del mismo. Las pérdidas que se produjeran en cualquiera de los ejercicios, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Décima primera: El fallecimiento de alguno de los socios no producirá la disolución o liquidación de la sociedad, la que continuará sus negocios bajo la dirección del socio supérstite, con los herederos del socio fallecido los que, a los efectos de su representación en la sociedad, deberán unificar personería. — Décima segunda: Queda expresamente convenido que el nombre social no representa ningún valor de llave para el caso de que cualquiera de los socios tomara a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, ni en ninguno de los otros casos que pudieran presentarse y de que las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros, sin el conocimiento del otro socio. — Décimo tercera: Los casos no previstos en este contrato que pudieran presentarse, se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima cuarta: Cualesquiera divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de las operaciones o negocios de la sociedad, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o de otra naturaleza que afecten a la Sociedad, serán sometidas al juicio de árbitros arbitradores o de amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con la facultad entre ellos para designar un tercero si fuese necesario. El Tribunal arbitral o de amigables componedores, deberá laudar dentro de los quince días de su constitución y el fallo deberá ser ineludiblemente acatado por las partes, las que podrán relevar al tribunal para apartarse de las reglas procesales. De conformidad con las cláusulas que anteceden, que ratifican en todas sus partes, obligándose a su fiel cumplimiento, se firma este único ejemplpar en Buenos Aires a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Roberto Rapa. — Roberto Hugo Rapa. — Testado: Testimonio - No vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.2|6 Nº 30.450 v.2|6|64

RULMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Norma Hebe Toledo de Porto, argentina, y Alberto Ostavio Andrés Schmit, belga, ambos casados, y mayores de edad, domiciliados en Humberto 1º Nº 1155, Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de RULMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Para la compra-venta de cojinetes a bolilla y a rodillos, conos, cubetas, como crapodinas, automotores e industriales en general; hierros y aceros laminados y trafilados; perfiles y otros en todas sus especificaciones; aluminio, cobre y bronce fundidos, laminados y trafilados; materiales de construcción, repuestos para automotores, sanitarios; artículos del hogar; artículos de ferretería; artículos de librería; artículos eléctricos, grupos electrógenos y materias primas; automotores; máquinas agrícolas y viales; toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles; maquinarias; repuestos y herramientas; mercaderías y artículos textiles; juguetes, productos químicos y derivados; aparatos ópticos e instrumental medicinal; frutos y demás subproductos; maderas y demás subproductos; productos alimenticios en general, vivos, fraccionados y|o envasados; productos de minería y elementos anexos; así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Para la explotación de fábricas y refinerías; construcciones civiles en general y sus actividades anexas, conexas y afines. — Para el cumplimiento de su cometido, la sociedad podrá establecer, adquirir, enajenar o bien arrendar establecimientos, inmuebles, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte de sociedades, empresas y negocios afines y conexos al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estaduales, nacionales, provinciales y|o municipales, con las autoridades autárticas, autónomas nacionales y extranjeras, con las particulares, con las empresas mixtas, sociedades y Bancos del país y del exterior, y en general efectuar todos los actos, contratos, subcontratos y negocios inmobiliarios y financieros; importación y exportación, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Segundo: El domicilio social será en el local sito en la calle Humberto Primero número mil ciento cincuenta y cinco, piso primero de esta Capital Federal, sin perjuicio de los especiales o bien en instalar sucursales en el exterior o interior del país, cuando el desenvolvimiento de sus actividades así lo requiera. — Tercero: La duración de la Sociedad, se conviene en diez (10) años con opción a otros diez (10) años, si no mediare oposición por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, con anticipación de tres (3) meses al vencimiento del primer período. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 750.000, dividido en 750 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por partes iguales y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinto: La distribución de las ganancias y pérdidas se soportarán por los socios, por partes iguales. — Sexto: La dirección y administración y|o uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios, actuando como gerentes. Los dos representarán a la sociedad con las más amplias facultades y capacidades jurídicas para contratar en su nombre, presupuestar y licitar, operar en bienes muebles e inmuebles, constituir o aceptar prendas, hipotecas y cualquier derecho real y personal, comprar y vender toda clase de bienes, establecer y dividir condominios, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, librar cheques, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, aceptarlos o rechazarlos, endosarlos o cobrarlos, efectuar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y de cualquier otra naturaleza, inclusive descuento de pagarés; solictar adelantos y|o descubiertos, en cuenta corriente, a plazo fijo en cualquiera de los Bancos oficiales y particulares del país y del extranjero, firmando todos los instrumentos públicos o privados que se requieran, aceptando las reglamentaciones especiales establecidas por aquellas instituciones crediticias u otras que declaran conocer, confieran poderes generales o especiales y los revoquen, intervengan por sí o por letrado en todos los asuntos, causas o cuestiones en que la sociedad tenga algún interés o sea parte, concurriendo ante las autoridades judiciales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las facultades especiales necesarias para cada juicio en cuestión y en definitiva, realicen todos los actos o cuestiones que fueren necesarios para el mejor desempeño de los fines sociales, aunque no estén comprendidos en esta enumeración que no es taxativa sino tan solo enumerativa. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en obligaciones ajenas al objeto de la misma, ni dedicarse a negocios afines a los de la sociedad ni afectarla con garantías, fianzas y|o otras obligaciones a favor de terceros. — Octavo: el ejercicio económico finiquita el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el inventario y balance general. De las utilidades que hubieran se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de deserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al último ejercicio o se distribuirá entre todos los socios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. — Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros, teniendo los socios restantes prioridad de adquisición en igualdad de condiciones, en forma conjunta o separada, con la salvedad de que el o los adquirentes abonarán el importe en un treinta por ciento (30 o|o) al contado y el resto en diez (10) cuotas trimestrales con el doce por ciento (12 o|o) de interés anual. — Noveno: La sociedad podrá disolverse de común acuerdo o bien por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; en estos casos, los socios serán liquidadores. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, deberá practicarse un Inventario-Balance General, dentro de los diez (10) días de producido el deceso o la incapacidad, con la intervención de los herederos o representante legal, debiéndose unificar en todos los casos, esta representación; la Sociedad, en ambos casos continuará sus operaciones a cuyo efecto fue formada. — Los herederos o representante legal no gozarán de sueldo, percibiendo únicamente la parte correspondiente a las utilidades anuales, sin tener ingerencia alguna en los negocios sociales, recibiendo cada tres (3) meses un estado general del negocio y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Undécimo: En caso de duda, o divergencia durante la sociedad, se designarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes en el acto de su constitución procederán a designar un tercero en caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Los árbitros deberán dictar su laudo dentro de los quince (15) días de

aceptado el cargo conferido. — Décimo Segundo: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción. — Décimo Tercero: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento y mientras dure su vigencia en Sociedad Anónima o Comandita por Acciones. — Bajo las trece (13) cláusulas enunciadas precedentemente, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, y dicen: Que en los casos que no fueran previstos en este Contrato, regirá la Ley Nº 11.645. Código de Comercio y Decretos y Leyes respectivos. De conformidad, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año 1964. — Norma Hebe Toledo de Porto; Alberto Octavio Andrés Schmit.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.2|6 Nº 30.446 v.2|6|64

VIDRIERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Raúl Fernández, Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández, y doña Leonor Desideria Arina de Torras Clavero, han convenido lo siguiente: — Primero: Que los señores Raúl Fernández, Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández junto con el señor José María Leopoldo Juan Torras Clavero, han sido los únicos socios integrantes de la razón social VIDRIERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Perú 952, Capital Federal. — Segundo: Por fallecimiento del socio José María Leopoldo Juan Torras Clavero, ha sido nombrada administradora judicial de la sucesión la cónyuge supérstite doña Leonor Desideria Arina de Torras Clavero, habiéndose inscrito la mencionada declaratoria así como la tenencia de las cuotas sociales que pertenecían al causante de la sociedad, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 21 de abril de 1964, bajo el Nº 715 Fº 281 Lº 48 de contratos de S. R. L. — Tercero: El causante José María Leopoldo Juan Torras Clavero tenía en la mencionada Sociedad, 20 cuotas de $ 1.000.— cada una, equivalente a $ 20.000.— y en este acto son adquiridas por el socio señor Raúl Fernández por su equivalente valor nominal quedando así desligada la sucesión vendedora de la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Raúl Fernández y Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández, quienes resuelven modificar el contrato social en lo que respecta a las siguientes cláusulas: — Artículo Primero: Ingresa a la sociedad como nuevo socio el señor Roberto Federico Passarini, mayor de edad, domicilio en la calle Alberti 673, Ituzaingó, de nacionalidad argentino, de estado civil casado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros de cualquier parte del país o del extranjero, a la instalación de vidrieras, así como la industrialización de los elementos que tengan atingencia. Puede participar en operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas establecidas o a establecerse, participando en sociedades ya constituidas o a constituirse. — La enumeración que antecede no significa prohibición de actividades que no se hayan mencionado. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.— dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— cada una suscripto en la siguiente forma: Raúl Fernández $ 250.000.—; Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández $ 200.000.— y Roberto Passarini $ 50.000.— Artículo Quinto: Se prorroga la sociedad por 15 años más a partir de la fecha de su vencimiento. — Artículo Sexto: Los tres socios quedan nombrados Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social, teniendo las facultades y obligaciones ya previstas en el Artículo Sexto del contrato del 30 de junio de 1956 que se da aquí por reproducida. — Artículo Noveno: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas a razón del 50 o|o por el señor Raúl Fernández; 40 o|o por doña Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández; y el 10 o|o por don Roberto Passarini. — Queda eliminada la obligación de que los socios deban dejar un remanente del 50 o|o de sus utilidades. — Artículo Décimo: Queda eliminado. — Artículo Décimo Primero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, los herederos del socio incapacitado legalmente o fallecido, tienen opción para continuar en la sociedad o retirarse de ella. — De optar por continuar en la sociedad deberán expresar su voluntad dentro de un plazo no mayor de sesenta días y aunar su representación legal en la sociedad. — De optar por retirarse de la sociedad los demás socios deberán abonarles el importe que correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento, pero esta regla no se aplicará si el socio incapacitado legalmente o fallecido es el socio don Raúl Fernández, pues entonces, todas sus cuotas se adjudicarán automáticamente a la señora doña Emma Catalina Sanguinetti. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 1964. — Raúl Hernández — Blanca D. Passarini de J. Hernández — Leonor D. Arina de Torras Clavero y R. F. Passarini.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.2|6-Nº 30.445-v.2|6|64

EL MATACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 10 de marzo de 1964, por ante el escribano F. Ernesto Noseda, en la sociedad "EL MATACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Pedro Raffo cedió sus 150 cuotas de $ 1.000 cada una a los otros socios Nello Zearo y Héctor Iglesias, dejando de pertenecer a la misma. En consecuencia, se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en partes iguales, o sea doscientas veinticinco cuotas cada uno, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: con el aporte de un lote de terreno designado con el número dos de la fracción cinco, ubicado en el Partido de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se expresan en el respectivo título de propiedad y que poseen en condominio, por partes iguales, los dos socios; y con las mercaderías, maquinarias, implementos y cuentas a cobrar, todo de acuerdo al balance suscripto por las partes y que forma parte de la presente escritura. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta y solamente en esta forma obligarán a la sociedad. Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto y comprometerla en fianzas y garantías a favor de terceros. Sobrerraspado: aportada. Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.2|6 Nº 30.425 v.2|6|64

CASA PASSANANTE, RUIZ & CIA. de RUIZ, PASSANANTE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 28 de abril de 1964, los integrantes de la razón social "CASA PASSANANTE, RUIZ & CIA.", de RUIZ PASSANANTE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo será "Casa Passanante, Ruiz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Firmado: Domingo Ruiz. — Eduardo Passanante. Vicente Caputo. — Francisco Sarubbo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.2|6 Nº 30.430 v.2|6|64

ARTES GRAFICAS RAAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl Alterman, Roberto Alterman y Rosa Fukelman de Alterman, únicos socios integrantes de la razón social "ARTES GRAFICAS RAAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Azul 929, sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha 25 de julio de 1963, bajo el Nº 1568, al folio 188, del libro 45 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, el socio Raúl Alterman, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Jorge Panick, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo Nº 843, Capital. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de $ 450.000. — Tercero: El cedente queda desvinculado totalmente de la sociedad y declara haber percibido el mencionado importe en la forma como se ha documentado por separado, a su entera satisfacción. — Cuarto: El cedente, asimismo, se desvincula de la sociedad de su cargo de gerente y queda nombrada en su reemplazo, como gerente de la sociedad, junto con el señor Roberto Alterman, doña Rosa Fukelman de Alterman, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad, en forma indistinta, y, asimismo, el uso de la firma social estará a su cargo en forma indistinta y personal, bastando la sola firma personal precedida por el sello de la razón social. — Quinto: El nuevo socio reemplazante declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato originario y de conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1964. Firmado: Raúl Alterman, Roberto Alterman, Rosa Fukelman de Alterman, Jorge Panick.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.2|6 Nº 30.444 v.2|6|64

SACHA'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 13 de enero de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1962, el señor Emilio José Manuel Baus, vende, cede y transfiere al señor Luis Ovdulio Cartotto, 25 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad "SACHA'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de 25.000 m$n. E/l.: y. Vale. Enmendado: Nissen; 13". Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.2|6 Nº 30.420 v.2|6|64

MIBE TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Motel Ajzenstein, polaco, casado, mayor de edad, y doña Sara Elsner de Bajrach, casada, polaca, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Juan F. Seguí 4444, de Capital, 1º C y 3r. pso. B, respectivamente, han convenido lo que a continuación se detalla: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "MIBE TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la calle Av. Salvador María del Carril 3159, Capital Federal. — Segundo: La presente sociedad es continuadora de los negocios sociales de "Mibe Tex S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de enero de 1952, bajo el Nº 121, al folio 191 del libro 22 y sus modificaciones de fecha 21 de abril de 1953, bajo el Nº 550, al folio 219 del libro 24, y de fecha 21 de setiembre de 1953, bajo el Nº 2019, al folio 437 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse al comercio en el ramo de textiles, sus anexos y afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000), dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: El señor Ajzenstein, 60 cuotas, y la señora Elsner de Bajrach, 20 cuotas, integrado según balance-inventario que se acompaña y forma parte del presente. — Qunito: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha, pudiendo disolverse pasados los tres primeros años, por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso al otro socio por medio auténtico con 90 días de anticipación. Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de ambos, en forma indistinta. — Séptimo: Anualmente se practicarán los balances generales de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo estime conveniente. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de la siguiente forma: El señor Ajzenstein, el 80 % y la señora Elsner de Bajrach, el 20 %. Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 13 días de abril de 1964. Motel Ajzenstein. — S. Elsner de Bajrach. E/l.: "ambos domiciliados en la calle Juan F. Seguí 4444, de Capital". Vale. "1º C y 3º piso B, respectivamente". También vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 30.421 v.2|6|64

LANAS Y HACIENDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de marzo de 1964, otorgada por ante escribano F. Ernesto Noseda, el señor Domingo Aroldo Priano, vende, cede y transfiere a favor de los socios Basilio Rodríguez (hijo) y José Vallarino, el total de sus cuotas sociales, por la suma convenida de cien mil pesos, en la siguiente proporción: Tres cuartas partes a favor de don Basilio Rodríguez (hijo), o sea la suma de setenta y cinco mil pesos, y una cuarta parte a favor de José Vallarino, o sea la suma de veinticinco mil pesos. Y la señora Chuma Tekel de Linera, vende, cede y transfiere también a los nombrados socios don Basilio Rodríguez (hijo) y José Vallarino, el total de sus cuotas, por la suma total de cien mil pesos, en partes iguales, o sea cincuenta mil pesos para cada socio, que tenían y le correspondían en la sociedad "LANAS Y HACIENDAS, SOC. RESP. LTDA.". Por este mismo acto resuelven modificar la cláusula séptima, en la siguiente forma: Séptima: Con destino a sus gastos personales, cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de gastos generales.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.2|6 Nº 30.424 v.2|6|64

TRAKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los señores Demetrio Minas, argentino, casado, de 46 años de edad, con domicilio en la calle Honduras 5027, piso 5º, Dto. "A", de Capital, L. E. Nº 154.541; Benigno Guzmán García Camacho, peruano, casado, de 31 años de edad, con domicilio en la calle El Salvador 4731, de Capital, C.I. Nº 6.532.631; Francisco Antonio Cosenza, argentino, casado, de 38 años de edad, con domicilio en la calle Avenida Independencia 3827, piso 5º, Dto. 12, de Capital, C. I. Nº 2.316.670; Edie Córdoba; argentina, soltera, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Honduras 5027, piso 5º, Dto. "A" de Capital, L. C. 3.503.608; Atenas Josefina Minas de Guzmán García Camacho, argentina, casada de 28 años de edad, con domicilio en la calle El Salvador 4731 de Capital, L. C. 1.836.501; Juana Micele de Cosenza, argentina, casada, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Avenida Independencia 3827, piso 5º, Dto. 12 de Capital, L. C. Nº 3.473.757; Amaranto Machado, argentino, casado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Honduras Nº 5027, piso 5º, Dto. "A" de Capital, L. E. 1.238.493; y Georgina Córdoba de Machado, argentina, casada, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Honduras 5027, piso 5º, Dto. "A" de Capital, C. I. Nº 2.021.524; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de "TRAKY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Honduras 5027, Departamento "A" del piso 5º de Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 1º de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta y|o industrialización de productos lácteos, de granja, embutidos y toda clase de alimentos y sus respectivos derivados. Representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad ten-

drá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón seiscientos mil moneda nacional de curso legal ($ 1.600.000 m|n.) divididos en un mil seiscientas cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, suscriptas según el siguiente detalle: Demetrio Minas trescientas cuotas; Benigno Guzmán García Camacho trescientas cuotas; Atenas Josefina Minas de Guzmán García Camacho (200) doscientas cuotas; Edie Córdoba, doscientas cuotas; Amaranto Machado, doscientas cuotas; Georgina Córdoba de Machado, doscientas cuotas; Francisco Antonio Cosenza, cien cuotas y Juana Micele de Cosenza, cien cuotas, totalmente integradas en bienes muebles según balance que se argega formando parte del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Demetrio Minas y Benigno Guzmán García Camacho, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta acompañada del sello con la denominación social, para el libramiento de cheques. Para todos los demás actos o contratos que obliguen a la Sociedad se requiere la firma conjunta de los gerentes acompañada del sello con la denominación social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la Sociedad en forma individual; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato. Podrá en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderos por particuluares, reparticiones o entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero; d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros. Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro tipo de establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su activo y pasivo. Suscribir acciones en Sociedades Anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social; g) Los señores Demetrio Minas y Benigno Guzmán García Camacho, se obligan a no ejercer otras actividades comerciales o industriales afines al objeto social por sí o en sociedades cuyo objeto sea similar al del presente contrato. — Séptima: Las Asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de los socios la solicite. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad. — La remoción de los gerentes también se hará por unanimidad de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Octava: El ejercicio anual será cerrado el 31 de enero de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) El 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. b) Otras reservas Facultativas que acuerden los socios. — c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, serán aprobadas en Asambleas de socios por unanimidad de votos. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los representantes del incapaz o herederos del fallecido debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona o será facultativo de los restantes socios adquirir las cuotas del socio incapacitado o fallecido a los representantes o herederos. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas de Capital Social el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas con cuarenta y cinco días de anticipación. — Dentro de los quince días posteriores cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o del adquirente por el mismo precio ofertado. Si fueran varios los socios adquirentes, se dividirán las cuotas proporcionalmente al Capital Social. — Se debe practicar a tales efectos un Balance General especial y la utilidad como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres (3) cuotas trimestrales sin interés. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los socios administradores estarán a cargo de la misma y procederán primeramente a extinguir el Pasivo Social con los primeros fondos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el Activo de acuerdo con los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare acerca del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjese entre los socios o entre uno de estos y los sucesores o representantes de los otros sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento mediante la designación de un árbitro único. — A tal efecto se designa al señor Mario Rozenzein cuya decisión será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término el árbitro único deberá hacer conocer por escrito el fallo a las partes, incluyendo las penalidades que corresponderá a la parte que no acatare el fallo. — De conformidad las partes contratantes firman en un solo ejemplar y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Edie Córdoba; Demétrio Minas; Benigno Guzmán García Camacho; Francisco Antonio Cosenza; Atenas Josefina Minas de Guzmán García Camacho; Amaranto Machado; Juana Micele de Cosenza; Georgina Córdoba de Machado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.2|6 Nº 30.411 v.2|6|64

UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 1964 entre los señores Mario Roberto Sbarbati, por una parte y por la otra los señores Francisco Cellura, Antonio Sosto y Antonio Laudonio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, socios integrantes de UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de bar en calle Anchorena número 533 al 537 de Capital Federal, y constituyendo domicilio legal en el mismo a efectos del presente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes condiciones: El señor Mario Roberto Sbarbati [illegible] que declara ser de 69 (sesenta y nueve) cuotas de capital en la sociedad mencionada, dice que las cede y transfiere a favor de los señores Francisco Cellura, Antonio Sosto y Antonio Laudonio en la suma de $ 622.000 m|nal. (seiscientos veintidós mil pesos moneda nacional). Los cesionarios abonan el importe de su compra en la siguiente forma: a) Toman a su exclusivo cargo y obligación el pago de 52 (cincuenta y dos) pagarés de $ 6.000 m|nal. cada uno, que hacen un total de $ 312.000 m|nal. (trescientos doce mil pesos moneda nacional), más los intereses que llevan incluidos, extendidos a favor del señor Luis Laudonio y firmados por el señor Mario Roberto Sbarbati. Dichos documentos vencen de treinta en treinta días en forma consecutiva operándose el primer vencimiento el día 7 de febrero de 1964. b) Por la suma de $ 100.000 m|nal. (cien mil pesos moneda nacional) suscriben cuatro documentos pagarés de $ 25.000 m|nal. cada uno, sin intereses, con vencimiento de treinta en treinta días en forma consecutiva, venciendo el primero de ellos el día 12 de marzo de 1964. c) Por el saldo de $ 210.000 m|nal. (doscientos diez mil pesos moneda nacional), suscriben 35 (treinta y cinco) pagarés de $ 6.000 m|nal. cada uno, con vencimiento de treinta en treinta días en forma consecutiva, venciendo el primero de ellos el día primero de julio de 1964. El cedente otorga por el presente suficiente recibo por los documentos pagarés que recibe de los adquirentes conforme a las condiciones de pago establecidas y los cesionarios hallarse en posesión de las cuotas objeto del presente. Dentro de la cesión se incluye todo derecho de valor de cuenta personal, de llave y todos los bienes que por proporción pueden corresponder al cedente, igualmente los cesionarios se hacen cargo del actvo y pasivo resultante de las cuotas objeto de la presente cesión. Por lo convenido se desprende que a partir de la fecha la nómina de los integrantes de la sociedad y el número de cuotas que corresponde a cada socio es la siguiente: Francisco Cellura 92 cuotas; Antonio Sosto, 92 cuotas; Antonio Laudonio, 92 cuotas; Cayetano Cellura, 13 cuotas y Salvador Grosso, 11 cuotas haciendo un total de 300 cuotas que corresponden al capital social. La administración y uso de la firma social con las facultades que otorga el contrato original estará en manos de los socios Francisco Cellura, Antonio Sosto y Antonio Laudonio, quienes actuarán de dos en dos dentro de los nombrados en forma conjunta en representación de y para la sociedad, teniendo que anteponer a sus firmas el rubro de "Universal S. R. L." — Los socios declaran ratificado el contrato original, las modificaciones posteriores y las modificaciones que se introducen por el presente, en fe de lo cual y de conformidad firman en el lugar y fecha ut supra. — Mario R. Sbarbati. — Francisco Cellura. — Antonio Sosto. — Antonio Laudonio. — Cayetano Cellura. — Salvador Grosso. — Buenos Aires mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.2|6 Nº 30.400 v.2|6|64

POLIZYM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Luis Yohai, domiciliado en la calle Cabildo Nº 2737, argentino, casado, mayor de edad, y Roberto Moisés Yohai, domiciliado en la calle Palpa Nº 3334, argentino, soltero, mayor de edad, ambos comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "POLIZYM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle José Luis Cantilo Nº 2214, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Repúbica y establecer agencias y sucursales. Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, confección e impresión de todo tipo de envases de polietileno; importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y toda clase de operaciones comerciales. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años con opción a cinco años más, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000 m$n.) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de mil pesos (m$n. 1.000), suscribiendo el señor Jorge Luis Yohai un mil doscientas (1.200) cuotas, y el señor Roberto Moisés Yohai trescientas (300) cuotas, estos aportes han sido integrados totalmente en bienes según inventario realizado el 29 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por Jorge Luis Yohai con el carácter de gerente, sin limitación de facultades, pudiendo inclusive estar en juicio ante cualquier fuero y|o jurisdicción e inclusive querella. Este mandato no puede comprometerlo en fianzas ni obligaciones a título gratuito, ajenas y|o contrarias al objeto social y deberá prestar toda su dedicación al mejor cumplimiento, estándole prohibido ejercer o intervenir por cuenta propia en negocio afín o similar. — Sexta: El gerente, independientemente de su condición de socio, gozará de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realice personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos y pérdidas, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre de ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con interés del 12 o|o anual o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|r.: Abril, vale. — E|l.: y pérdidas, vale — Firmado: Yohai, Roberto Yohai.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.2|6 Nº 30.397 v.2|6|64

J. PANE Y G. NARDONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los que suscriben Jose Pane, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. San Martín 326, Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, y Genesio Nardoni, mayor de edad, italiano, casado, domiciliado en la calle Independencia s|número, esq. Suipacha, Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará [illegible] G. NARDONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Tucumán 1714, 4º piso, Dpto. 26, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, envasamiento, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de productos lácteos en general, lo mismo que el registro y la explotación de patentes y marcas atinentes. Dentro del ramo precitado debe considerarse incluido la explotación ganadera y agrícola, en cuanto conduzca al objetivo anterior. Amismo podrá ser objeto social la representación para comercialización —por cuenta propia o ajena— de firmas y productos nacionales y extranjeros, del ramo de comestibles lácteos en general. — Tercera: La duración de este contrato social será de veinticinco años, a partir de la fecha de la firma del presente. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000.- m|n.), dividido en 10.000 cuotas de $ 100.— cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, totalmente suscripto e integrado en la expresada proporción, constituido por bienes que se detallan en el balance que firman las partes por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor José Pane en calidad de gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley, debiendo suscribir con su firma personal a continuación del sello social "J. Pane y G. Nardoni S. R. L.", y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y mancomunada. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro

social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, el gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez y once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrá cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Séptima: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes a su confección no fuera impugnado por alguno de los socios. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) Por voluntad de uno cualquiera de los socios, debiendo en este caso, el socio que desease su disolución, por un aviso previo al otro socio con una anticipación no menor a los noventa días y por telegrama colacionado; c) Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios. En este caso, el socio sobreviviente podrá optar por continuar con la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación o proceder a su disolución definitiva. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros su cuota social ni los derechos y obligaciones emergentes de la misma, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro. Si uno de los socios formulara su deseo de retirarse de la sociedad, el otro podrá adquirir, total o parcialmente, la participación del saliente o disponer, por sí solo, la adquisición total o parcial por parte de terceros, de dicha participación. En caso de transferencia parcial a terceros, el socio que permanezca sumará a su participación el importe parcial de la cuota del saliente que haya adquirido. Ello a los efectos de determinar el porcentaje de su participación en la sociedad frente al nuevo o nuevos socios que ingresan. En igual forma, o sea en la misma proporción se computará su voto en las decisiones sociales, vale decir, que tendrá un número de votos igual al número de cuotas de cien pesos cada una que en definitiva le pertenecieran. Igual procedimiento tendrá lugar en caso de transferencia parcial de la participación de uno de los socios, en la compra de la cual el otro tendrá preferencia. La oposición de uno de los socios impide la venta, total o parcial, de la participación del otro y en ningún caso esa oposición o el deseo de retirarse de uno de los socios motivará la disolución de la sociedad. Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o su disolución con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cayo fallo será inapelable. De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1964. Sobre raspado: Nardoni — $ 100.—. Vale. — Genesio Nardoni. — José Pane.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.2|6-Nº 30.386-v.2|6|64

ANTIGUA FARMACIA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de abril de 1964, doña Felisa Galperson, cede, vende y transfiere a favor de Ester Rosa Grinberg, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 2569, Capital Federal, las 150 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ANTIGUA FARMACIA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n., y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1963, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Asimismo se modifica el artículo Segundo del contrato social a partir de la fecha de la siguiente manera: Segunda: La duración de la presente razón social "Antigua Farmacia Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada" es prorrogada por el término de Veinticinco años a partir de la fecha. — Fdo.: R. Grinberg. — Felisa Galperson. — Rubén Roberto Panza. — Enmendado: "Felisa" Vale.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.2|6 Nº 30.388 v.2|6|64

CRESCENZIANO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado celebrado el 30 de setiembre de 1963, fue disuelta, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963, la sociedad CRESCENZIANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.2|6 Nº 30.390 v.2|6|64

"GAS-POWER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Salomón Rizikow, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Añasco Nº 1135, Capital Federal y Rafael Yesersky, argentino, casado, domiciliado en la Avda. San Martín 7403, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado de la ley Nº 11645 y las siguientes cláusulas: 1º) Denominación: La razón social bajo la cual girará la sociedad será: "GAS-POWER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Trolé 665, pudiendo traladarlo, establecer fábricas, agencias, sucursales, locales de ventas o corresponsalías en cualquier punto del interior o exterior de la República Argentina. — 3º) Duración: La sociedad se contrata por el término de quince (15) años a partir de la fecha del presente convenio, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución a partir del cierre del primer ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación no menor de tres (3) meses. — 4º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación, venta y exportación de quemadores para gas, sus componentes y accesorios, así como también toda otra actividad comercial o industrial sin limitación alguna que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — 5º) Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,— m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,—) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Salomón Rizikow integra cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos (1.000,—) cada una por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000,—) y el señor Rafael Yesersky, integra cien (100) cuotas de un mil pesos ($ 1.000,—) cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,—). — Los aportes son efectuados por los socios en maquinarias, materias primas, cuenta a cobrar, etc., de acuerdo al inventario firmado por las partes por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — 6º) Facultades de la sociedad: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá edificar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos y acciones por los plazos, fechas, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar, vender acciones de otras sociadades ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, o en comandita, disolver sociedades, adquirir activos y pasivos de sociedades o establecimientos comerciales o industriales, celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco oficial o privado creado o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y otorgar prendas, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y otorgar garantías que requieran los negocios sociales, cartas de crédito, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, otorgar y conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que directamente o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad. — 7º) Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, siendo en igual forma el uso de la firma social, salvo el endoso de valores para su depósito en cuenta de la sociedad en los bancos, para lo cual bastará la firma de uno solo de los socios. — 8º) Balance General y Distribución de utilidades: El 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha y exitencias sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando lo decidan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: El señor Salomón Rizikow, obtendrá el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de ellas y el señor Rafael Yesersky recibirá el (25 o|o) veinticinco por ciento de las mismas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — 9º) Dedicación: El señor Rafael Yesersky deberá dedicar íntegramente su atención personal a los negocios sociales, poniendo de si toda su capacidad al servicio de la sociedad. — El señor Salomón Rizikow, podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial sin limitación alguna. — 10º) Fallecimiento o interdicción: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de alguno de los socios, el socio restante tendrá opción entre: a) Continuar con la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto dichos herederos deberán unificar personería; b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapaz de acuerdo al balance y valuación a efectuarse dentro de los diez (10) días del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, en cuyo caso se pagará el importe resultante a favor del mismo en la siguiente forma: veinticinco por ciento (25 o|o) dentro de diez (10) días de determinado el haber antes mencionado y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75 o|o) en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de los treinta (30) días del primer pago, sin interés alguno; c) Proceder a la disolución de la sociedad, en cuyo caso los herederos deberán nombrar un representante que obrará conjuntamente con el socio supérstite en la liquidación de la sociedad. — 11º) Liquidación: La sociedad entrará en liquidación; a) Cuando se comprobare pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; b) Por decisión unánime de los socios; c) Por cumplimiento del término contraactual y d) Por uso de la opción del Art. 3º, inciso c) del artículo 10º del presente convenio. — La liquidación se hará de acuerdo a las normas legales. — 12º) Arbitros: Cualquier cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia y cuyo fallo será definitivo e inapelable y al cual las partes se someten desde ya como a la ley misma, conviniendo no recurrir a los tribunales judiciales en ninguno de sus fueros o jurisdicciones. — Bajo las cláusulas que anteceden y de conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un solo tenor, uno para cada una de las partes y el tercero para su inscripción en el Registro Público de Comercio; 13 de mayo de 1964. — Firmado: S. Rizikow y R. Yesersky. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.2|6 Nº 30.381 v.2|6|64

DRUCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de abril de 1964, ha quedado modificado el domicilio de la sociedad "DRUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que a partir de este acto será el siguiente: calle Roque Sáenz Nº 2214, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Fdo.: S. Drucaroff. — H. S. Traiber. — H. S. Traiber p. p.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.2|6 Nº 30.379 v.2|6|64

LA PLUMA NUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Setenta y Nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, a cinco días de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Cecilia B. de Kurlat, Escribana autorizante, titular del Registro número sesenta y dos, comparecen la señora Silvia Oreste de Quattrocchi, argentina, casada con don Enrique Quattrocchi, titular de la cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Santa Fe novecientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal, y los señores Rafael José de Pina, argentino, casado; José Alberto Siepe, argentino, casado; Ildefonso Luis de Pina, argentino, casado, y Roberto Félix Siepe, argentino, casado, los cuatro últimos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Pergamino número ciento cuarenta y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que la señora de Quattrocchi concurre a este acto por su propio derecho, y los cuatro nombrados en último término lo hacen como únicos integrantes y en nombre y representación de "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número mil setecientos ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y tres, al libro cuarenta y seis. S. R. L., con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, cuya personería se encuentra justificada con el contrato de sociedad que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que en copia fotografiada, debidamente certificada, agrego a la presente. — Y los comparecientes dicen que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera: Los señores José Alberto Siepe, Rafael José de Pina, Ildefonso Luis de Pina y Roberto Félix Siepe, en nombre y representación de su representado, y la señora Silvia Oreste de Quattrocchi, por sí, dejan constituída una sociedad que girará bajo el nombre de "LA PLUMA NUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Tacuarí Nº 1025, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, lo mismo que establecer agencias y trasladarlas. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación e instalación de peladero de aves mecánico y cámara frigorífica, pudiendo adquirir las aves de la sociedad "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o de cualquier otro proveedor, pudiendo además importar o exportar todo lo que se relacione con el objeto social. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar de la fecha de la presente, prorrogable por igual período si así lo resolvieran ambos socios. Si alguno de los socios manifestara su voluntad de separarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses, por lo menos, de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá hacerse cargo del establecimiento como sucesor de la sociedad y seguir con su explotación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son integradas en la siguiente proporción: La señora Silvia Oreste de Quattrocchi integra la cantidad de un mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, y "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra doscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, capital que es aportado con la parte proporcional del terreno adquirido por "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según boleto de compraventa de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y que en copia fotográfica, debidamente certificada, se agrega a la presente. — Quinta: La señora Silvia Oreste de Quattrocchi y señor José Alberto Sie-

pe, este último en representación de "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", revistirán el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, siendo en consecuencia los únicos que tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, quedándoles a los socios absolutamente prohibido comprometerla en prestaciones, fianzas y operaciones ajenas al giro de la sociedad. En caso de enfermedad de alguno de los socios gerentes, podrá la señora Silvia Oreste de Quattrocchi designar a cualquier persona ajena a la sociedad para que la represente y el señor José Alberto Siepe a cualquiera de los restantes socios de la firma "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El mandato para administrar comprende además de los negocios y actos que constituyen el objeto social, los de adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos de valor, ya sea por compra, o permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, llevando implícita la facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de tal naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago, plazos, condiciones, abonando o percibiendo sus importes; dar o tomar en préstamos dinero; celebrar operaciones de crédito, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Industrial de la República Argentina; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques y cualquier otra clase de papel endosable o al portador; abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, constituyendo depósitos de dinero y extraer los mismos; otorgar poderes especiales, o generales de cualquier clase, a favor de otras personas o de algún socio, para la realización de determinada gestión, con las facultades o limitaciones que crea conveniente; actuar en juicio, sea como actora o demandada, o en cualquier otro carácter. — Debe entenderse que la precedente enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Sexta: Anualmente, el día veintinueve de setiembre, a contar del año mil novecientos sesenta y cuatro, se practicará un inventario y balance general; la confección de dicho balance deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo la aceptación del balance ajustarse a lo establecido en el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Uno o ambos socios, podrán solicitar la designación de un revisor de cuentas. — De las utilidades líquidas y realizadas que el balance arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, que la ley establece y además se harán las reservas facultativas que oportunmente se resuelva crear. — Las pérdidas o utilidades, serán soportadas por los socios, en la proporción del cincuenta por ciento cada uno, a tal efecto "Las Cuatro Plumas, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se solidariza con su patrimonio para responder por la parte que le corresponda. — Los socios, siempre que las disponibilidades y compromisos inherentes a la sociedad lo permitieran, podrán efectuar retiros, a cuenta de utilidades ya realizadas y acreditadas a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: El balance practicado y no observado en forma fehaciente, dentro de los quince días de su recibo, se considerarán aprobado. — Los socios se reunirán mensualmente y todas las resoluciones que se tomen, serán aprobadas conjuntamente. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento expreso del otro socio. Novena: El capital social podrá ser aumentado cuando así lo requiera el giro de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad, o interdicción de cualquier socio, la sociedad continuará con sus sucesores o representantes del causante, unificada la representación, o cederá las cuotas al otro socio, cuyo valor se determinará de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio, y se abonarán en seis cuotas semestrales, iguales y vencidas con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos adeudados, haciéndose cargo el socio supérstite de la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: Si en cualquier balance resultare una pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad; el socio que descare continuar con el giro comercial deberá comprarle las cuotas al otro socio, al contado. — Décima Segunda :En caso de liquidación o disolución de la sociedad de común acuerdo. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada socio. — Los arbitradores antes de reunirse designarán un tercero y único arbitrador, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá transformar el objeto social de la misma o transformarse en sociedad anónima, siempre que los socios así lo resolvieran de común acuerdo. — Décima Quinta. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto para tales casos en el Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "La Pluma Nueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Silvia Oreste de Quattricchi. — J. de Pina. — José A. Siepa. — I. de Pina. — Roberto Siepe. — Hay un sello ante mí, Cecilia B. de Kurlat. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio mil ochenta y ocho, de este Registro a mi cargo. Para el interesado expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial valor tres pesos moneda nacional numerados seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis, seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho, seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve y el presente de igual valor, seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: representación de "Las Cuatro Plumas". No Vale. E|líneas: Limitada. Vale. Entre línea, calle Tacuarí Nº 1025. Vale. — Fdo.: Esc. C. B. de Kurlat.

Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.2|6 Nº 30.380 v.2|6|64

AZUL MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 20|1|1964, protocolizado el 24|4|1964, al folio 967, Del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, Don Anselmo Riego, cedió y transfirió a Don Julio Ambrosini, las 75 cuotas de capital de un mil pesos cada una, por la suma de $ 75.000 m|n. renunciando al cargo de Gerente, en la sociedad "AZUL MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.2|6 Nº 30.375 v.2|6|64

MORAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Andrés Norberto Morán, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo tres mil cincuenta y cuatro, por una parte, y Mario Stinchi, argentino, casado, domiciliado en Oliden quinientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero) Los nombrados dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "MORAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida del Trabajo números tres mil cincuenta y seis/cincuenta y ocho, con el objeto de dedicarla al depósito, fraccionamiento y venta de miel y aceitunas al por mayor y menor, y comestibles en general, así como a otras actividades conexas, sin perjuicio de poder dedicarla, asimismo, a otras actividades comerciales e industriales que resultaran de interés para la misma. — Segundo) El término de la sociedad es de diez años, a contar del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio de ello, podrá cualquiera de los socios, pasados los primeros cinco años del contrato, pedir su disolución anticipada, mediante un preaviso de seis meses dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — Tercero) El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital que se aporta en la forma siguiente: el socio Andrés Norberto Morán, el valor de sus cincuenta cuotas, en muebles, útiles, enseres y mercaderías existentes en su negocio anterior del mismo rubro, de acuerdo a balance que forma parte integrante de este contrato; el socio Mario Stinchi aporta las cincuenta cuotas restantes, en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de las mismas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha. — Cuarto) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, teniendo ambos el uso indistinto de la firma social para las operaciones corrientes, necesitándose la firma conjunta para efectuar pagos o contraer obligaciones por valor mayor de diez mil pesos moneda nacional, así como para abrir o girar en cuotas bancarias. No podrá aplicarse la firma social para operaciones extrañas al giro social ni para afianzar obligaciones de terceros. — Quinto) Los socios podrán dedicarse a otras tareas personales, siempre que no perjudiquen la buena marcha de la sociedad. El socio señor Morán tendrá a su cargo la parte técnica del negocio y el señor Stinchi la parte administrativa, sin ser esas funciones, en modo alguno, exclusivas. — Sexto) Las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Séptimo) La transferencia de las cuotas sociales queda regida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (artículo doce). — Octavo) El treinta de junio de cada año se efectuará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo creyere necesario. El cinco por ciento de las utilidades anuales será destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social que prescribe la ley. El resto de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Noveno) Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de ocho mil pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Décimo) Procederá la disolución de la sociedad a pedido de cualquiera de los socios, si las pérdidas de un ejercicio superaran el cincuenta por ciento del capital social. — Décimo primero) En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de cualquiera de los socios, lo que producirá la disolución de la sociedad, el otro socio tendrá opción para continuar con el giro del negocio, haciéndose cargo de activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos, representantes o derecho habientes del primero el valor de las respectivas cuotas. Para tal efecto se practicará, dentro de los quince días del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance general e inventario referido a la fecha, tasándose los bienes a su valor corriente en ese momento. El pago de los haberes del fallecido o incapacitado a sus herederos o representantes se hará en tres cuotas iguales, a los tres, seis y nueve meses de la fecha del fallecimiento o incapacidad. Si el socio sobreviviente o capaz no optara por ese procedimiento, la sociedad entrará en liquidación, la que se llevará a cabo por dicho socio y un representante de los herederos o derecho habientes, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos en proporción a las cuotas respectivas. — Décimo segundo) El mismo temperamento establecido en la cláusula anterior se adoptará en el caso de que la sociedad se disuelva por voluntad de uno de los socios, teniendo en tal caso el otro socio la opción a que dicha cláusula se refiere. Si la sociedad se disolviera por voluntad de ambas partes, o por vencimiento del plazo establecido, cualquiera de ellos tendrá la opción de la cláusula anterior. Si ambos quisieran hacer uso de ella, el activo y pasivo se adjudicará a quien ofreciera precio mayor. No haciéndose uso de la opción, la sociedad se liquidará por ambos socios, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimo tercero) En caso de divergencias que se susciten con motivo y en el transcurso de esta sociedad o de su liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar, extendido en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números cero cero cero ciento sesenta mil doscientos veintiséis y cero cero cero ciento sesenta mil doscientos veintiocho, todos de la serie V, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Entrelíneas: "y comestibles en general". Vale. A. N. Morán. M. Stinchi. Entre los señores Andrés Norberto Morán, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo tres mil cincuenta y cuatro, por una parte, y Mario Stinchi, argentino, casado, domiciliado en Oliden quinientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad, se declara lo siguiente: que con referencia al contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada celebrado el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres entre las partes, queda aclarado y reformado el nombre de dicha sociedad, que será "Morán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. A. N. Morán. — M. Stinchi.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.2|6 Nº 30.376 v.2|6|64

T E I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — Folio Trescientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores doña Angela Rubinetti de Oneto, casada, con Cédula de Identidad de Policía Federal, número dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; don Wenceslao Edgardo Capurro con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil treinta y tres, casado, domiciliado en Obispo Terrero ciento setenta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente equí para este acto; don Antonio Nicolás Capurro, domiciliado en Sarmiento trescientos veinte, Capital Federal, casado, con Cédula de Identidad número ochocientos dos mil ciento nueve; doña Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, domiciliada en Larrea un mil cuatrocientos veinte y nueve, Capital Federal, viuda, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta; doña Orieta Angela Raquel Bonzini de Capurro, domiciliada en Migueletes un mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos quince mil trescientos treinta y cuatro, casada; don Esteban Jorge Minoli, domiciliado en San Martín quinientos cuarenta y cinco, Ayacucho, Provincia le Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, casado; don Jorge Alfredo Grane, domiciliado en Perú setecientos ochenta, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinte y nueve; don Rodolfo Palacios Sanz, domiciliado en Perú setecientos ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones doscientos cinco mil ciento treinta y seis, casado; Carlos Lucio Somoza, argentino, divorciado, domiciliado en Juncal un mil doscientos cincuenta y cinco de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón doscientos treinta y cuatro mil sesenta y tres; doña Juana Antonia Carmen Capurro de Grane, argentina, casada, domiciliada en Ugarteche tres mil cincuenta, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal, número un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis; doña María Delia Elustondo de Grane, argentina, casada, domiciliada en Perú setecientos ochenta Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal, número seis millones cuatrocientos diez y seis mil quinientos ochenta y seis; don Adolfo Armando Grane, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuatro mil novecientos veinte y dos y don Marco Aurelio Capurro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de "Teico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", justificando dichas personerías con el Contrato Social anterior que en fotocopia autenticada se agrega a la presente escritura el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el libro cuarto de Modificaciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al folio trescientos dos, número tres mil trescientos diez y seis; fotocopia con la designación de los Administradores Judiciales cuyos originales corren agregados a fojas cien vuelta y ciento diez, de los autos caratulados: "Grane Luis María y

otros, Sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata número nueve a cargo del doctor Jorge P. Viñals Blake Secretaría número veintiuno del suscripto y con el testimonio de la Resolución Judicial que aprobó que determinadas cuotas sociales que figuraban a nombre de Luis María Grané pertenecían a otras personas cuyo original corre agregado a fojas ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho vuelta a ciento setenta y uno y ciento ochenta y siete de los autos caratulados "Grané Luis María y otros, Sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número nueve, a cargo del doctor Mario Ruben Montoto, Secretaría número veintiuno interinamente a cargo del Escribano Ricardo Marcelo Aramburu, Secretaría número veintiuno, doy fe, todo lo que tengo a la vista para este acto y agrego a la presente escritura como constancia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que en las personerías invocadas y justificadas vienen por este acto a elevar a escritura pública la reforma introducida al Contrato Social de "Teico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda redactado de la siguiente manera: "Entre los señores Dora Angela Rubinetti de Oneto, domiciliada en Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; Wenceslao Edgardo Capurro, domiciliado en Obispo Terrero ciento setenta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Antonio Nicolás Capurro, domiciliado en Sarmiento trescientos veinte, Capital Federal; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, domiciliada en Larrea un mil cuatrocientos veinte y nueve, Capital Federal; Orieta Angela Raquel Bonzini de Capurro, domiciliada en Migueletes un mil novecientos diez y seis; Esteban Jorge Minoli, domiciliado en San Martín quinientos cuarenta y cinco, Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, todos por derecho propio, argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, los señores Jorge Alfredo Grane y Rodolfo Palacios Sanz domiciliados en Perú setecientos ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, como administradores Judiciales de la Sucesión de Luis María Grane; Carlos Lucio Somoza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal un mil doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal y Juana Antonia Carmen Capurro de Grane, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Ugarteche tres mil cincuenta, Capital Federal, únicos componentes de "Teico Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el libro tercero, folio trescientos sesenta y seis, número dos mil quinientos diez y reformado por contrato inscripto en el mismo Registro con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta en el libro tercero de Modificaciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio trescientos treinta y uno, número dos mil cuatrocientos sesenta y dos y por contrato inscripto en el mismo Registro con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el libro cuarto de Modificaciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio trescientos dos, número tres mil trescientos diez y seis y la señora María Delia Elustondo de Grane, argentina, casada, domiciliada en Perú setecientos ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Que según Resolución Judicial en los autos sucesorios de don Luis María Grané, que tramitan por ante el juzgado del doctor Jorge P. Viñals Blake, Secretaría Ricardo M. Aramburu, se resolvió que determinadas cuotas sociales que figuraban a nombre de la Sucesión pertenecían a terceras personas, se toma conocimiento y se aprueba ello en los siguientes términos: Wenceslao Edgardo Capurro ochenta y nueve cuotas por valor de Ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Esteban Jorge Minoli noventa y ocho cuotas por valor de Nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo ocho cuotas por valor de Ochocientos pesos moneda nacional; Adolfo Armando Grané un mil seiscientos setenta y nueve, veinticinco cuotas por valor de Ciento sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional; Marco Aurelio Capurro Ochocientos ochenta y tres, ochenta y ocho cuotas por valor de Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional; María Delia Elustondo de Grané doscientas cuarenta y tres cuotas por valor de Veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional. — Segundo: Que posteriormente se hicieron las siguientes transferencias de cuotas sociales: a) Adolfo Armando Grané vende a Antonio Nicolás Capurro ciento setenta y nueve cuotas por un importe de Ciento veinte y un mil setecientos veinte pesos sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; b) Marco Aurelio Capurro vende a Antonio Nicolás Capurro doscientas cincuenta y siete cuotas por un importe de Ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos nacionales, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y a Esteban Jorge Minoli veintiséis cuotas por un importe de Diez y siete mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, ello es aprobado judicialmente en los mismos autos sucesorios y aprobados por la Sociedad. — Tercero: Los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad hasta el primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y trasladar el domicilio social a la Capital Federal, calle Sarmiento trescientos veinte, en consecuencia el Contrato Social queda redactado en los siguientes términos: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "TEICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos veinte, tercer piso, pudiendo trasladarlo y abrir agencias, sucursales y|o establecimientos en el interior o exterior del país. — Tercero: Se prorroga la duración del plazo social hasta el primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, que se producirá el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis a cuyo fin deberá dar aviso en la Asamblea en que se considere el Balance cerrado al treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, dejando constancia de ello en el respectivo libro de Actas. En este caso la sociedad procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo de este Contrato. El setenta por ciento del capital podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones agrícola-ganaderas, administración en general, hipotecas con particulares y con el Banco Hipotecario Nacional, compra venta de propiedades, dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales o no y comisiones. Esta relación de actividades no es limitativa, sino enunciativa, debiendo considerarse incluidas en las mismas toda clase de negocios y actividades lícitas, sin otra excepción que las enunciadas en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios de la siguiente manera: Antonio Nicolás Capurro nueve mil novecientas setenta y nueve cuotas por valor de Novecientos noventa y siete mil novecientos pesos moneda nacional, Wenceslao Edgardo Capurro siete mil trescientas ochenta y cinco cuotas por valor de Setecientos treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; Esteban Jorge Minoli nueve mil cuatrocientas setenta y siete cuotas por valor de Novecientos cuarenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional; Sucesión Luis María Grané, tres mil novecientas quince cuotas por valor de Trescientos noventa y un mil seiscientos pesos moneda nacional; Dora Angela Rubinetti de Oneto seis mil cuatrocientas cuarenta y siete cuotas por valor de Seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo tres mil trescientas ocho cuotas por valor de Trescientos treinta mil ochocientos pesos moneda nacional; Orieta Angela Raquel Bonzini de Capurro un mil ochocientas cuarenta y tres cuotas por valor de Ciento ochenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional; Juana Antonia Carmen Capurro de Grané doscientas sesenta y ocho cuotas por valor de Veintiséis mil ochocientos pesos moneda nacional; Carlos Lucio Somoza treinta y tres cuotas por valor de Tres mil trescientos pesos moneda nacional; Adolfo Armando Grané un mil quinientas cuotas por valor de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Marco Aurelio Capurro seiscientas una cuotas por valor de Sesenta mil cien pesos moneda nacional y María Delia Elustodo de Grané doscientas cuarenta y tres cuotas por valor de Veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional y dos cuotas pertenecen en condominio en la siguiente proporción entre los señores Adolfo Armando Grané veinticinco por ciento; Marco Aurelio Capurro ochenta y ocho por ciento y Sucesión Luis María Grané ochenta y siete por ciento. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente autorizado para: adquirir y vender por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, acciones y títulos, prestar o tomar prestadas sumas de dinero, con o sin garantías reales de particulares o de instituciones bancarias, particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos de Sociedades particulares con arreglo a sus leyes y reglamentos; dar o tomar en arrendamiento por cualquier plazo y aun cuando sea más de seis años toda clase de bienes, constituir depósitos y consignaciones, dar o tomar prendas con registro sobre bienes muebles o semovientes, hacer novaciones, aceptar pagos por la entrega de bienes, cobrar o percibir sumas de dinero y|otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos; representar a la sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada con facultad de prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, formular protestas y protestos, absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas cauciones o arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores o verificación de créditos, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas, someter la causa a árbitros arbitradores o amigables componedores, dar poderes especiales o generales y sustituirlos y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos, privados necesarios para el desempeño de su cargo. — El Gerente, sin la aprobación en Asamblea por mayoría de votos de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto, no podrá: vender, comprar, hipotecar, permutar, transferir, dividir ni dar en pago bienes inmuebles, que existan o adquiera la sociedad en lo sucesivo, comprometer la firma social afianzando a terceros. La retribución del Gerente y Subgerente será fijada por la Asamblea de socios, quedando designados en este acto como Gerente el señor Antonio Nicolás Capurro; en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste, quedará reemplazado en sus funciones por el Subgerente señor Adolfo Armando Grané, ambos indistintamente con uso de las firmas, con las mismas autorizaciones y privaciones ya mencionadas. — Séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un Balance General de acuerdo a las siguientes bases: las haciendas, cereales, oleaginosas y frutos destinados a venta al precio de plaza; los inmuebles, planteles o crías, reproductores, herramientas y muebles y útiles al precio de compra menos la amortización corriente correspondiente. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; luego se deducirán las recompensas especiales que a empleados de la sociedad establezca la Asamblea de socios; del remanente, la Gerencia podrá destinar hasta el veinte por ciento para constituir el Fondo de Reserva Facultativa y el remanente será distribuido de acuerdo con lo que se establezca en el artículo nueve. — Noveno: Las utilidades serán distribuidas proporcionalmente a los capitales aportados por cada uno de los socios y en caso de pérdida, ellas serán soportadas en la misma forma, salvo disposiciones contrarias que tome la Asamblea de socios por mayoría de votos. — Décimo: La aprobación del Balance y nombramiento del Gerente y demás resoluciones que interesan a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos en Asamblea de socios y se asentarán en un libro de Actas rubricado que para tal efecto llevará la entidad. — Las Asambleas de socios deberán ser convocadas con no menos de cinco días de anticipación, notificándose las mismas por carta certificada con aviso de retorno al domicilio constituido en este contrato. — Undécimo: En caso de que cualquiera de los socios haga uso del derecho de retiro de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º de este contrato, la sociedad en Asamblea de socios podrá resolver: a) Hacerse cargo de dichas cuotas con utilidades acumuladas o disminuyendo el capital y pagándolas en la forma prevista por el artículo décimo tercero y décimo cuarto de este Contrato; b) Autorizar a uno o varios socios a adquirir dichas cuotas, pagaderas también en las condiciones establecidas en los artículos décimo tercero y décimo cuarto; o c) resolver la disolución de la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de un socio la Asamblea de socios tiene el derecho de admitir o no a sus herederos como socios, si no se le admitiera como tales se procederá con lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. — Décimo Tercero: A fin de establecer el valor de las cuotas sociales a los fines de los artículos tercero y undécimo de este Contrato, la Asamblea anual al aprobar el Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, deberá fijar asimismo dicho valor, ajustándose a las siguientes normas: a) el activo fijo se computará al valor de libros o sea el valor de costo menos las amortizaciones realizadas; b) el activo circulante y disponible se computará al valor de libros; c) los activos exigibles y transitorios se fijarán al valor de libros constituyéndose las reservas necesarias por incobrabilidad; d) la hacienda vacuna, lanar y yeguariza se fijará el valor del día. — A los fines de este artículo, todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — En caso de fallecimiento de un socio el valor de sus cuotas sociales a ese momento se determinará tomando el monto resultante del último balance y adicionándole la utilidad entre dicho balance y el día del fallecimiento, calculándose la misma proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo con las utilidades del último balance aprobado. — Décimo Cuarto: En los casos previstos en los artículos décimo primero incisos a) y b) y artículo décimo segundo se procederá al pago de la siguiente manera: Veinte por ciento en el momento de firmarse el contrato de cesión o venta de cuotas y el saldo en cuatro cuotas semestrales con un interés del doce por ciento anual pagadero por semestre adelantado. — En caso de fallecimiento de un socio que trabaje en la sociedad y hasta tanto se firma la escritura de cesión, los herederos tendrán derecho a percibir a cuenta el veinte por ciento que les corresponda en el momento de la escritura en cuotas mensuales iguales al cincuenta por ciento de los retiros que hacía el socio fallecido. — Décimo Quinto: En caso de interdicción o falencia de un socio, la Asamblea de socios podrá resolver por mayoría de votos su exclusión, procediéndose de acuerdo con lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de este contrato. — Décimo Sexto: En caso de venta de cuotas los socios tienen prioridad en proporción directa a las cuotas de capital suscripto. — Décimo Séptimo: Ocurrida la liquidación o disolución actuarán como liquidadores conjuntamente los señores Antonio Nicolás Capurro y Adolfo Armando Grane y en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento de alguno de ellos actuará individualmente el otro, quienes dedeberán ajustar su cometido a las disposiciones legales vigentes. — Décimo Octavo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios según mayoría de votos. — En caso de empate la decisión será sometida al arbitraje privado del Dr. Rafael M. Demaría o en su defecto por ausencia o enfermedad al Doctor Ricardo Razetti cuyo fallo deberá acatarse sin apelación. — Décimo Noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior las partes constituyen sus domicilios a los efectos de este Contrato en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por este acto protocolizada en la forma transcripta la reforma introducida al Contrato Social de Teico Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitándome les expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Dora A. R. de Oneto. — Wenceslao E. Capurro. — Antonio N. Capurro. — Amalia L. de Buzzo. — Orieta A. R. B. de Capurro. — Esteban Minoli. — Jorge Alfredo Grane. — R. Palacios Sanz. — Carlos L. Somoza. — Juana A. C. de Grane — María Delia Elustondo de Grane. — A. Grane. — Marco Aurelio Capurro. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial, números: Tres millones ciento diez y ocho mil doscientos veinté y cuatro y numerados correlativamente del tres millones ciento diez y ocho mil doscientos diez y siete al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: Nicolás. Vale. — Sobrerraspado: doña. — Orieta. — ochenta. — modificaciones. — doscientas. — pertenecen. — disposiciones. — fijan. — momento. — en. Vale. — Entrelíneas: una Vale. — Hay una firma: R. de Menchaca. — Hay un sello: Roberto Lucio de Menchaca. — Registro 281. — Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120.- e.2|6 Nº 30.363 v.2|6|64

FERRETERIA EL ARSENAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Frangella y José Veiga, ambos domiciliados en Loria 1468 de esta Capital, argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "FERRETERIA EL ARSENAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de noviembre de 1958, bajo el número 3.716, al folio 282, del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Modificar el artículo quinto del contrato original aumentando el capital en $ 1.200.000.— moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos acreedores, del que son titulares los socios en la sociedad y que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Quinta: El capital social queda constituido en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas (1.500), de un mil ($ 1.000.—) pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales en la siguiente forma: Ricardo Frangella, setecientas cincuenta (750) cuotas de un mil ($ 1.000.— m|n.) pesos moneda nacional cada una, que totalizan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—) y José Veiga, setecientas cincuenta cuotas (750) de un mil ($ 1.000.-) pesos moneda nacional c|u, que totalizan setecientos cincuenta (m$n. 750.—) mil pesos moneda nacional. Cabe señalar que el capital se halla totalmente integrado, según surgen del balance que se acompaña al 30 de abril de 1964, debidamente certificado por contador público nacional y que forma parte integrante de este contrato, en el cual se puede apreciar los saldos acreedores de los socios que se capitalizan hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—). — Segundo: Quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato original, las partes se ratifican de su contenido firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Ricardo Frangella. — José Veiga.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.2|6-Nº 30.351-v.2|6|64

BUCCI Y DI BLASIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, se hace saber que por contrato privado de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, ha quedado disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BUCCI Y DI BLASIO", compuesta por los señores Félix Bucci y Pascual Di Blasio, establecida en la avenida Alvarez Thomas número setecientos ochenta y ocho, dedicada al ramo de ferretería y bazar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Pascual Di Blasio. —Enmendado: "Christian", vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.2|6-Nº 30.364-v.2|6|64

LOMATIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 16 de marzo de 1964 y con efectos retroactivos al día 1º de octubre de 1962, se resuelve lo siguiente: Primero: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., cede, vende y transfiere a: A) 1.500 cuotas-capital que tiene en la sociedad "LOMATIER" S. R. L., por su valor nominal de pesos moneda nacional 150.000.—, a cada uno de los señores: Rodolfo Rubens Mussolino y María Luisa S. de De Martino; B) 1.125 cuotas-capital por su valor nominal de m$n. 112.500.— a cada uno de los señores: Roberto y Oscar Campo; C) 1.000 cuotas-capital por su valor nominal de m$n. 100.000.—, al señor Jacobo Burejson. — Segundo: En consecuencia las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: trece por ciento a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los señores Ubaldo Lasagni y Paulina Irene Sabia; ocho por ciento a "Saroma", Sociedad en Comandita por Acciones; seis por ciento a cada uno de los señores R. R. Mussolino, M. L. S. de De Martino y Nélida Angela Homar; cinco por ciento a cada uno de los señores Hugo Gorlovetzky, Norma María Vito y Alfonso Alonso; cuatro y medio por ciento a cada uno de los señores Roberto y Oscar Campo; cuatro por ciento al señor Jacobo Burejson; tres por ciento a cada uno de los señores "Niwier" S. R. L. y María B. de Rodríguez; dos por ciento a cada uno de los señores Jorge Ismael Marine y Eliana Gamonal Enríquez y uno y medio por ciento a cada uno de los señores Natalio Sylder e Israel Ber Szichman. — De conformidad se firma el presente contrato. — Fdo.: J. J. Kansepolski, L. Niks, P. I. Sabia, U. A. Lasagni, N. A. Homar, H. Gorlovetzky, N. M. Vito, A. Alonso, M. E. B. de Rodríguez, J. I. Marine, E. del C. G. Enríquez, I. N. Wierzba, N. Sylder, I. B. Szichman, R. R. Mussolino, M. L. S. de De Martino, R. Campo, O. Campo, J. Burejson.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.2|6-Nº 30.357-v.2|6|64

CARACCIOLO HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Héctor Caracciolo, casado, mayor de edad; Vicente Caracciolo, soltero, mayor de edad y Juan Caracciolo, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en en la calle Pasaje del Cerro número tres mil cuatrociento sesenta y cinco (3465), de esta Capital y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida entre los señores mencionados anteriormente, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "CARACCIOLO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Martínez Castro número 1487, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el exterior o interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta de calzados en general, importación y exportación de los mismos, como así también cualquier otra mercadería del ramo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000.—), divididos en 450 cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional, aportadas por los socios por partes iguales. Estos aportes están integrados por los socios según balance practicado a la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, contados desde el primero de julio del año mil novecientos sesenta y tres, a cuyo efecto se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo prorrogarse por el mismo término si no mediare oposición alguna de cualquiera de los socios, los que deberán comunicar con una antelación no menor de noventa días la decisión de retirarse de la sociedad, debiendo comunicarlo indefectiblemente al domicilio de los socios, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente únicamente los continuadores de la sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto transferirse dichas cuotas a personas ajenas a la sociedad. — Quinto: La administración y dirección será ejercida por todos los socios indistintamente. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros; se deja expresamente establecido que los socios podrán integrar otras sociedades en forma individual, no pudiendo por este motivo descuidar sus obligaciones societarias. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio, además de un libro de actas en el que los socios asentarán las resoluciones relativas a la sociedad y que adopten de común acuerdo. — Octavo: El ejercicio comercial finalizará el día treinta de junio de cada año, practicándose en esa fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que harán o mandarán practicar cuando crean conveniente cualquiera de los socios. El balance será aprobado dentro de los sesenta días de conocido por los socios, pudiendo expresarse conformidad o disconformidad por cualquier medio de comunicación auténtico. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance serán repartidas una vez separado el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado de igual manera y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente en calidad de trabajo personal, una suma estipulada previamente con cargo a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios se procederá en la forma indicada en la cláusula cuarta relativa a retiro voluntario de los socios. Lo que resulte a favor del socio saliente, fallecido o incapacitado, le será abonado al señor Juan Caracciolo en cuatro (4) cuotas anuales e iguales a partir de los doce (12) meses de su retiro o fallecimiento o incapacidad y a los señores Vicente Caracciolo y Héctor Caracciolo, indistintamente, en cuatro (4) cuotas semestrales a partir de la fecha de su retiro, fallecimiento o incapacidad, no percibiendo dichas cuotas interés alguno. — Duodécimo: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: En todo lo no previsto regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Vicente Caracciolo, Héctor Caracciolo y Juan Caracciolo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.2|6-Nº 30.537-v.2|6|64

LAS PALMERAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor León M. Seguin, domiciliado en la calle Ladines 1560, Capital y señora Margarita Bachur, domiciliada en la calle Sarmiento 1542, piso 8º, dep. 30, Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha queda constituida "LAS PALMERAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Azcuénaga 783, P. B. 1º, Capital Federal, pudiendo posteriormente cambiarlo y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de seis años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se considerará prorrogable por igual lapso tácitamente, sin ninguno de los socios manifiesta por telegrama colacionado su decisión en contrario con una anticipación de 90 días. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de bar y restaurant, pudiendo posteriormente ampliarse a algún otro no establecido, de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional) desdoblada en 600 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según descripción en el inventario que las partes firman de conformidad y el cual pasa a formar parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios, quienes quedan obligados por este acto asumiendo la responsabilidad, atribuciones y representación que la ley acuerda a los gerentes. — Las facultades que derivan de la administración, comprenden todas las atribuciones y poder de ley, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianza o garantía en favor de terceros. — El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por los socios y los faculta para realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley. — Sexta: Anualmente se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social. — El remanente líquido de las utilidades, previa constitución de las reservas que las prácticas aconsejan, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para cualquier resolución a tomar, los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocatoria de cualquiera de los socios con una antelación de tres días por carta certificada o telegrama. — Octava: Los socios de común acuerdo, fijarán las sumas que retirarán a cuenta de utilidades irrevocablemente líquidas y realizadas. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, y los herederos podrán optar por alguno de los siguientes temperamentos: a) Retirarse de la sociedad, percibiendo las utilidades si las hubiere, a cuyo efecto se practicará un balance general, con más la cuota del capital que correspondiere, calculada de acuerdo a los valores reales existentes a la fecha del hecho que motiva el mismo. — El reintegro correspondiente se efectuará en un plazo no mayor de dos años, y devengando en este caso, un interés no menor al corriente, a esa fecha, para operaciones de descuento; b) Solicitar al socio restante, la admisión en el seno de la sociedad, en este caso los herederos deberán unificar personería, pero no podrán ejercer la gerencia, sino con la conformidad del socio sobreviviente. — Décima: En caso de liquidación, sea ésta voluntaria o forzosa, se cancelará el Pasivo y el remanente se distribuirá en partes iguales. — También el negocio podrá ser transferido en cualquier momento, previa conformidad unánime de los socios. — En caso de liquidación o transferencia de negocio, la sociedad no tendrá intervención alguna sobre los alquileres a fijar a los compradores y demás condiciones, siendo de exclusiva ingerencia del propietario del predio. — Undécima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y los socios y los derecho habientes o herederos del socio que hubiera quedado incapacitado o fallecido durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionen será sometida indefectiblemente a la resolución de amigables componedores designándose uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Las partes firman el presente contrato, en prueba de conformidad con todas sus cláusulas a cuyo cumplimiento se obligan, en Buenos Aires a los 2 días del mes de abril de 1964. — Fdos.: L. M. Seguin y M. Bachur.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.2|6 Nº 30.342 v.2|6|64

TRANSPORTES BIGGI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Biggi, argentino, casado; Alberto Biggi, argentino, casado; José Aurelio Biggi, argentino, casado; Luisa Biggi Vda. de Montenegro, argentina, viuda; Teresa Biggi Vda. de Montenegro, argentina, viuda; Angela Biggi de Evangelista, argentina, casada, Genoveva Cistinsiani Vda. de Biggi, argentina, viuda; Teresa Ana Biggi de Gianicolo, argentina, casada; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Ramírez de Velasco, número mil quinientos veinte|treinta, de la Capital Federal, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que siguen a continuación: Primera: La sociedad que se constituye en la fecha se denominará "TRANSPORTES BIGGI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan Ramírez de Velasco número mil quinientos veinte|treinta, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración del presente contrato será de diez años a partir del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha de iniciación de sus actividades y a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye el transporte de maderas en general, carga, descarga y estibaje, sin perjuicio de ampliar sus actividades a la compra, venta, importación y exportación de maderas, elaboración de las mismas y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. A ese fin la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye; efectuando toda

clase de operaciones con cualquiera de las Instituciones Bancarias Oficiales o Privadas, así como con cualquier otro tipo de Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos moneda nacional curso legal) dividido en diez mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Carlos Biggi: tres mil noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos moneda nacional); Alberto Biggi: tres mil noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos moneda nacional); José Aurelio Biggi: tres mil noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos moneda nacional); Luisa Biggi Vda. de Montenegro: ciento cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 142.000 (ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional); Teresa Biggi Vda. de Montenegro: ciento cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total m$n. 142.000 (ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional); Angela Biggi de Evangelista: ciento cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 142.000 (ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional); Genoveva Cistinsiani Vda. de Biggi: quinientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 552.000 (quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional); Teresa Ana Biggi de Gianicolo: doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de m$n. 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional). Los mencionados aportes han sido totalmente integrados en Bienes, Créditos y Disponibilidades, según Balance e Inventario General al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que suscripto por los socios en prueba de conformidad, forma parte integrante del presente contrato social. Todos esos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Carlos Biggi, Alberto Biggi y José Aurelio Biggi, quienes con la denominación de Socios Gerentes, en forma indistinta podrán firmar por la sociedad toda clase de contratos, obligaciones, cheques y cualquier documento necesario para los fines sociales. — Sexta: Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas ni garantías en favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a su pedido de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del o de los gerentes se hará, asimismo, por mayoría de capital y de votos. Octava: Anualmente, el treinta de noviembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a su notificación a los socios no fuera impugnado u observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento a fondo de Reserva Legal, según lo dispuesto por las normas legales, serán distribuidas en la siguiente proporción: Señor Carlos Biggi, 25 % (veinticinco por ciento); Señor Alberto Biggi, 25 % (veinticinco por ciento); Señor José Aurelio Biggi, 25 % (veinticinco por ciento); Señora Luisa Biggi Vda. de Montenegro, 5 o|o (cinco por ciento); señora Teresa Biggi Vda. de Montenegro, 5 o|o (cinco por ciento); señora Angela Riggi de Evangelista, 5 o|o (cinco por ciento); señora Genoveva Cistinsiani Vda. de Biggi, 5 o|o (cinco por ciento); señora Teresa Ana Biggi de Gianicolo, 3 o|o (tres por ciento). Asimismo queda establecido que se concederá, en concepto de distribución de utilidades, un porcentaje del 2 o|o (dos por ciento) a la señora Cecilia Roveda Vda. de Biggi, como reconocimiento por los servicios prestados por la titular a la empresa. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de un heredero. Para el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá a confeccionar un Balance General al día del fallecimiento del socio o de la declaración de incapacidad, fijándose el valor de la cuota social de acuerdo al valor de libros, estimando el valor llave de acuerdo a las reglas técnicas vigentes en ese momento. El pago del importe resultante se hará en tres cuotas anuales, iguales, sin devengar interés alguno. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio, o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días de la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcinalmente al capital aportado por cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el importe resultante será abonado en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas. — En prueba de conformidad y obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Biggi. — Alberto Biggi. — José Aurelio Biggi. — Luisa Biggi Vda. de Montenegro. — Teresa Biggi Vda. de Montenegro. — Angela Biggi de Evangelista. — Genoveva Cistinsiani Vda. de Biggi. — Teresa Ana Biggi de Gianicolo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.2|6-Nº 30.318-v.2|6|64

LA MAISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcial Ríos, Lorenzo Faya, Edmundo Díaz, Favorino Olmo, Isaac Perisson, Bruno Bognolo y Agrippino Attaguile, únicos socios integrantes de la razón social "LA MAISON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cerrito 1059, Capital, sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha 1º de Agosto de 1962 bajo el Nº 1697 folio 243 libro 44 de contratos de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 5 de setiembre de 1963 bajo el Nº 2204 al Fº 442 del Lº 46 de Contratos de S. R. L. han convenido con efecto retroactivo al 20 de enero de 1964 lo siguiente: Primero: Los socios Lorenzo Faya y Marcial Ríos poseen cada uno en la sociedad referida 240 cuotas de capital, equivalente a pesos 240.000; con la conformidad de todos los restantes socios ceden, venden y transfieren al señor Gerardo Ríos, C. I. de Capital Federal Nº 4.571.917 con domicilio en Colombres 657, Capital, mayor de edad, nacionalidad española y de estado civil casado, quien ingresa a la sociedad como nuevo socio, las siguientes cuotas: Marcial Ríos 30 cuotas y Lorenzo Faya 30 cuotas por un total de $ 150.000. — Segundo: Los cedentes declaran haber percibido el mencionado importe ya antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Consecuente con la cesión referida el capital social de $ 1.200.000, queda distribuido en la siguiente forma: Marcial Ríos $ 210.000; Lorenzo Faya $ 210.000; Edmundo Díaz $ 60.000; Favorino Olmos $ 120.000; Isaac Perisson $ 120.000 Agrippino Attaguile $ 360.000; Bruno Bognolo $ 60.000 y Gerardo Ríos pesos 60.000. — Cuarto: Se modifica asimismo la distribución de utilidades y pérdidas en la siguiente proporción: Marcial Ríos 17 ½ %; Lorenzo Faya 17 ½ %; Edmundo Díaz 5 %; Favorino Olmos 10 %; Isaac Perisson 10 %; Bruno Bognolo 5 %; Agrippino Attaguile 30 % y Gerado Ríos 5 %. — Quinto: El nuevo socio que ingresa declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social originario y de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 1964. — Fdo.: Marcial Ríos. — Lorenzo Faya. — Edmundo Díaz. — Favorino Olmo. — Isaac Perisson. — Bruno Bognolo. — Gerardo Ríos. — Agrippino Attaguile. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.2|6 Nº 30.296 v.2|6|64

REGUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

A. Fº 182. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Heriberto Rivolta, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Susana López Moresi, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos noventa y siete, séptimo piso "A", Capital Federal, don Carlos Sigurd Nielsen Enemark, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica María Panedas, domiciliado en la calle Los Pensamientos número cuarenta y ocho, Ciudad Jardín, El Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Horacio Alejandro Uslenghi, argentino, casado, con Mabel Susana Lonardi, domiciliado en la calle Santa Fe ocho mil ochocientos ochenta y seis, primer piso "A", Capital Federal, don Adolfo Orlando Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Avendaño, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil quinientos cincuenta y dos, primer piso, departamento dos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "REGUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, sexto piso izquierda, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior y agencias o sucursales, o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en dos años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y se prorrogará por otro período igual si así lo resuelven los socios. Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo preaviso a los otros socios mediante telegrama colacionado, remitido con no menos de noventa días de anticipación. En tal caso los otros socios podrán optar: a) Por liquidar totalmente la Sociedad;; b) Adquirir las cuotas de capital y ganancias que pudieran corresponder al socio saliente, por el precio que resulte del inventario y balance general que se practicará al efecto dentro de los treinta días de recibida la notificación. El precio resultante se abonará al socio saliente en dos cuotas trimestrales consecutivas e iguales con más un interés del doce por ciento anual sobre el saldo deudor, vencida la primera cuota a los tres meses de la fecha fijada para la separación. La distribución de las cuotas de capital del socio saliente se hará en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal las representaciones en general y en especial de la industria naval y afines, de la construcción de buques y embarcaciones de todo tipo, así como de su reparación y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, maquinarias y equipos para la industria y minería, importación, adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias en general y cualquier operación lícita, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos muebles podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscripto totalmente por los socios por partes iguales. Estos aportes en dinero efectivo serán integrados en un cincuenta por ciento por cada socio, en la forma que ordena la ley y el cincuenta por ciento restante será integrado por cada uno de los socios cuando así lo requiera el giro social. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio Horacio Alejandro Uslenghi, a quien en este acto se le designa gerente y precedida de la denominación social. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprendida y obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. Será necesario la firma conjunta del socio gerente y otro socio para comprar, vender, hipotecar, raíces, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía, solicitar créditos, dar y tomar en locación y firmar cheques y documentos de crédito. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo del socio gerente, y anualmente el día treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación y se determinarán las ganancias o las pérdidas si las hubiere. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el diez por ciento para amortización por muebles e instalaciones, y el remanente será distribuido en forma proporcional a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Séptimo: El socio gerente con otro cualquiera de los socios integrantes de la Sociedad firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a las actas en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar anticipos y préstamos en dinero efectivo del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por las respectivas leyes orgánicas y sus reglamentos, y tambien de otros Bancos, de particulares, o de otras sociedades, firmando en todos los casos las letras, pagarés, documentos y escrituras públicas respectivas, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, desistir, constituir domicilio especial y hacer uso de todos los recursos que las leyes acuerden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, para asuntos judiciales, contenciosos, administrativos y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada de cualquiera de los socios, sus derecho habientes, unificando su representación, podrán optar: a) Continuar en la Sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado, con sus derechos y obligaciones; b) Retirarse de la Sociedad, para lo cual se ajustarán a lo establecido en la cláusula tercera. — Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpelación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí, de conformidad, doy fe. — A. H. Rivolta. — C. S. Nielsen Enemark. — H. Alejandro Uslenghi. — A. O. Gómez. — Hay un sello. Ante mí. — J. Fauzón Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 182 y queda en el registro 484, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Regus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del tres millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos diez al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. Fauzón Sarmiento.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.2|6 Nº 30.313 v.2|6|64

SIMON LEVIN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato **privado** de fecha 14 de Mayo de 1964, **la sociedad**: SIMON LEVIN E HIJO, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social de $ 5.000.000 a la suma de $ 6.200.000 m|n. por

capitalización de los saldos acreedores de la cuenta particular de los socios al día 1 de Julio de 1963, fecha a la que se retrotrae esta modificación, correspondiendo el nuevo capital totalmente integrado a los socios en la siguiente forma: Don Simón Levin, la de: $ 3.440.000; doña Olga Freylcjer de Levin, la de: $ 1.630.000; y don Ernesto Ariel Levin: $ 1.130.000 m|n. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Enmendado: "$ 3.440.000; E|líneas: fecha a la que se retrotrae esta modificación" Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 560.— e.2|6 Nº 30.321 v.2|6|64

CASA PIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Luciano Kuclik, argentino, casado, domiciliado en la calle Llerena Nº 3066 de la Capital Federal, Angel D'Auria, argentino, casado, domiciliado en la calle José P. Tamborini Nº 5855 de la Capital Federal y Mario Rafael D'Auria, argentino, casado, domiciliado en la calle Madeiros Nº 3476 de la Capital Federal convienen lo siguiente: — Primero: Los dos primeros son socios de "CASA PIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del ocho de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos veintisiete folio trescientos veinticuatro libro treinta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Luciano Kuclik vende, cede y transfiere quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee de la sociedad a los señores Angel D'Auria y Mario Rafael D'Auria. — Los mencionados cesionarios adquieren las cuotas de capital en la proporción de cuatrocientas cuotas para el señor Angel D'Auria y cien cuotas para el señor Mario Rafael D'Auria. — Tercero: La cesión se efectuará por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cuyo pago se realiza de la siguiente forma: ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal antes de ahora, en dinero efectivo a entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo en treinta y siete documentos pagarés que suscriben los señores Angel D'Auria y Mario Rafael D'Auria de acuerdo a las cuotas que requieren de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, con vencimientos mensuales, a partir del 5 de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato en todas sus cláusulas. — Cuarto: Con motivo de esta cesión el señor Luciano Kuclik se retira de la sociedad y renuncia al cargo de gerente de la misma no teniendo nada que reclamar por ningún concepto pues ha recibido de la misma las sumas que le correspondían. — Quinto: De acuerdo a la transferencia de cuotas de capital que se formaliza en este acto el Capital Social de la Sociedad queda integrado de la forma que se detalla: El señor Angel D'Auria con novecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sean novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Mario Rafael D'Auria con cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cien mil pesos moneda nacional o sea un capital social equivalente al que poseía la sociedad con anterioridad al presente contrato que es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.— Sexto: El socio ingresante señor Mario Rafael D'Auria, tendrá una participación sobre las utilidades comerciales de acuerdo al balance que se practicará, según lo establecido en el contrato social del cincuenta por ciento y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La gerencia de la sociedad con las atribuciones conferidas según contrato social, estará a cargo exclusivo del socio señor Angel D'Auria, quedando el uso de la firma social a su exclusivo cargo. — Octavo: El socio ingresante se allana a los términos de las cláusulas del contrato social en todos sus términos. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por terminado este acto, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman de conformidad en la fecha ut supra. — Firmado: Luciano Kuclik — Angel D'Auria — Mario Rafael D'Auria.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.2|6 Nº 30.295 v.2|6|64

MUNDIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Mundial" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor José González, casado, y el señor Antonio González, divorciado, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles, domiciliados en la calle Almafuerte número 866 de esta ciudad, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "MUNDIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado del diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, con el número mil quinientos cincuenta y tres, al folio trescientos treinta y cuatro del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Elena Ventrice de Miceli, argentina, mayor de edad y hábil, domiciliada en la calle Estrada 926, de esta Capital, de común acuerdo de todos los nombrados, convienen: Primero: El señor José González, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus dos mil cuotas de capital que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional a favor de los otros contratantes en la siguiente forma: Al señor Antonio González mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y a la señora Elena Ventrice de Miceli, quinientas cuotas de un mil pesos, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. Ambas cesiones se realizan por los valores nominales expresados, declarando el cedente haber recibido las sumas respectivas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor José González, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad, inclusive de su gerencia, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara no tener reclamo alguno que formular con la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación al señor José González. — Tercero: El socio Antonio González presta su conformidad a la cesión de cuotas y al ingreso a la sociedad de la señora Elena Ventrice de Miceli, a quien reconoce en el pleno goce y ejercicio de su calidad de socia, quien a su vez asume y reconoce todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato original con las modificaciones que se establecen en el presente. — Cuarto: En consecuencia, y de común acuerdo de los socios que continúan en la sociedad, se modifican las cláusulas del contrato social en la forma que se indica a continuación, quedando subsistentes las restantes. — Artículo Sexto: El capital social está constituido por la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado, que corresponde a los socios en la siguiente forma: al socio Antonio González le corresponden tres mil quinientas cuotas que representan un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, y a la socia Elena Ventrice de Miceli le corresponden quinientas cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por el señor Antonio González en su calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva, precedida por el sello de la sociedad, con todas las facultades acordadas por la Ley 11.645 y las que emergen de este contrato sin limitación alguna. — En prueba de conformidad a todo lo convenido y expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresado. — Firmado: Antonio González. — José González. — Elena Ventrice de Miceli. — S|raspado: "quince". Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.2|6 Nº 30.293 v.2|6|64

ENCENDIDO AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Enrique Lublin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Beruti 3676, 2º piso, Dto. "A" y el señor Miguel Buchhalter, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 4923, 3er. piso, Dto. "I", ambos de la Capital Federal, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados la sociedad "ENCENDIDO AVELLANEDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día 1º de Mayo de 1964, constituyendo domicilio legal en la calle Warnes 786, de esta Capital, el que en el futuro podrá ser trasladado a cualquier otro lugar, y asiento principal de sus actividades en la calle Maipú 126, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir del 1º de mayo de 1964. — Tercera: Será objeto principal de la sociedad la realización de actividades industriales, comerciales y financieras en general y en particular en el ramo repuestos automotores y sus anexos. Será también objeto participar en forma activa en negocios de otras entidades, de cualquier tipo integrando las mismas en carácter de socia. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en veinte cuotas iguales de m$n. 10.000 cada una, las que se encuentran integradas totalmente en bienes conforme al balance adjunto. El capital está integrado por partes iguales por los socios Enrique Lublin y Miguel Buchhalter, a razón de diez cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La administración y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios. Para el mejor desempeño de sus funciones los gerentes podrán usar la firma social con toda amplitud para cumplimiento del objeto social. — Sexta: El 30 de abril de cada año se practicará un Balance General y las ganancias o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: socio Enrique Lublin el 50 o|o; socio Miguel Buchhalter el 50 o|o previa deducción de la reserva legal. — Séptima: Cualquier duda o divergencia durante la vigencia del presente será resuelta mediante árbitros amigables componedores. — Octava: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Para cualquier situación no prevista en el presente contrato, sobre cesión de cuotas, disolución, partición, etc., se estará a lo previsto al respecto en el Código de Comercio y en especial en la Ley 11.645. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Entre líneas: Previa deducción de la reserva legal. Vale. — Fdo. Enrique Lublin y Miguel Buchhalter. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.2|6 Nº 30.291 v.2|6|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"D"

DOSIO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.977

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 20 y 30 horas, en la sede social, Corrientes 1584, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1964.

2º Elegir directores, síndico Titular y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

3º Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|6 Nº 30.367 v.6|6|64

DUCAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Síndico cumpliendo inciso 2, artículo 340, Código Comercio, y a pedido accionista Dr. Dussol, convoca a Asamblea General de Accionistas, para 12 junio 1964, hora 11, local Cangallo 564, primer piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Síndico y situación social.

2º Resolver cualquier situación comprendida art. 354 Código de Comercio y 9º de la Ley 11.719.

3º Revocación o ratificación nombramiento directores y elección de los que corresponda y nuevos síndicos. — Marcelo G. Cañellas, Síndico.

$ 2.000 e.2|6 Nº 30.429 v.6|6|64

"G"

GUALILAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1964, a las 19.30 horas, en su sede social, calle Salta 596, 1º Piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestros 1º; 2º y 3º Ejercicios Financieros cerrados el 31|12|61; 31|12|62 y 31|12|63.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200 e.2|6 Nº 30.346 v.6|6|64

"V"

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 12 de junio de 1964, a las 19 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º) Elección de un Director y del Síndico por un año.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|6 Nº 30.238 v.6|6|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GINARD. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.567 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil nº Uno, secretaría nº Uno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL GREGORIO SEOANE y RAMONA BERNARDINA ALVAREZ de SEOANE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.463 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil nº Uno, secretaría nº Uno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.462 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FERRANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.432 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA ZUNINO de GARIBOTTO y de don SECUNDINO GARIBOTTO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — El secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.156 v.16|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don SALVADOR SPAMPINATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.091 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KREIMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.329 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO DIACONO y FLORINDA ANGIELINI de DIACONO .— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.935 v.6|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.588 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANDALIO o SAUDALIO CORTIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.553 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GALIMBERTI de BERNASCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.554 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN LOZADA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.322 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEA SCHULTZ o SCHULZ de TLUSTY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.297 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOBES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e21|5. Nº 29.125. v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BASTITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.049. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEON FREI ZIEGLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.027. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PENIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.026. v.2|6|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña "CATALINA RANUGIO de CECERE". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.600 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA SAUER de HERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.522 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO S[illegible]ONETTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.472 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de LIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.432 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO SCHETTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.208 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA CESIO de COLOMBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.209 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO FAROLIN.. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.023 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL o MIGUEL EDUARDO McCORMICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.868 v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MOCCEHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.735 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LUISE EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LOUISA BERNHARDT de STALSCHE o LUISA BERNHARDT de STALSCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Andrés Riva Molina, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.830 v.6|6|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o JOSE ANTONIO FLORINDO LANFRANCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.715 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VAZQUEZ de CAMPODONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.875 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HERMENEGILDO CERIMEDO.— Publíquese, diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.341 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES SOL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.233. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO PABLO o ROGELIO PABLO y GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.938. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GIACOBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.921. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.837. v.2|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos de MARIA MUÑOZ de GONZALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — El secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.550 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO DE MICHELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.123 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MONOD NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.151 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NOCIARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.284 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JAIME FONTANET y de doña CELIA ROSA INES BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.978 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MOLISANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.812 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FARHI de TARRAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1964 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.696 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.634 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO VIQUEIRA PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.379 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.394 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.303 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDA (o HERMENEGILDA) SAVI de LIVELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.105. v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DARDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.091. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO ANASTACIO PANICHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 25 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.085. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 29 de a ril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.119. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTAGALLO de DI FINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.018. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA PECACH de WEKSLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 ... de 1963. — Boletín Oficial. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.057. v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HARRISON de SAGASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.015. v.2|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN D'ONOFRIO de CIARNIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.168 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES REY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.039 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA LOLA AYRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.058 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.876 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AXELRUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.857 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUFFO de BREGLIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.618 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTRO FERNANDEZ o RAMONA CASTRO Y FERNANDEZ o RAMONA CASTRO de PEREZ y de don ROBERTO PEREZ CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secrtetario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.565 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquse por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.555 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.522 v.4|6|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MARIA BASILE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.451 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONCIBENGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.499 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA COTARELO de RICHARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.414 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO CALOMITE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.362 v.4|6|64

El Juez Civil Nº 4 y Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LOPEZ BARRIOS, NATALIA ALVAREZ de LOPEZ BARRIOS, CRUZ CAMILO LOPEZ BARRIOS y MARGARITA CAROU de LOPEZ BARRIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.294 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MARRASSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.134. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUETA FUSI o FUSSI de NOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.118. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANICETO JOSE TORRUELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo once de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.014. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO JURICIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.886. v.2|6|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO DE PEDRO CARRANZA y VIRGINIA FERNANDEZ DE PEDRO CARRANZA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.485 v.11|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO ALFONSO SILVEYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.576 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA MORENO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.384 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALBA ARTIGAS de ROYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.383 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONSERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 14 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.154 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LAZARO GONZALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.442 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUJIM SCHNIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.527 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.093 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.166-v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo trece de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.993 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VILARIÑO PARSEIRO o PARCEIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Ainres, 20 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.980 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEONARDO MADIA y Doña CATALINA DE LILLO de MADIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.966 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.768 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.800. v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.798 v.6|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Luis N. Perrone. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MOISES GILARDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.726 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.711 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don JUAN GENTILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.930 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAPETTI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.686 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA LORENZO BACCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.681 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIX BERNINI y ALEJANDRO BERNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.572 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.570 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON BRAVERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.044 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN NORBERTO GRIZSOGLIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.950 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GRIZSOGLIO de CIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.953 v.2|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DAVID GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.568 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ARMANDO OTAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.982 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN URIBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.981 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA RAQUEL SOLARZ de HAMU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.961 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.934 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.903 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA de la CRUZ ABUERO de BARRIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.874 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO AUGUSTO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.902 v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.655 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.612 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FERRARIS de OLIVIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.269 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MAROTESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.237. v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELARDO RORRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.150. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SEVIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.152 v.3|6|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA LONGARINI de INVERNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.046 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO SICOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.969 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NESIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.923 v.2|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.615 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.507 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE FIZZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º|6Nº 30.374 v.11|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7 secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.173-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.183-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOL-

DAVINI, ANGELA SOLDAVINI y JOSE SOLDAVINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.246-v.10|6|64

El Juzado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.222-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE ALBERTO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.877 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA VICENTA o ERNESTINA o ERNESTINA MARIA TERESA o ERNESTINA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA o ERNESTA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA BRUNA de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.911 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PABLO o PABLO DAVILA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.767 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ENRIQUE DONDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.903 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVERA o RAMON JESUS RIVERA y de MARIA UBALDINA SANCHEZ de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.745 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.453 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO LAUREANO ACHAVAL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 22.334 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.323 v.4|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MUSSI por el término de treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.259 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ed CESAR ARCE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.254 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR ORTEA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.161 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTRINO y de FRANCISCA OLIVA de CONTRINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.135 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.851 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CARDAROPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.852 v.2|6|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANCHUBIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.591 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA FORTUNATO de PERRETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.449-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO PONCE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.352-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.109-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BIANCHI de COULIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.135-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ISMAR PETIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.098-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEONI de MARZORATI o VICTORIA LEONI Z FAVERIO de MARZORATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.203-v.10|6|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL POU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.322-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALSANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.722-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o MARIA PASCUALA DETONI o DETTONI de ROSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.620 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILTON RODOLFO LIMA MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1694. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.707-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMINO FRANCISCO GRAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.544 v.5|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.436-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMELIA CORTEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.360-v.11|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.213-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA SALINAS de SCOTTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.201 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVIA PEREZ de PACHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.693 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO BARREZUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.691 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PAROTTI o ROBERTO JOSE SILVESTRE PAROTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.613 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZULEMA MERLI de BERTOZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.549 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARMANDO SARRABAYROUSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.439 v.4|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA COSTA de BOZZOLI y de don MARTIN BOZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.154 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PAMPALUNA de BRIGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. —Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.118 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CRISTINA ALVAREZ o ALVAREZ de MATILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.121 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a TEODORO FALCON, nombrándose síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre, con oficinas Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1119, piso 9º, Of. 904/6. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.219 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.730-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.916-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALVARINHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.23|5 Nº 29.685 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALVARIÑO CHAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.040 v.2|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DUFEYT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.612-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIGUEL o ANTONIO JOSE MIGUEL SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.120 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.104 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FREIJOMIL de BEARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.953 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARGARITA BURGOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.539 v.5|6|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO HINSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.543-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ MARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.350-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LALOR — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.548-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SOLDEVILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.349-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DE FINO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, marzo diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.813-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI SALVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.797-v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON HORAICA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.104 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.885 v.2|6|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LAMBRUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.106 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPORRO de ZENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.755-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.274 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BEATRIZ ELENA LOCICERO de BRUNI y de ELENA BALZANO de LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.263 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PEGORARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.220 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCILA SANCHEZ DIAZ de ESCUDERO y de JORGE RAUL o RAUL SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.092 v.3|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EMMA PICULIN de SAMEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.196 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES MILLAN, MARIA de las NIEVES GARCIA de MILLAN e ISABEL VICENTA o ISABEL MILLAN de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.243 v.10|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.242 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN POSE de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.049 v.9|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREL GERSCHENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.841-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE COHN de PESTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.679 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUAN BOVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.575 v.5|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CRESPO de DE GARMENDIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.382-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAJWEL KALEKA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.464 v.11|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.003 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MINGRONE de ARMENTANO y MARIO JOSE ARMENTANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.772-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MENDIETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.107 v.3|6|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA MONTAGNA FRANZE de CODISPOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.107 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.937 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.836-v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUDWIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.313 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO ABRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.002 v.2|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LANSEROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.585-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HUMBERTO DELBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.142 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN LIBERALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.092 v.10|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO POSADA o POSADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.271 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERDA de PADDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.211 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO ROMULO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.750 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 20|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.933 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SULTANA CADRANEL Viuda de SAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.747 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA TOMASINI de PECHINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.838 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VENCE y DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ FERNANDEZ de VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.884 v.2|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil N 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SALVADOR D'AMICO y de FILOMENA o FILOMENA GENARA o FILOMENA BERNARDINA FIDANZA de D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.474 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICENTE IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.150 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LA ROCCA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.094 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CAMERUCCI y MARIA OSIMANI de CAMERUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.024 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN CALIXTO DELIPETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.194 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.738 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIAFFINO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.728 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO RADIO SEIJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.746 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ENRIETTO de DEODATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.676 v.5|6|64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos de don SANTOS DI BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.987 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CAVALERI de ARDISANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Carlos . Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.935 v.2|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil N 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KAUNTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.456 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CARMEN TERESA BIANCO de TIBAUDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.076 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CORALIZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.762 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CIORCIARI de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.440 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIA DEBORA LITMANOVITCZ de SZEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.441 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o JUANA ROSA CARBAJAL de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.415 v.4|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.180 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO u ONOFRE RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.964 v.9|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA CASILDA CAVALLO de CUMINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.791 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE VILALTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.744 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUTCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 27.385 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 20|5|64.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.960 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO RUBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.958 v.9|6|64

Manuel Enrique Cáceres, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.910 v.6|6|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUTORE SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR TUTORE IMBROGNO o SALVADOR IMPROGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.22|5. — Nº 29.486 v.4|6|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.484 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.361 v.4|6|64

El Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ARGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.253 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.252 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO y doña MARIA GRACIA CAPOZZELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.973 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.970 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO RICO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.855 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARBELECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.897 v.2|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22; Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON FELDMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.215 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABELLA o ABELLA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.122 v.10|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIAL o VICENTE RIAL ANDUJAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.528 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.413 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTELO o RAMON CASTELO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.404 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO YEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.225 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA TERESA PAMPIRIO de MARUELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.888 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.884 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROMANO de CASTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.887 v.2|6|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERCERO de SUANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.210 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZORZOLI de DRISALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.211 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LOPEZ. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.212 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS CONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.214 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN LYKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.116-v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, Abril 17 de 1964. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.041 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA CALABRO y VICENTE DE MAIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.659 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPINIELLO de PAGLIANO. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.677 v.5|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMPAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.295 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o HERMAN WROCLAWSKI o WROCLAWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.275 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 5 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.129 v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o VEGA MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.074 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.255 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.256 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HERMINIA BOSSI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.086 v.3|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GONZALEZ BELZUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.448 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.606 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.583 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO QUEIJA y de LUIS QUEIJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.428 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAFAEL SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.325-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE FAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.328-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LAVELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.799 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GELBORT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.694 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.497 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SISINNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.285 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINA BAMBARA de VENTURI o LUISA CAYETANA IDA BAMBARA de VENTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.003 v.2|6|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA BENIESCH de GRIECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.353 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO FRANCISCO JOSE COLONNELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.520 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a MATILDE DE LA CRUZ, para comparecer en

juicio: "Cía. de Tierras del Sud c| De La Cruz, Matilde s|cobro de pesos", dentro del término de quince días y contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.431 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FIDELA de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.172-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA COSENTINO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.419 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO BUGALETTO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.143 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUAGLIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.115 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.117 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEVERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.839 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.876 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.868 v.2|6|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERRASA de FITTIPALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.396 v.11|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUNIESA y MARIA PRIO DE MUNIESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.161-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE QUERALTO CURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.020 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.814 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LUDOVICO LUIS CURZI y MARTA MOGGIORI de CURZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.717 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA CARMEN AGOSTINO de PATANE y MARIANO PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.718 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PERLA LAMDANY de SCOROFITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.908 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SEGUIN de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.900 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA VALENTINA TETAERT de DAULIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.614-v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GAETTA y de ROSA SOLANO de GAETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.175 v.3|6|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.882 v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAUCIRICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.927 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIX BODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.928 v.2|6|64

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, en el Concurso Civil de CARLOS MARIA ALVAREZ comunica por dos días a los acreedores que durante quince días, podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 320.— e.1º|6 Nº 30.518 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TANOIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.007 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SARTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.017 v.9|6|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.327 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — H. M. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.262 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.117-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIPASQUALE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 29.479-v.10|6|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|5 al 29|5|64.

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FERRAIOLI de TORTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.212 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO OSORIO y de don MANUEL ANTONIO OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.952-v.2|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGIORGIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.899 v.2|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.835-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELIA TARTABULL de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.931-v.2|6|64

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.261-v.10|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO MAYMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.248-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.576-v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AMELIA VILLEGAS de BOLBOCHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.226 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.213 v.3|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION GUARIGLIO de ANGRISANO de D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.395 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.040 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.574-v.5|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.533-v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALBINA CANZANI de MORGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.450 v.4|6|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TALLAFERRO o TALLAFERRO VILLATE o TALLAFERRO y VILLATE de FERRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.392 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.340 v.4|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.061 v.3|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLO y de AURELIO JULIO ORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.920-v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.867-v.2|6|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.435 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de CATALINA ODESSKY o ODESKY de DEMARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.510 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.221-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CACACE de ROMANO y ANTONINO o ANTONIO ROMANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.100-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALES de AYALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 29.986 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALBERTO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.854 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANESSA de GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 29.639-v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.494 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.267 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.210 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ZAUSA de CHIEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.109 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.138 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.878-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ y MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.930-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.841-v.2|6|64

Nº 33

Juzgado en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ MARIA ROCHA de BONNET. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.272-v.10|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TAMER o TEMIR BRAHIM o BRAHIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.149 v.4|6|64

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita a JOSE LUIS JAEN para que dentro del plazo de tres días, comparezca a estar a derecho en los autos "Sosa Ugarriza, Ricardo I c|Atron S.R.L., s|ejecutivo, cobro de alquileres" y tome la intervención que le corresponda en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.30|5 Nº 30.186 v.2|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por tres días a: RAFAEL REPETTI para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata" c|Rafael Repetti s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.405 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por tres días a: ISOLINA HAYDEE RODRIGUEZ CORNEJO para comparecer en el juicio Banco Israelita del Río de la Plata c|Isolina Haydée Rodríguez Cornejo y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — José A. Vásquez, oficial 1º.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.410 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a FRANCISCO GRIFFO, para comparecer en el juicio "La Mattina José c| Griffo Francisco, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 720 e.30|5 Nº 30.142 v.2|6|64

Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIE SANDALIO BIENVENIDO de GUZMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.30|5 Nº 30.309 v.4|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POCHELU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.29|5 Nº 29.987 v.3|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA CABRERA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.195 v.4|6|64

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Nº 9, cita al Señor MARCOS DEBIDO para comparecer en juicio que por desalojo sigue Doña Rosa Colombo de Colombo contra Antonio Barrio y otros, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720 e.30|5 Nº 30.311 v.2|6|64

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nro 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEREK POPOWSKI — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Dr. Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.224 v.4|6|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.1º|6 Nº 30.546 v.5|6|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURINO o ARTURO COLLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|6 Nº 30.509 v.5|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUALTERIO RAUPACH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.223 v.4|6|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a POTENZA ERNESTO MIGUEL para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Potenza Ernesto M. s|cobro ejecutivo de $ 7.718 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Roberto B. Caamaño, secretario.
$ 720.— e.1º|6 Nº 30.562 v.3|6|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LAIÑO o LAIÑO FRESCO de DIANEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.160 v.4|6|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANCUSO NICOLASA de PLACITELLI.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 800 e.30|5 Nº 30.219 v.4|6|64

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, cita al señor ANTONIO TUÑAS para comparecer en juicio que por desalojo, incisos "f" y "k" de la ley 15.775, le sigue "Famibo S.A.F.I.A. y C dentro del término de tres días, bajo apercibimiento designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria
$ 720 e.30|5 Nº 30.306 v.2|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VOJTKO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 29.811 v.6|6|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nro. 32, cita por tres días a EMILIO GALLI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Emilio Galli s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.413 v.3|6|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a BRUNO A. L. FANTONI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata, c|Bruno A. L. Fantoni, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.403-v.3|6|64

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICHELINA BROSO de CASUSCELLI y MIGUEL CASUSCELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Raúl Jorge Roldán, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 20.084 v.3|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.389-v.5|6|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELBA ANA CORREA de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.526-v.5|6|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE D'AMICO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.535-v.5|6|64

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a doña MATILDE FRATAMICO, para comparecer en juicio: "Garbellotto Antonio y otra c|Fratamico Matilde, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.1º|6-Nº 30.377-v.3|6|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ATILIO SCARONE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.398-v.5|6|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRIGERIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Héctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.320 v.4|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADOS Y MANUEL PENA. Fecha provisional de cesación de pagos, el 21 de noviembre de 1962; al síndico, señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo Nº 374, Dep. 3, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. Señálase el 7 de agosto de 1964, a la hora 13, para la celebración de la junta de acreedores; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6-Nº 30.614-v.5|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de PROTONIA S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Miguel Delle Donne, Alsina 1441, los justificativos de sus créditos. El 15 de septiembre de 1964, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.316 v.5|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por tres días a RUBEN BALBI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Tecsa S. A. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.416-v.3|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría, el proyecto de distribución provisoria de fondos de la quiebra DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A., que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.613-v.2|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días a los acreedores de "RINALDI, HORACIO", la quiebra decretada, fijándose el plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente para presentar al síndico don Juan Agustín Báez, con domicilio en Larrea 832, 2º piso, Dto. 5, los justificativos de sus créditos. El día 24 de agosto de 1964, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. —

Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 1.600 e.29|5 Nº 30.016 v.3|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L.", que la Junta de su convocatoria se celebrará el 22 de junio de 1964, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 800.— e.1º|6-Nº 30.523-v.5|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "LOS COLORADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COLONIZADORA, AGRICOLA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Guillermo Belsito, con domicilio en Lavalle 1346, escritorio 7|8, los justificativos de sus créditos. El 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.554-v.5|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "I.F.R.A.S.A." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 3 de julio de 1964 para presentar al Síndico Julio J. Eycherabide los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.— e.1º|6 Nº 30.580 v.5|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEO LEWIN para comparecer en juicio "General Telephone & Electronics International c| Dinamix S. A. C. I. F. s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.278 v.4|6|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días, que en los autos "ANTONIO H. DEMARCO S. A. C. I. F. s|Convocatoria", se ha postergado la fecha fijada para la realización de la Junta de Acreedores, para el 29 de julio de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800.— e.30|5 Nº 30.101 v.4|6|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de GIMENEZ HNOS. y VUOTO S. COLECTIVA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1960. Síndico. Contador José Andrés Jacquelin, domicilio Larrea 1382, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de agosto de 1964, hora catorce, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.30|5 Nº 30.108 v.4|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a FANNY o FANI BRODER de HACKMAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fanny o Fani Broder de Hacman, sobre cobro ejecutivo de $ 26.850 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e.1º|6 Nº 30.561 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME RUBEN SZUCHMACHER la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Adolfo A. Tapella los justificativos del crédito. El 25 de agosto de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, [illegible] de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.158 v.4|6|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal a|c. del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Francisco Pedraita s|Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. Nº 38.983, en trámite ante la Secretaría del suscripto, se cita y emplaza al demandado don FRANCISCO PEDRAITA, para que comparezca a estar a derecho en el término de nueve días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 16 de abril de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 30.603 v.5|6|64

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado de 1a. Instancia Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, cítase a comparecer al demandado GERONIMO BARRAZA, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, en el juicio que el Banco de la Nación Argentina le sigue por Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. N.41.585, en trámite ante el referido Juzgado, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Esc. Roberto G. Cuarante. — Secretaría, Rosario, 14 de mayo de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, Secretario.

$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.604 v.5|6|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita y emplaza al Señor EMILIO BONELLI, en el juicio que el Banco Industria de la República Argentina le sigue por Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. N.31.832, en trámite por ante la Secretaría del suscripto, para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 1º de abril de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, Secretario.

$ 2.000 e.29|5 Nº 29.058 v.3|6|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "YAÑEZ MANUEL c|ARNAUD de MAS HELENA LEONTINA s|División de Condominio", que el martillero José Antonio Pizarro, con domicilio en Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H" (T. E. 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 9 de Junio próximo, a las 16 hs., el inmueble de la calle San Blas 3045, de la Capital Federal. Superficie: 363,72 m2, aproximadamente, se entregará libre de ocupantes: dos piezas, baño y cocina. Base $ 181.333,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.30|5 Nº 30.252 v.4|6|64

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "MONTIEL de MAZUCCHELLI CARMEN c|BOTTINI LEONOR ADELA y otro s|división de condominio", que el martilero Santiago Vagni, T. E. 58-6636, domicilio Paysandú 1117, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 10 de junio próximo, a las 17 horas, el inmueble calle Humahuaca 4395|99, esq. Pringles, edif. en lote que mide 13,70 m. de frente al Sud sobre Humahuaca, por 16,21 m. de fondo al Oeste, sobre Pringles. Local y vivienda ocupada sin contrato vigente. Base $ 568.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.- e.30|5 Nº 30.229 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, a propuesta de parte, rematará el domingo 7 de Junio, a las 11 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base: $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, 18 de Mayo 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.- e.21|5 Nº 29.184 v.3|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "QUIROGA de RUSO CELINA E. contra VAZQUEZ GUILLERMO s|cobro hipotecario" que el martillero Raimundo Salgado, rematará sobre la misma, el día 7 de junio a las 15 horas, la finca de la calle Helguera Nº 222, Capital, en el estado que se encuentra, según medidas que figuran en títulos. Base $ 240.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 29.959-v.3|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en los autos GARCIA de PITA contra PEREZ de OLVITZ J. sobre Cobro Hipotecario", que a propuesta de parte, ha sido designado martillero don Hernando Parrilla, para que proceda a la subasta el día 13 de Junio de 1964 a las 11 horas, de la finca ubicada en Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Gorriti Nº 4340 entre las de Acevedo y Gurruchaga lote 38 D, compuesto de 8,66 m. de fte. al NE.; 8,39 m. contrafte. al SO.; 28,318 m. de fondo al costado NO. y 30,67 m. al SE. Base $ 150.000 al contado, 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800.- e.30|5 Nº 30.258 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio ZINFOLLINO MIGUEL y otra c| CRISCITO ALEJANDRO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero José Daud rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble "desocupado", calle Cervantes 3786, que mide 8m66 de frente, 8m67 en el contrafrente, 18m40 fondo costado S. E. y 18m79 en el N. O. Base $ 385.048, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.21|5-Nº 29.144-v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "BELKIS BRACKEN MARIA contra BAGNOLI de TROILO FELISA, s|hipotectario" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 4 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Gral. Soler 3280, e|las de Gallo y Agüero. — Edif. en terreno que mide: 7m45 de fte. al N. E.; 8m82 en su contrafrente al S; 12m124 y 15m77 en sus costados E. y O. — Base $ 250.000. De acuerdo a la Cláusula 4ª del contrato hipotecario que dice: "...obligándose a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado." — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.028-v.3 6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "DE RISO SALVADOR y otros c|SCROPPE VOELKEL WINFRIELD HARALD s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ranelagh, Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui, Pcia. de Bs. Aires, Av. Este, esq. calle 670 (hoy 16 esq. 10); sup. 1.410,30 ms cs., base pesos 700.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 c 1º|6 Nº 30.539 v.5|6|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ, DOMINGO ANTONIO c|ALAGASTINO, FERMIN FLORENCIO, s|hipotecario", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará en Defensa 1285, Capital Federal, el día miércoles 17 de junio, a las 9,30 horas, dos lotes linderos de terreno, en el pueblo de Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre entre las de EE.UU. de Norteamérica y Lavalle, designados según plano de subdivisión como Parcelas 26 y 27 de la Manzana 20 "b", de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo cada uno, con una superficie total de 600 mts. cuadrados. — Base $ 38.944,80 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Augusto César Palacio, secretario.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.579 v.5|6|64

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días que en autos "RESTANI, SERGIO c|SIPRIZ POLA, s|ejecución", el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, Of. 308, T. 46-6569, rematará el día 7 de junio, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en Chile Nº 153, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo construído, adherido y plantado, en un terreno de 292 mc. 64 dc., alquilada, no obstante prohibirlo el contrato de hipoteca que se ejecuta. — Base m$n. 633.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y en este acto.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 29.643 v.5|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "RIVARA ANA MARIA c|MADUNICH ANDRES s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15,30 horas, tres lotes de terreno ubicados en Martinez, Pdo. San Isidro ,Pcia. Bs. Aires, calle Libertad esq. Bogotá, lote 1a.: sup. 309,38 mc., base $ 90.000; y lotes 1b y 1c, sup. 225 ms. cs. c| uno, base: $ 80.000, c|lote. Ventas al contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.000 e.1º|6 Nº 30.530 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "BIASUTTI LUIS HUMBERTO y otros c|SALVAGNO HUGO MARIO, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle L. N. Alem 902|14, esq. Levalle 586; sup. 342,02 ms. cs. — Base $ 1.382.425, contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.531 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MACZAN CARLOS o KUSIEL contra SWISZCZ SEBASTIAN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 10 de Julio de 1964, a las 16,45 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad calle Acoyte Nros. 1428|32|36 entre las de Figueroa y Antezana, Capital, edificada en terreno que mide 9 m. al N.E. frente a la calle Acoyte por 23 m. de fondo. Base $ 590.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.- e.30|5 Nº 30.175 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secrtaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CASANELLO VALLE ADOLFO c|REMAGGI MATURANA LUIS MARIA s|Ejec. Hipotecaria-Reconstrucción", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º piso, Dto. "H"), rematará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente inmueble: El departamento Nº 7, del segundo piso de la finca, calle Avda. La Plata Nº 105-107-111 y 115 entre las de Rivadavia y Chaco, situada en la zona Sud de la Capital Federal. Sup. Cub. propia: 136,35 m2. y un depósito en el sótano de 5,98 m2. Sup. total propia: 142,33 m2., porcentual 8 o|o. Ocupada por el deudor hipotecario. — Base m$n. 450.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.- e.30|5 Nº 30.251 v.4|6|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por cinco días en los autos "PATRIOLI BRUNO c|ANDRADE CARLOS ISMAEL" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Arnaldo Domingo Bernabei, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento ubicado en la calle San José 907|09 esq. Estados Unidos 1402, piso 2º, Nº 6, Capital. — Superficie cubierta propia 45.33 m2., sobre un terreno que mide 10,38 m. de frente al E. sobre San José, 6 m. en la ochava que mira al

N.E., 5,286 m. en su otro frente al N. sobre Estados Unidos, 9,52 m. con su costado S. y 14,578 m. en el O., lindando por su frente el E. con la calle San José, por su otro frente al N. con la calle Estados Unidos. El bien se entregará desocupado una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Base $ 300.000, m|n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.1º|6 Nº 30.605 v.5|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "LAGO MANUEL SANTIAGO c|SALAMONE JOSE FRANCISCO s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo - Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo catorce de junio, a las diez y seis, sobre la misma, la finca Carlos Encina 642 siendo la superficie del terreno 307m.48. — Base $ 330.000,00. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que la casa está ocupada, pero que el demandado en el contrato de mutuo se obligó a no arrendar, y que la finca saldría a subasta desocupada. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.005-v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "VERDIELL MARIA DE LOS MILAGROS y ot. contra ALVARO JUAN" s|c. hipot., que el martillero José V. Menceyra re Cabildo 1572, a las 11 hs., la unidad matará el 6 de junio próx. en Avda. Nº 3, p. baja, del inmueble Juan M. Gutiérrez 3945. Sup. 39m81, y común de 11m40. Base $ 80 000. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De acuerdo al contrato hipot. el ejecutado se obliga a desocupar la unidad que ocupa.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 29.990-v.3|6|64

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17 secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en los autos: "MOISES EMILIO contra LOPEZ URBEZ SANTOS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el sábado 6 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, un local en planta baja de 145 20 m2., en prop. horizontal, unidad Nº 1, totalmente desocupado, sito en Gral. César Díaz 4372 entre Segurola y Sanabria, de esta Capital. — Base $ 788.873, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).
Buenos Aires, cinco de mayo de 1964 — Jorge Gabriel Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.0[illegible]

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio MOLINA TOMAS A. sobre Protocolización de Testamento y Testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 10 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alberti 952, que mide 5m35 de frente por 34m89 de fondo, o lo poco más o menos que resulte. — Desocupada. Títulos perfectos y libre de todo gravamen. — Base $ 662.936,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000. e.1º|6. — Nº 30.568 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por 5 días días en autos "QUAGLINO ANA contra FLORIO de ROSSANO CARMEN s|ejecución hipotecaria" que el martillero A. De Bernardis (h.), rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día martes 9 de junio del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 2 de planta baja de la propiedad en esta ciudad, calle Piedras 861|865, con superficie propia de 52,65 m. c. y el uso exclusivo de dos patios porcentual 7,45 o|o. Según cláusula hipotecaria para el caso de ejecución, la deudora se compromete entregar el departamento desocupado. — Base $ 269.977,50 m|n. Al contado (base retasada). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. C. Raffo del Campo, secretario.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Boletín Oficial — La Nación. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.031-v. 3|6|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "GRANESE de FERNANDEZ DELIA M. c|GELEMUR ALCIBIADES J., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Argentina 5908, esq. M. Leguizamón 3685; sup. 233 ms.cs. — Base $ 763.250. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.532 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 comunica por cinco días en el juicio "ROSSO PICOT CARLOS y otra c|ESCOLAR MANUEL A. y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, el 11 de junio, a las 10,30 hs., la propiedad calle Miró 456, entre las de José Bonifacio y Pedro Goyena, que mide 8.66 mts. de frente; Costado Sud 33.99 y 34,27 Mitrs, en su costado Norte. — Base $ 1.635.554,18. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.506 v.5|6|64

Nº 24

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en los autos PENEDO MANUEL y GARCIA de PENEDO TERESA ROSALIA c|DE MARCO OSVALDO. División de Condominio, rematará el 6 de junio de 1964, a las 16 horas, sobre la misma, la siguiente propiedad: Una finca ubicada en Pasaje del Temple Nº 2670, Capital, con 5 habitaciones y dependencias, sobre terreno de 8.66 m. de frente y 29.25 m. y 29.10 m. en sus costados Al mejor postor y al contado. Base $ 239.334, dos terceras partes de valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000. —e.29|5 Nº 29.969 v.3|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "BACIGALUPO CLEMENTE s|sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 7 de junio, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Dorrego 1825 entre Honduras y Gorriti. Mide: 8m66 de frente al N.O.; 26m68 al N.E. y 26m57 al S.O. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 490.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 30.277-v.4|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por cinco días, en el juicio "POMPA VITO NICOLA c|LUPICH LEOPOLDO LUCAS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zamudio 3234, Capital; sup. 172.86 ms.cs. — Base $ 539.700. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.528 v.5|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del autorizante comunica por tres días, en el juicio "ALBERCA JUAN c| SCAZZIOTA LEOPOLDO, s|Ejec.", que el martillero Mercedes Argentina Isasmendi, rematará el día 5 de junio a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor marca Richfield, pantalla grande sin Nº virible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — José A. Vázquez, secretario.
$ 960. e.1º|6. — Nº 30.545 v.3|6|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "POGGIO EDUARDO c|DIAZ HECTOR, s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 5 de junio, a las 18 horas en Rivadavia 1389, donde se exhibe: una máquina p|lavar semiautomática p|4 kilogramos, Drean. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 480. e.1º|6. — Nº 30.547 v.2|6|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra PEREZ NELLY PILAR - Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx., a las 10.30 hs., en Juan B. Justo 4564: un televisor marca Bi-Z, Nº 1898, mod. TRC RCA WN 3615, c|sus acc. comp., en func. Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 6.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 30.315-v.2|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "REBOREDO MARIA CAROLINA E. c| CEJAS JUAN A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos María Mercau rematará el 5 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en las oficinas de Sarmiento 559, 3º piso, Capital, el lote de terreno sito en la calle Triunvirato esquina Ozamán, Don Torcuato, Partido Tigre. Lote 1c., manzana 229. Superficie: 356,25 m2. Base: $ 5.100 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.228-v.4|6|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "CASBAS FINANCIERA, S. C. A. c/SCELATTO ANTONIO SALVADOR y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Cangallo 4248, planta baja, Dto. 2, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el 13 de junio, a las 11 hs., los siguientes objetos: Un televisor eléctrico familiar, con pantalla de 43 cm. y gabinete de metal, marca "Granville", modelo E. S. T., WC.F., Nº 2055; una heladera de una puerta, marca "Sigma", mod. E. Nº 3699, con equipo refrigerador marca "Sigma", mod. 9026, número 8177; una licuadora eléctrica familiar, con vaso de cristal marca "Doclas", modelo A.B., Nº 7, completa, y una radio de mesa, gabinete de madera color claro, marca "Owa", mod. E.T., Nº 1019, para corr. altrn. Base $ 17.600. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.920. — e.30|5 Nº 30.202 v.2|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CASBAS FINANCIERA, S. C. A. c/BARONE GAETANO y otros, s/ ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Boyacá 829, el 13 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una sobadora semiautomática, eléctrica, de pie, de hierro, marca "Copoaregui", Nº 390, mod. A.20, con motor elétrico acoplado, marca "Davica", mod. P.264, Nº 39783, monofásico, de 1,5 C. V. y 1450 r. p. m.; una mezcladora de pastas, eléctrica, de pie, de hierro, a polea, marca "Copoaregui", mod. A.21, Nº 391, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Eléctric", mod. 12, Nº 1125, de 2 C. V. y 400 r. p. m.; una batidora de pastas, eléctrica, de pie, de hierro, automática, marca "Copoaregui", mod. A.8, Nº 392; un horno para manufactura de masas, de pie, enlozado, marca "Casares", mod. A.30, Nº 303, y un horno para manufactura de pastas, de pie, de chapa enlozada, color blanco, marca "Casares", modelo A. D., Nº 036, que se exhiben en Boyacá 829. Base: $ 28.500. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920. — e.30|5 Nº 30.198 v.2|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado: DEL CAMPO, PASTOR c|COLOMBANO, EMILIO A. s|ejecutivo, que el martillero señor Luis Oscar Ovando, rematará el día 8 de junio de 1964, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, Capital donde se exhiben, un televisor marca "Westinghouse"; un combinado de radio y tocadiscos marca "General Electric" y una heladera familiar marca "Comodoro"; en el estado que so encuentran, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, previa aprobación del remate, Art. 520, C. Proc.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.616 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: ITALO ESPAÑOLA S. A. c|PAPANIAN THATHEVOS GEORGE su ejecución prendaria, que el martillero David Reynaldo Pozz., rematará en Serrano 151, el 8 de junio próximo a la hora 10, lugar donde se exhibe, un automotor usado particular, modelo 1946, 4 puertas, marca Buick, motor Nº 4.594.794, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires 1962. — Base $ 90.900, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.584 v.3|6|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|ELNACAR, JOSE, s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 16 de junio de 1964, a las 14 hs., el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial desarmable marca "Egert", modelo E|C275, Nº 1544, de 7.78 mts3. de capacidad, para uso de carnicería equipada con dos equipos eléctricos automáticos en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. Al contado. — Base $ 138.600. — Comisión 10 o|o. — Seña de práctica.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964 .— Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.536 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: SZABO EMERICO c|CARDILLO JOSE s|ejec. prendaria, que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el 12 de junio a las 17.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: un torno paralelo de banco Santos Vega, mod. T. 230,70 cm. entre puntas, Nº 3253, con motor de 1|2 H. P. Nº 1028, marca "Ciap"; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 327, con motor de 1|2 H.P. Nº 5384, marca Mahe; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 236, con motor de 1 H.P., Nº 1152, marca Henia; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 238, con motor de 1 H.P., Nº 10927, marca Elecsol; un torno revólver de pie San Cayetano Nº 38 de 20 mm., de 1 H.P., marca Indumet Nº 11350; una Roscadora de banco Moreno Nº 17, con motor de 3|4 H.P., Nº 4743, marca Mayerling; un balancín automático de 10 tn. libertad con motor de 1 H.P., Nº 2399, marca Ware, una agujereadora de banco, Televel, con motor de 1|2 H.P., Nº 135671, marca Czerwely y una amoladora de banco Indument Nº 11017 de 1|2 H.P. — Base, en block, $ 200.000,00 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo, sujeto a aprobación judicial. — Dr. Francisco M. Bosch, secretario.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2,640 e.1º|6 Nº 30.371 v.3|6|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: ESTORNELL S. A. c|MASSUD ELIAS A. s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio próximo, hora 10.30, en Av. Díaz Vélez 5256, donde se exhiben, las siguientes máquinas: 1 máquina llenadora damajuanas "Gambert" Nº 21, c| motor eléctrico Gambert, 1 CV; un equipo automático embotellamiento vino, compuesto: 1 máquina encorchadora "Buratto" Nº 05; 1 llenadora "Buratto' Nº 05, rotativa 20 picos, c|motor eléctrico Mocar, 0.5 CV; 1 estampilladora-etiquetadora "Buratto", c|motor eléctrico Mocar, 1 CV; 1 mesa acumuladora "Buratto" Nº 07 c|motor eléctrico Iame, 1 CV; con 6 metros cinta transportadora; 1 Lavadora de botellas "Vaimarco" Nº 61|067, con 2 motores, Vaimarco 6 CV, acoplados a 2 bombas centrífugas Eta, Nº 60 y 61 y motor Vaimarco 2 CV, acoplado al mando; 1 motor Indela 1 CV, y accesorios. — En block, base m$n. 654.500. — Seña 30 o|o. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920 e.1º|6 Nº 30.590 v.3|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "BALDASSARE HUGO A. D. c/ FIGUEROA HERIBERTO, s/prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 9 de junio, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Buick, modelo año 1947, motor Nº 48096207, patente de la Capital Federal, año 1962, número 104146. Base $ 71.550 m|n., al contado. Seña 30 %, comisión 10 %. Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.336 v.2|6|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juiio "AUTOMOVILES LACROZE, ALVAREZ y ANTONELLI c/LUCIANO TITO SONSON, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 junio, hora 10, en Moreno 1441, rematará: Un automóvil IKA, tipo Estanciera, modelo año 1961, con motor 616052025, serie Nº 13111-00979, Pat. Ciudad de Bs. As., año 1962, Nº 350145. Base, pesos m|n. 124.950. Seña 30 %. Se exhibe en Hipólito Yrigoyen 1472.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. — e.30|5 Nº 30.300 v.2|6|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, en los autos "BUSAID JUAN JOSE c|RISSO, ARSENIO, ejecutivo de pesos", que el martillero Don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará, sobre el mismo, el inmueble sito en calle Brasil Nros. 37-39-41, entre las de Azopardo e Ing. Huergo, Capital Federal; mide 9.65 m. de frente al Sud, s|Avda. Brasil; 15.75 m. en el costado Este; 17.18 m. en el costado Oeste, y 10 m. en el contrafrente. — Superficie: 161,16 m2. "ad corpus". Ocupada. Base $ 281.658 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El día 6 de junio de 1964, a las 15 hs.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 29.838 v.5|6|64

Por disposición Juzgado Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, se hace saber por tres días que el martillero Andrés Herrero rematará el día 19 de junio 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un chasis para comión marca Borgward modelo B-611-1961, Serie 3ra., motor Nº 7.152 A.F., chasis Nº 000791, sin dos cubiertas, que se encuentra en exhibición en Mansilla 2959. Venta ordenada en juicio "MERCEDES BENZ S.A.F.I. C.I.M. c|BUYANOVSKY ALBERTO, s. P.A.". Base $ 390.580, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo. Entrega una vez aprobada subasta.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.410 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN A. FRANZONI Y CIA. contra QUIROGA JORGE CARLOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 11 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1954, patente Nº 832286, de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 139215, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base $ 71.876 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.598 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN A. FRANZONI Y CIA. contra GONZALEZ ISIDORO QUINTIN s| ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 10.40 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Lafayette, modelo año 1937, patente Nº 302574, de la Ciudad de Buenos Aires, motor Nº LE 37455, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García 774. Base $ 32.081 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.597 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos "LOPEZ EMILIO c|GARCIA ROBERTO M. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Eufemio Dávila rematará en Avenida Mitre 6221, Wilde, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, el día 26 de junio, a las 16 horas, donde se exhibe: Una heladera eléctrica comercial marca Elop, modelo A.M. 88, Nº 595, gabinete madera, 8 puertas, motor D.R. 1425, compresor Delfar Nº 1107, de 3|4 C.V. y 1 mostrador de madera lustrada de 4x1 m. por 0,60 y 0.35 de ancho, tapa de linoleum, con 3 cajones. Base $ 49.873 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.586 v.3|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "SEMISA ANTONIO L. c/LACASA JUAN M., s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 junio próximo, hs. 9, en A. M. Cervantes 4739, donde se exhibe, rematará un automotor furgón Studebaker, modelo año 1940, motor Nº 3M2310. Base m$n. 20.400. Seña 30 %.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.299 v.2|6|64

Nº 8

Júzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "RYCSA S. A. M. C. c| GANGI, JOSE s|Ejecutivo", que el martillero D. Manuel Reyna rematará en el mismo lugar el día 16 de junio próximo a las 15 horas, una finca con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avenida Cobo Nº 1662, formando esquina con el Pasaje Valencia Nº 2013. Edificada en el lote Nº 4 de la manzana "C". En el estado de acupación en que se encuentra. Base $ 356.500 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.000.- e.1º|6 Nº 30.453 v.5|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 y secretaría Nº 15, comunica que en los autos PARIS CARDELLI contra MANGHIONNI RODOLFO J. y otra s|ejecución prendaria, que el martillero César Isidoro Cardelli rematará el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 1560, Capital, un camión volcador, marca International mod. año 1938, motor Nº 5192, patente Municipal Nº 408-845 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, con la base de $ 40.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.276-v.2|6|64

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio GARCIA AITOR B. contra OSCAR E. MARTIN s|ej. prend.", el martillero Jorge Luis Rubinstein rematará en la calle Sanabria 2915, donde se exhibe, el día 5 de junio de 1964 a las 10.30 horas, una Rural marca "Mercedes Benz", modelo año 1952, motor 633.916-02655, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 945.182, uso particular, transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base $ 46.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.281-v.2|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "CANAL SUD S. A. C. contra SARMIENTO ENRIQUE B. y otro" s|ejecutivo, que el martillero David N. Almeyra rematará el lunes 8 de junio, hora 18, en Talcahuano Nº 68, Local 6, donde se exhiben, dos televisores uno marca "Motorola" Nº 36043 y el otro marca "Hooverlay" sin número visible, ambos funcionando. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto aprobación Art. 520 C. P. Sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 640.- e.1º|6 Nº 30.418 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en autos "REYES, MARCELINO GREGORIO c| MITRE, JOSE y otro s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 9 de Junio a las 15 horas, en calle Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: "una máquina Registradora manual marca Unión, modelo R. M-I-Nº 22952. Un ventilador de pie marca Gesa, sin número visible. Una máquina de coser calzado Singer". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.1º|6 Nº 30.408 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: CORRIENTES MAQUINARIAS S. R. L. contra BLAS, JUAN P., s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en el local de la calle Juan B. Justo 5948, donde se exhibe, el día 11 de junio de 1964, a las 10.30 hs. los siguientes objetos: Una limadora rápida monopolea de 610 mm. de recorrido, marca Arwek 600|375 cm. corrido Transversal de 770 mm., corrido Vertical de Porta herramientas 220 mm., mesa de 600 por 320 mm., de seis velocidades. — Una agujereadora de pie monopolea hasta 13 mm., marca M. C. 53. Una amoladora de banco de 3|4 H. P.|CAT, marca Weka Nº 1010|103. — Base $ 75.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.273-v.2|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "EUILLADES S. A. C. I. F. I. R. c|BYERMAYR ANTONIO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I Schiavone, rematará el día 12 de Junio de 1964, a las 9,30 hs., en Moreno 1441, Capital, un automotor marca Fargo, modelo 1960, Nº de motor T. P. 23-2760911580, en el estado que se encuentra, se exhibe en Libertador General San Martín 3970, La Lucila, Base m$n. 90.960. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. Art. 520. C. P. — Carlos A Cornejo, secretario — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.602 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días en autos "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|GUZZO RICARDO y otro, s|ejec. prendaria $ 130.000", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 7 de junio, a las 15.30 horas, en la misma la propiedad situada en Caseros, Ptdo. 3 de Febrero, Villa Pineral, Frugone 1680, Sup. 182 m.c. Base $ 73.466,66 m|n. — Contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600. e.29|5. — Nº 30.062 v.3|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio TIASA MOTOR CARUSO Y VAAMONDE contra CASTAGNERO JOSE ANTONIO sobre Ejecución Prendaria que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964 a las 10 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Buick modelo año 1937, patente Nº 801463, de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 43174480 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base $ 76.400 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.594 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LORENZO MATILDE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964, a las 9 horas el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TA. V33 (fórmica) número 527, faltando el motor compresor completo, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 71.474 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.194-v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GONZALEZ FRANCISCO DEL CARMEN ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710K, Nº 5072129, completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 42.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.193-v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos CONVIA S. A. c|CASA SCHERMA S. R. L. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 16 horas, en Lafinur Nº 3050, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra un: automóvil marca Cadillac, modelo año 1951, carrocería sedan, motor Nº 516224350, patente de la Provincia de Mendoza Nº 6924, del año 1963. — Base $ 113.772 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200 e.30|5 Nº 30.334 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: FERROTECNICA S. A. c| VIRAL S. C. A. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 11 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe: una máquina hormigonera modelo TV-250, marca Ferrotécnica, incompleta, Nº 5661, en el estado que se encuentra. — Base $ 44.880 m|n. al contado. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200 e.30|5 Nº 30.333 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: FERROTECNICA S. A. c| VIRAL S. C. A. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 11 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe y en el estado que se encuentra: una máquina trituradora marca Ferrotécnica, modelo B-4, Nº 5619 y 1 motor eléctrico de 4 H.P., marca Stybe, Nº 51684. — Base $ 60.550 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200 e.30|5 Nº 30.335 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: LOPEZ JOSE R. c|STREET ISIDRO I. y otro s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 17,15 horas, en Av. Alvarez Thomas Nº 3062, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un camión marca Volvo, con motor Nº D6 7A 14584 de 6 cilindros, modelo año 1957, patente de la Prov. de Entre Ríos, localidad Villa Elisa, Nº 9838, del año 1961, destinado al uso de transportes generales. — Base $ 182.250 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.440 e.30|5 Nº 30.332 v.2|6|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. A. contra ACAPULCO S. R. L., sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas marca General Electric con equipo funcionando, sin número visible, en buen estado y funcionando, el 5 de Junio de 1964, a las 16 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de P.). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.438 v.3|6|64

JUDICIAL. — Se hace saber por dos días que en los autos "GIORDANO, JUAN N. c|LANCE, EDUARDO A., s| ejecutivo", que tramita ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Legorburu, secretaría del Dr. Emilio Barrera Aguirre, se ha ordenado la venta en pública subasta de: 1 enceradora "Superlux"; 1 aspiradora "América"; 1 heladera eléctrica "Saccol"; 1 televisor F. M.; 5 óleos firmados por "E. Tanturi, "Wunter Kund", "Hnos. Vigneta", "J. M. Reinares" y "Franciscovich"; 1 sillón tapizado tipo berger; 6 sillas; 1 sofá tapizado color violeta; 1 mesa libro; 10 tomos H. Univ. Esp. C.; 9 tomos M .P., Ed. Jackson; 1 lavarropas, 4 kgs.; 1 combinado de pie; 1 biblioteca chica; 1 figura mujer, 0,30 de alto. La mercadería se exhibe en la calle Berutti 3825, p. baja, Nº 1, Capital, de 12 a 18 hs., todos los días hábiles. La venta se realizará sin base, al mejor postor y pago al contado, llevándose a cabo el día 6 de junio de 1964, a las 11 hs., en la calle Sarmiento 385, 5º piso, of. 87, Capital. Comisión: 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440.— e.1º|6-Nº 30.362-v.2|6|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. c|FRIGORIFICO EL CHARRUA DE ENTRE RIOS S. A., s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día

9 de junio, a las 10 horas, en Pareja Nº 2535, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: una máquina trituradora a mandíbulas, marca Ferrotécnica, modelo B-4, Nº 5616. Base $ 38.070, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.610-v.3|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c|MULTITRONIC'S S. R. L. Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 5 de Junio a las 11 horas en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina agujerear completa con su motor eléctrico marca Perchacon N. N. T. A. 164965, funcionando. Una mesa escritorio metálica de cuatro cajones, tapa de vidrio. Un osciloscopio sin número. Un oscilador banda modelo 400 Nº 16835. Un oscilador banda modelo 200 número 63129. Un testai sin número. Una motoneta Siambretta Sport. completa, funcionando, motor 4262, patente Capital Federal 84557. Un televisor modelo mesa, marca Multitron modelo 110, pantalla 053, completo. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.120.- e.1º|6 Nº 30.345 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio JUAN A. FRANZONI Y CIA. c|GENOVESE JOSE ARMANDO y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 10.20 horas, en Martín García Nº 774, un microómnibus marca Ford, modelo 1948, patente Nº 603101 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 3255954, Diesel, marca Perkins, serie N-2313-35854, chasis NF708 T2.126479, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base: $ 133.984,84 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.595-v.3|6|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: URROVICH SAMUEL c|KONRAD HOPP s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 8 de junio hs. 16, donde se exhibe calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, Cap., Caja de seguridad m|Kellos Vironia, mod. espec. mide ext. 1,50 x 0,60 x 0,60 ms., en su interior 4 caj. ficheros mont. sobre doble corredera de rulemanes Nº 6314|61. — Base $ 36.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.30|5 Nº 29.928 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUENTE MAXIMO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710K, Nº 32971, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap Base $ 34.545 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.30|5 Nº 30.192 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PONCE ENRIQUE, ejec. prend.', que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de Junio de 1964 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 5625, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 38.831 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.30|5 Nº 30.191 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. c| MANCEBO, GUINEA, SPERONI y ZELAYA S. C. A. s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 10 horas, en Pareja Nº 2535, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un elevador a cadena para 30 m. de altura, marca Ferrotécnica, modelo Sin-Fin, Nº 6000. Base $ 107.800 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.- e.30|5 Nº 30.331 v.2|6|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MERCEDEZ BENZ S. A. F. I. C. I. M. c|PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA S. A., en formación, s| prenda", que el martillero Andrés Herrero rematará el día 19 de junio 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L312, año 1961, tipo 4,20 con número 312056-16-6217 A, con motor marca Mercedez Benz de 110 H.P., Diesel, Nº O.M.312987-18-2872, con carrocería Moliterno, modelo año 1961, capacidad 20 asientos, Nº 0344, en exhibición en Cerviño 3541. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.439-v.3|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DELTAUT S. A." c|VITALE JOAQUIN, prendario, que el martillero Edgardo Devoto rematará el 4 de junio, a las 21 horas, un automóvil sedan marca Graciela, motor Nº 31100502-8, chasis Nº 4451, una heladera marca "Cometa", modelo R.H. 270, equipo número 32605, gabinete Nº 7665. Base $ 134.824. Comisión 10 o|o. Local, calle Córdoba 628.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960.— e.1º|6-Nº 30.551-v.3|6|64

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

JUDICIAL. — Tribunal del Mercado de Abasto, comunica por cinco días en el juicio "M. BELTRAN Y CIA. S R. L. c|GRECCO, LUIS s|Cobro de pesos", que el martillero J. Roberto Mazza rematará en la misma el 7 de Junio de 1964 a las 15 hs., la finca calle Basualdo Nº 1308|10, Capital Federal, construida sobre terreno que tiene 106,518 m2 de superficie. Base m$n. 154.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 1.600.- e.30|5 Nº 30.170 v.4|6|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AITOR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 15.479

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 11 de junio de 1964 a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que motivan la citación a Asamblea fuera de término;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos del Decreto del P. E. N. Nº 9795|54 e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio económico-financiero cerrado el 31 de diciembre de 1963;

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir la respectiva acta de Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 12 de los Estatutos Sociales, sobre requisitos para la asistencia a Asambleas.

$ 3.600 e.1º|6 Nº 30.488 v.5|6|64

ARCOMET S. A.
Industrial - Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 9 horas en primera y segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio 1963 y remuneración a los síndicos. Reconsideración utilidades del ejercicio 1962;

2º Elección de autoridades;

3º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos sociales;

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.521 v.5|6|64

ACEGRAN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1964, a las 7 horas, en el local social de Pichincha 680, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.1º|6 Nº 29.909 v.5|6|64

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 12 de junio próximo a las 19 horas, en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el señor Argentino G. Oría, al cargo de miembro de la Comisión Permanente Pro-Campeonato Mundial 1970, en la Argentina;

2º Asuntos relacionados con la postulación argentina a dicho Campeonato.

Raúl H. Colombo, presidente; Miguel Pisano, Aldo J. Porri, Gregorio P. Trimarco, secretarios.

$ 240 e.1º|6 Nº 30.592 v.3|6|64

ALARSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.366

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|6|64, a las 9 hs. en Avenida Pte. R. S. Peña 710, Capital, para tratar:

1º Consideración de los Doc. Art. 347, C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|64.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 24º de "Estatutos".

$ 2.000. — e.30|5-Nº 30.163-v.4|6|64

"B"

B E C E, S. A.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1964. 19 horas, en Pozos 143. Para tratar:

1º Aumento capital autorizado. Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|6-Nº 30.402-v.5|6|64

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
S. de Bustamante 68 - 6º P.
Expte. 9.032

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, —2a. convocatoria—, que se celebrará el día 15 de junio de 1964, a las 10 horas, en la sede, Sánchez de Bustamante 68, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680 e.1º|6 Nº 30.593 v.3|6|64

B I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N—14998)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 junio 1964, 11 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Ratificar designación síndico "ad-hoc".

2º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicios 30|11|62 y 30|11|63.

3º Elegir directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|5 Nº 30.247 v.4|6|64

"C"

C A D O
Compañía Argentina de Obras Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Cita: Asamblea General a realizar 11 de junio, a las 12 horas, en Lavalle 1759, piso 7º, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos directores y síndicos.

2º Aumentos de capita[l]

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.555-v.5|6|64

CLUB DE PESCA "NORYSUR"
(Nº 1.988)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|6|64, a las 18 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3102, para tratar:

Modificación de los Estatutos, considerar proyecto de edificación del anexo Refugio Meliquina, financiación de esa obra, designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión.

$ 195 — e.1º|6 Nº 30.570 v.3|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES S. A. I. C.
Registro 8.259

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, 18 horas del 11 de junio 1964 en Ayacucho 1822 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, 7º ejercicio 30 de junio 1963.

2º Remuneración Directorio art. 16 estatuto y remuneración síndico.

3º Ratificación en cumplimiento artículo 9º Ley 11.719 y propuesta seg. art. 19 de la misma.

4º Elección directores titulares: 3 por dos años, 2 por un año, 2 suplentes por un año y sindico titular y suplente por un año.

5º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|6-Nº 30.589-v.3|6|64

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA
Av. Corrientes 485 - Piso 9º
Buenos Aires - T. E. 49-2678

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las 18,30 horas, en Corrientes 485, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 2 titulares por 1 año (por renuncia), 2 suplentes por 1 año y dos revisores de cuentas por 1 año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.1º|6-Nº 30.608-v.3|6|64

CITWAR, BLEJER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.666

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1964, hora 10, local Libertad 243, of. 3, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución directores y síndico excediendo porcentaje 25 o|o utilidades del ejercicio;

3º Designación directores y síndico;

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5 Nº 30.187 v.4|6|64

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO, S. A. I. C. y A.

Nº de Registro 14.817

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1964, convócasela por segunda vez para el día 11 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Florida 142, piso 9º de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.127-v.4|6|64

CASA PESIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|63.

2º Ratificación anterior emisión acciones y nueva emisión por distribución Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Retribución al Directorio y Síndico.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.126-v.4|6|64

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1964, en el local de la calle Lavalle 1710, 3ro. 6, a las 18 horas, para tratar,
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario.
2º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 144. — e.30|5-Nº 30.153-v.2|6|64

C O S U M A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a primera convocatoria a realizarse el día 13 de Junio de 1964, a las 9 horas en las oficinas de Tacuarí 131, 1º Piso de esta Capital, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio duodécimo cerrado el 30 de Junio de 1963.
2º Aprobación de la compra de Inmuebles descriptos en la Memoria.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.30|5 Nº 30.324 v.4|6|64

CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD UNIDA
Sociedad Civil
Secretaría y Sede Social
Avda. Gral. Iriarte 3276 Bs. As.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1964.
Señores Asociados:
De acuerdo con el artículo 62 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1964, a las 10 horas en nuestra Sede Social, Avda. Gral. Iriarte 3276, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
a) Amnistía Asociados Suspendidos.
b) Ampliación Instalaciones.
c) Designación de 2 Socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Ramón Lozada, presidente. — David Boo, secretario.
$ 290 e.30|5 Nº 30.249 v.2|6|64

CILDAÑEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Junio de 1964, a las 20 horas, en el local de la calle White 1835, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículos 1º y 4º de los Estatutos (Ampliación objeto social).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 29.635 v.3|6|64

"CH"

CHIRI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
(Registro Nº 13.408)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, 3º p., Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento síndico ad-hoc, para dictaminar balance al 30|6|63.
2º Documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.
3º Emisión, suscripción e integración de acciones.
4º Aumento de Capital Autorizado. (Decreto 852|55).
5º Elección de directores.
6º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.1º|6-Nº 30.443-v.5|6|64

"E"

EL INDIO, S. A.
Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|6|64, a las 16 horas, en Florida 440, dpto. 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en el artículo 347, inc. 1ro. del Cód. Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Destino ulterior de la sociedad.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.1º|6-Nº 30.447-v.5|6|64

EL PILOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964 a las 19 horas en Larrea 442, 7º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración Directorio y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|6-Nº 30.492-v.5|6|64

EDITORIAL SUR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1964.
2º Aumento del capital social, elevándolo de m$n. 2.000.000.— a m$n. 4.000.000.—.
3º Aumento del número de directores, elevándolo de tres a cinco.
4º Elección de los nuevos directores por tres años y de un síndico titular y un suplente por un año.
5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerdan a los señores accionistas las obligaciones del artículo 19 del estatuto para poder concurrir a la asamblea.
$ 3.600.— e.1º|6-Nº 30.525-v.5|6|64

ESTANCIAS EL NAZARENO S.A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en Tucumán 1438, 2º piso, of. 203, Capital Federal, para considerar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.
3º Modificación del Estatuto Social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.572 v.5|6|64

ENRIQUE BECKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 13.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1964, a las 18,30 horas, en la calle Pasteur 528, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.29|5 Nº 29.580 v.3|6|64

ENERGO S.A.C.I.F.
(Nº 14.679)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social calle Paso Nº 514, 9º p., of. 903, Cap., para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y liquidación de la Sociedad;
2º Designación de la Comisión Liquidadora;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.080 v.3|6|64

"F"

FELPATEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en Larrea 565, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios finalizados el 31|7|62 y 31|7|63.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.181 v.4|6|64

"G"

"GRAN HOTEL BAHIA LOPEZ" S.A.I.F.C.I.

Convócase Asamblea Extraordinaria para 10 junio 1964 once horas Sarmiento 760 Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación boleto del 6 mayo 1964.
2º Disolución de la sociedad.
3º Designación de liquidadores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.240 v.4|6|64

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera Cereales, Haciendas, Frutos del País

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de junio de 1964, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos;
2º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|5 Nº 30.052 v.3|6|64

GUIA
Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 12 horas, en Lavalle Nº 2446, 5º piso, Oficina 45, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º — Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y Síndico.
3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º — Designación del síndico titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e. 26|5 Nº 28.976 v. 2|6|64

"H"

HIDROPRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1964 a las 9 horas en el local social Bartolomé Mitre 1747, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Tratar las renuncias de las actuales autoridades y su aceptación.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.103 v.5|6|64

HECKER Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 13.071

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 17 y 30 horas, en Paraná 984, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.1º|6 Nº 30.512 v.5|6|64

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Erezcano 2747|71, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 15º y 16º del Estatuto Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.014 v.3|6|64

I.N.G.A.S.A.
Industrias Gatto, Sociedad Anónima, Comercial e Indust.
Registro Nº 9932

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 10 horas, en Miranda 5237, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31|12|1962 y 31|12|1963;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Ratificación mandato de los Directores y Síndicos;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|5 Nº 29.992 v.3|6|64

IBATE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 1964, 19,30 horas, en 25 de Mayo 347, 7º piso, oficina 703, para considerar:
1º Los documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.- e.29|5 Nº 29.995 v.3|6|64

"J"

JERSEY DRESS COMPANY COMPAÑIA JERSEY PARA VESTIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9238

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de junio, en segunda citación, a las 10.00 horas, en el local social Venezuela 1144, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver lo que estime pertinente sobre la covocatoria a Asamblea efectuada en minoría por el Directorio;
2º Disponer la emisión de un certificado provisorio por valor de $ 7.000.000, equivalente a 70.000 acciones clase A., de 5 votos, en cumplimiento de lo convenido con el accionista W. J. Salinger;
3º Designación de un síndico "ad-hoc" para dictaminar de acuerdo Art. 340 del Código de Comercio;
4º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;
5º Consideración de la liquidación de la sociedad en razón de haber perdido la totalidad del capital social;
6º Nombramiento de una comisión liquidadora fijando sus honorarios;
7º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, fijando sus honorarios;
8º Bases para la liquidación de la sociedad en base al concordato en su oportunidad homologado por el Sr. Juez de la Convocatoria;
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.29|5 Nº 29.954 v.3|6|64

"L"

LA AMELIA S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:
Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1964, a la hora 19 en el domicilio social.

ORDEN DEL DIA:
1. — Llamado a Asamblea fuera de término legal.
2. — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963.
3. — Fijación del número de Directores y su elección.
4. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo

21º de los Estatutos respecto a la asistencia, deliberación y voto en las Asambleas.
$ 3.600 e.1º|6 Nº 30.575 v.5|6|64

LA METALURGICA BALCARCEÑA
S.A.I.C.
Nº 8.389
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1964, a las 19 horas, en Leandro N. Alem 484, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Cód. Com., correspondientes al 7º ejercicio social;
2º Remuneración al directorio;
3º Anulación modificación estatutos;
4º Elección de directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.907 v.5|6|64

"M"

MORENO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial,
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social calle Corrientes Nº 1994, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la validez de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.354 v.5|6|64

MADERERA DIRECTORIO
Soc. Anón. Ind. Com. y Agrop.
(N. 14.456)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio 1964, 10 horas, Directorio 1579, Cap., para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31 diciembre 1963.
2º Remuneración directores y síndico; y
3º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|6 Nº 29.759 v.5|6|64

MUTUALIDAD LIROSA
Maipú 66|72
Buenos Aires, mayo 29 de 1964.
Señores Consocios:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos sociales en vigencia, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de junio próximo, a las 17 y 15 horas, en el local de nuestra Secretaría, calle Maipú 72, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo sexto ejercicio vencido el 30 de abril de 1964.
2) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3) Designación de 5 (cinco) socias para integrar la Comisión de Escrutinio, Art. 78º.
4) Elección de 6 (seis) miembros titulares para renovar parcialmente la Comisión Directiva en reemplazo de la Señorita Nélida Estrella Paleo y los señores José Antonio Piccoli, Juan Alderij Aldam, Carmelo Kracoff, Rodolfo Bras y Luis Alberto Malnis que terminan sus mandatos y 3 (tres) revisores de cuentas en reemplazo de la señorita Ana M. Kozakevich y los señores Enrique Lucas y Pablo Fajdiga que también terminan sus mandatos.
5) Considerar la incorporación a los beneficios de la Mutualidad del Seguro de vida colectivo.
Encareciéndoles puntual asistencia, saludamos a Uds. muy atentamente. — Jorge Horacio Pardal, Presidente. — Luis Alberto Malnis, Secretario.
Nota: De los Estatutos Sociales:
Artículo 75º: "Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación y media hora más tarde con el número que hubiese concurrido".
$ 290 e.1º|6 Nº 30.501 v.3|6|64

MASCAMBRUNI S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 12.667
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en la calle Alsina Nº 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de un director en reemplazo del miembro renunciante.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.1º|6 Nº 30.363 v.5|6|64

MOTO ITARBO S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria 10 de junio de 1964, 19 hs. Tucumán 1539 P. B. of. 6 Cap. Federal, efectos considerar: Documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio al 28|2|1963; Demora en convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria, Elección y remuneración directores y síndicos; Ratificación actuación directores y síndicos salientes; Nombramiento accionistas para firmar actas. — Depósito de acciones para participar, hasta día 7|6 en la misma dirección. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.185 v.4|6|64

MARINO LORENZUTTI E. HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 10.377
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 29.111-v.4|6|64

MADERERA CORRENTINA
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Junio de 1964, a las 18 horas, en Esmeralda 455, 4º Piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.259 v.4|6|64

"N"

NORMETAL S. A. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas, en Rivadavia 1342, 6º P., Of. 4, a fin de tratar los documentos exigidos por el Art. 347 del C. de Comercio, ratificación del mandato, gestión, remuneración y elección del directorio y Síndicos. —Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 960 e.30|5 Nº 30.327 v.2|6|64

"O"

ORDEN DE PREDICADORES DE PADRES DOMINICOS
Convócase a todos los Vocales a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en su local social de la calle Defensa número 422, para el día domingo 14 de junio, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la memoria del ejercicio anterior.
2º Elección de nuevas autoridades.
Por "Orden de Predicadores de Padres Dominicos", fray R. González, secretario.
$ 130.— e. 1º|6 Nº 30.373 v. 2|6|64.

"P"

PARKER PEN ARGENTINA
S.A.I. y F.
Reg. Nº 6.774
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 junio de 1964, a las 12 horas, en Alsina 633, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración renuncias de Directores.
2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección para cubrir vacantes.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.1º|6. — Nº 30.503 v.5|6|64

P. A. D. I. S. A. I. C. F. e I.
Fabricación de Artículos de Caucho y Látex
Nº 14.435
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1964, a las 18 y 30 horas, en la calle Miró 1444, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
2º Ratificación de la remuneración acordada al presidente que ha desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar el artículo 16 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.1º|6 Nº 30.479 v.5|6|64

PROIETTO Y LAMARQUE S.A.I.C.
Ambato 4053 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, Ambato 4053, para considerar:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de dos Directores titulares.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Aumento de Capital Autorizado.
6º) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.478 v.5|6|64

PULOIL S. A.
Industrial y Comercial
Fundador: Ing. David Cauchanet
Boyacá 435 — Capital
Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 12 horas, en el local de la calle Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los estados contables al 31 de diciembre de 1962;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200 e.30|5 Nº 30.250 v.2|6|64

P R O A R G E N
S. A. C. I. F.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de Junio de 1964, a las 9.30 hs.. en el local social Viamonte 1453, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27 5-Nº 29.264-v.2|6|64

"R"

"RUMBO"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Registro Nº 14.209
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de junio de 1964, a las 12 horas, en Cangallo 315, 1er. Piso para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio provisional.
2º Consideración renuncias Directores y Síndicos; fijación del número de miembros del Directorio y designación de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 1º|6 Nº 30.385 v. 5|6|64.

REICH & PRILOUKER S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Reich & Prilouker S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227, Capital Federal, el día 12 de junio de 1964, a las 18.30 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964;
2º Elección de dos directores, síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.070-v.3|6|64

ROBERTINES, S. A. C. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 4|6|64, a las 19 horas en Rivadavia 1342, 6º p, of. 4, para tratar:
Consideración docum. art. 347, C. Com. al 30|10|63, honorarios, elección de autoridades y síndicos.
Reforma estatutos y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.30|5-Nº 30.141-v.4|6|64

REVESTIMIENTOS SAN ANDRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 18 horas, en Dorrego 639, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Honorario síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.029-v.3|6|64

"S"

SALOMON MUCHINIK S. A.
Com., Ind. y Agrop.
Convócase Asamblea Ordinaria, 12|6|64, 19 horas, en Corrientes 5072, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963.
2º — Fijación número Directores y su elección.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.558 v.5|6|64

SCIOLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 10 de junio de 1964 a las 19.30 horas en Avda. Corrientes 6023 Capital Federal, para considerar el,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Elección de un director titular;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.234 v.4|6|64

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.930
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.30|5-Nº 30.159-v.4|6|64

STELKAR, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio a las 10.30 horas en el local social de la calle Remedios de Escalada de San Martín 3441, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Aumento del capital social.
3º Reformas de los Estatutos Sociales.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.146-v.4|6|64

SINTESINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.168
Comunicamos a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 18 de mayo de 1964, ha resuelto convocar para el 12 de junio de 1964, a las 17 horas, en su local social sito en Charcas 3082, Capital Federal, a: Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, del Cuarto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Destino del Resultado del Ejercicio;

3º Elección de Directores y Síndicos, remuneraciones;

4º Elección de dos Accionistas, para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones estatutarias vigentes en materia de Asambleas.

El Directorio.

$ 3.200 e.30|5 Nº 30.245 v.4|6|64

SALZANO Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Número de Inscripción 6.355

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de junio de 1964, a las once (11) horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 11, clausurado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.30|5 Nº 30.303 v.4|6|64

SITRA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle San José 364, (3º piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|5 Nº 29.976 v.3|6|64

SAPORITI HNOS.

Soc. Anón. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2366, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del estatuto social.

2º Autorización al Directorio para ratificar poderes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.015-v.3|6|64

"T"

TINCO

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1964 a las 10 horas en Paraná 140, piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicios 30 de junio 1962 y 30 de junio 1963.

3º Consideración del concordato resolutorio propuesto a los accionistas.

4º Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 1º|6 Nº 30.392 v. 5|6|64.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1964, en el local sito en la calle Loria Nº 746, primer piso, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración del boleto de compra venta de bienes de la empresa "Expreso Catamarca".

De acuerdo al art. 30 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 1º|6 Nº 30.167 v. 5|6|64.

THE DINERS'CLUB ARGENTINA S.A.C. y F.

Reg. Nº 13.066

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1964, a las 18 horas, en Talcahuano 736, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|63.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 30.500 v.5|6|64

TECNYZA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 17 de los Estatutos ,se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de junio de 1964, a las 9 hs., en el local social calle Rivadavia 1128, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la presentación de la sociedad en Convocatoria de Acreedores;

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|5 Nº 29.437 v.3|6|64

TERMAC S. A.

Fábrica de Materiales y Aplicaciones Termoacústicas de Fibra de Vidrio

Expediente Nº 13.602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Garay 1206, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio;

2º Aumento de Capital Autorizado en m$n. 3.975.000;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de miembros de Directorio;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.30|5 Nº 30.318 v.4|6|64

"U"

U N I F A

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las diez y ocho y treinta horas en el local social Cangallo Nº quinientos treinta y siete, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos (Arts. Nros. 2º, 5º, 11º y 13º).

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.012-v.3|6|64

"V"

VIÑUELA S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 13 de junio de 1964, a las 8.30 horas, en Carlos Pellegrini 743, 1º piso, Oficina 6, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar presentación convocatoria acreedores dispuesta por el Directorio.

2º — Emisión de acciones preferidas.

3º — Autorización al Directorio para proponer arreglo extrajudicial o concordato.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 30.599 v.5|6|64

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1964, a las 7.30 horas, en Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, en el número que fije la Asamlea, de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|5 Nº 29.985 v.3|6|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Josefa Ferrandis de Bernat, vende a Venancio Atilio Bertola y José Lauro "Despacho de Pan" calle AVENIDA LA PLATA Nº 2002. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.1º|6-Nº 30.417-v.5|6|64

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Alonso, Juan Antonio Alonso, Federico Alonso, Saturnino Alonso, Manuel Queipo, José Queipo y Manuel Cuesta, venden a Jesús Suárez, Alfredo Coto, Jorge Raúl Crespo, Plácido Alfredo Alvarez, Enrique Collado, Héctor L. Navedo y Ubaldo Collado, negocio Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "American Bar", sito AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 632, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.427-v.5|6|64

Se avisa al comercio que Luis Donato vende a Rodolfo Agustín Surano, su negocio de Instituto de Belleza, sito en AV. EMILIO CASTRO 6408. Reclamos ley partes en mismo negocio.

$ 800.— e.1º|6-Nº 30.361-v.5|6|64

Amador Fernández Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 1612, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Gesualdo Cozzetti vende a Fura S. R. L. (en formación) representada por los señores Enrique Armando Ciccarossi y Umberto Antonio De Cándido su negocio de garaje, sito en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 2460, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.406-v.5|6|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1153, avisan que Serafín Marino, Réditos Nº 405.089-01, vende a Juan José Menossi, Réditos Nº 413.663|001, el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle AMENABAR Nº 1202|04|06 esquina ZABALA Nº 2605, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.476 v.5|6|64

Se hace saber que queda rescindida la operación de compra-venta del negocio de Elaboración de Pizza, fainá, empanadas, postres, venta de helados y despacho de bebidas, restaurant, parrilla, café y casa de lunch, denominado "Gran Pizzería y Grill Modelo", ubicado en la AV. CORRIENTES 1420|22, entre los señores José La Rocca y la firma "Pérez, Pazos y Cía.", integrada ésta por los señores Benedicto Pérez, José Pazos Alvarez, Vicente García, Perfecto Pérez, Bautista Fernández, José Arosa, Hilario Ferreiro Mosquera, José Ramón Pardo, Angel Prado, José Antonio Fernández, José Bascoy, Daniel Alvarez, Francisco Furlan, Camilo Perna, Francisco Oknetic, Carlos Daniel Staude, Pedro Merlandi Roberto Rodríguez, Emilio Luis Faccioli, Humberto Videla, Eduardo Rodríguez, José Miguel Bracamonte, Carlos Salomón y Ceferino Estevez. Reclamo de ley en Lavalle 1362, piso 1º, dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboim) domicilio de las partes: el señor La Rocca, en Sarmiento 1419 piso 1º, derecha y los restantes en Lavalle 1362, piso 1º, dto. 1 Bis. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964.

$ 3.200.- e.1º|6 Nº 30.588 v.5|6|64

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3896 esquina LAGUNA, de esta Capital. — Vendedores: Luis Lorenzo Santillán y Ricardo Leyro. — Compradores: Eliseo Collazo y José Collazo. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclam. de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.216-v.4|6|64

Juan Carlos Notti, Martillero, Somellera 5833, Capital, Avisa: Angelico y Oscar Toniutti, venden a Ricardo Alexander su negocio de Fiambrería Despensa. AV. CASTAÑARES 5749. Reclamos de Ley mi oficina, sus domicilios.

$ 800.— e.30|5 Nº 30.308 v.4|6|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Tomás Canay vende a Luis Blanco Gigirey, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en AVENIDA CASEROS Nº 2401 esquina MATHEU, Capital, dom. partes. — Reclam. de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.206-v.4|6|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Santiago Sánchez Corredera, vende a Antonio Del Gesso, su neg. de Carnicería y Fábrica de chacinados, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5853. Domic. y reclam. de Ley en n|oficinas.

$ 800.- e.29|5 Nº 30.025 v.3|6|64

Se avisa por cinco días que José Cándido Severo Rodríguez Perdomo vende su mitad indivisa de la gomería "San Martín", de la AVENIDA SAN MARTIN 7063, Cap. Federal, a su consocia doña Carlota Alicia Fornelli de López Bárcena, quedando disuelta la sociedad de hecho "Bárcena y Perdomo", haciéndose cargo de activo y pasivo la compradora. Reclamos ley al Dr. Carlos Facal, abogado, Talcahuano 464, 1º-"C" (40-7704), domicilio partes.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 30.066 v.3|6|64

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 1124, piso 1º, T.E. 35-5676, avisa que Doña Margarita Quiñones y Don Alberto Torres, venden el negocio de Tintorería denominado Xaudaro, sito en AV. NAZCA 3796, Capital, a Don Carlos Diomedes Ortiz. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio transitorio de las partes.

$ 1.200 e.29|5 Nº 29.938 v.3|6|64

"B"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que "Lubenfeld y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con domicilio en BOULOGNE SUR-MER 639, se ha hecho cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963 de "Lubenfeld y Cía." dedicada a la compra y venta de artículos de ferretería, pinturería, artículos para muebleros, carpinteros, herramientas en general y máquinas, que funciona en la calle Boulogne Sur-Mer 639. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.370-v.5|6|64

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Constantino Germán García y Alfredo García, venden a Eduardo Sir Beron y Josefa Fortuna del Castillo "Quesería y Fiambrería" calle BONPLAND Nº 1675. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.415-v.5|6|64

Provasi y Milano, Martilleros Públicos. Ofic. Avda. Cobo 1179, T. E.: 921-2490. Avisan por el término de 5 días que: Salvador y Fernando Notarfrancesco, venden su negocio de Carbonería, calle BEAUCHEF 1716, a Manuel María Silva, domicilios de las partes en el mismo negocio y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.29|5 Nº 29.999 v.3|6|64

"C"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con Of. 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: Que Mercedes L. Furnus vende a Perla Lipski su Farmacia "Guayra", COLODRERO Nº 3300. Reclam. de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.1º|6-Nº 30.394-v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisa: Vicente Pérez vende a Aurelia Baute Vda. de Deniz, Angela Deniz y Susana S. Deniz neg. Despacho Comestibles, sito CAMARONES Nº 5300, esq. VIRGILIO, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.- e.1º|6 Nº 30.467 v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Armando Tibessio vende a Roberto Carlos Bonino neg. Desp. Comestibles, de CONCEPCION ARENAL 4037, Cap., Libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.- e.1º|6 Nº 30.468 v.5|6|64

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia Nº 8780, avisan: Julia E. B. de Cerminaro vende a Leonor Pacheco negocio de "Lechería", sito CESPEDES Nº 3044. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|5-Nº 30.205-v.4|6|64

Avisa Juan C. Ledo, martillero público, Suipacha 1022, 5º piso "A" que Mario Jorge Brea y Antonio Bautista Napolitano venden a Mateo Carvutto, Oscar Salvador Bran y Reinaldo Martín negocio estación de servicio para automotores COLPAYO 406 esquina NEUQUEN, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.095-v.4|6|64

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, Capital Federal; T. E. 43-0487, avisan: Juan Tapella vende a José Chimeno negocio Fiambrería sito CAMILO TORRES Nº 2066. Domicilio partes: vendedor: Enrique Ochoa 80 y comprador: Gual 2395. Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.263 v.4|6|64

"CH"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Paulino Hilario Cueva y Silverio Bermúdez, venden a su socio Sr. Rafael Moris, la parte que tienen en el negocio de almacén de comestibles, sito en CHARCAS 2909, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.480 v.5|6|64

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Rafael Moris, vende a sus socios señores Paulino Hilario Cueva y Silverio Bermudez, la parte que tiene en el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la Capital Federal, calle CHARCAS Nº 2901, esquina LAPRIDA Nº 1308. — Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.483 v.5|6|64

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Raúl César Nicasio Rissetto vende a Constantina Sforza de Marcos neg. despacho de comestibles, sito DIRECTORIO 4507, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.466 v.5|6|64

Se hace saber que la sociedad "The Standard. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con administración en la calle DIRECTORIO Nº 1259, Capital Federal, vende la planta industrial de fábrica de productos alimenticios, sita sobre la Ruta Nº 9 a inmediaciones de la localidad de Arroyo Seco, Distrito Arroyo Seco Sud, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor de la Sociedad "Cavalli Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Alsina Nº 1565, Capital Federal. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º B. Capital Federal.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 30.218-v.4|6|64

"E"

Se hace saber que Setecientosiete S.R.L. vende a Juan Carlos Mansur y Marta Elena Lanz de Mansur el negocio de Cigarrería y Regalos que funciona en ESMERALDA 707, local 2. Oposiciones de ley doctor Carlos Cordero, Lavalle 1537, planta baja, Dpto. F., Capital. Allí domiciliados.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.414-v.5|6|64

"H"

Se hace saber que Dantur & Dib S. R. L., con domicilio en HIPOLITO YRIGOREN 969, Capital, dedicada a la Comercialización e Industrialización de Tejidos, transfiere su fondo de Comercio Dantur & Dib, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.190-v.4|6|64

Al Comercioº Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Rosa Esperanza Lata de Piza vende a Joaquín Díaz el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3108, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 30.042 v.3|6|64

"J"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiario y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ida C. de Abraham, vende a Nilda N. N. de Giujusa su negocio Despensa sito calle JOSE L. CANTILO 4742, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.038 v.3|6|64

Augusto Antunes Curado, Bal. y Mart. Público, avisa que: Manuel Carmelo Lo Russo, vende a José Antonio Pérez, su negocio de Café y Bar, sito en JERONIMO SALGUERO Nº 406, Capital Fed., libre de deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, Independencia 1624.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.077 v.3|6|64

Inmobiliaria Boedo SRL. Fraggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Domingo Barcella y Elena Rodríguez venden a José Karolinko su negocio Zapatería sito calle JUAN B. ALBERDI 4744, Cap. Dom. partes y recl ley ntas. ofic.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.036 v.3|6|64

"L"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Sucesión de Vicente Deniz, vende a Ismael Valladares, neg. despacho comestibles, sito en LAGUNA 405, esq. JOSE BONIFACIO, Cap. libre deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.465 v.5|6|64

"M"

Francisco Aníbal Castellanos venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido en la calle MONTIEL número 2380 domicilio vendedor, comprador Oscar Gregorio Atterio, domiciliado en Mario Bravo 133, Avellaneda. Reclamaciones de ley a Roberto Pérez, martillero público, en Mario Bravo 133, Avellaneda.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.434-v.5|6|64

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que la señora Luisa Alvarez de Corbal vende al señor Oscar Lancellota, su negocio de Fiambrería y Quesería, ubicada en la calle MIGUELETES Nº 1235. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.178-v.4|6|64

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que la venta que efectuaba Luis Codias a favor de Oscar Lancellotta del negocio sito MIGUELETES Nº 1100 esq. OLLEROS, ramo Desp. de Comestibles y Vta. Bebidas Envasadas según Edicto Nº 25.982, ha quedado nula y sin efecto. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.179-v.4|6|64

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público en representación de Organización Puebla, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, avisa que ha quedado anulada la operación de la venta del negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en la calle MAURE Nº 3976 que el Sr. Ismael Miguel y Sra. Emilia Isper de Miguel, vendían al Sr. Natalio Tobías Carcavallo, reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.294 v.4|6|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juana Pérez de Gómez Alvarez vende a Manuel Gómez Alonso y Antonio Varela, en representación de "La Fragata S.R.L." en formación, almacén y despacho de bebidas alcohólica, MOLDES Nº 1601 esquina VIRREY DEL PINO Nº 2691, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.200 e.29|5 Nº 29.974 v.3|6|64

Irma Sosa, Escribana Pública, San Luis 2950, 6º piso, 89-7666, avisa que Antonio Valente vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle MOZART 319, Capital Federal, a Honorio Ismael Díaz. Domicilio de las partes: el indicado. Reclamos de Ley en mi oficina.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.084 v.3|6|64

"N"

Celestino Coo, avisa, que ha vendido negocio Despensa y almacén, sito NAZARRE 6102, Capital, libre de todo gravamen a Pilar Andrade y Purificación Pérez Santamariña. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.356-v.5|6|64

Se hace saber por cinco días que la Dra. Isabel Arregui de Furlani, domiciliada en Nahuel Huapí Nº 4994, Capital, vende al farmacéutico Francisco Ramón Torrado, domiciliado en Nahuel Huapí Nº 5000, Capital, la farmacia "Dra. Furlani", establecida en NAHUEL HUAPI Nº 5000, Capital, libre de créditos, activos y pasivos. — Reclamos de Ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.169-v.4|6|64

"O"

Amador Fernández Alvarez, martillero público, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 1612, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, avisa que por su intermedio los señores Alfonso Lioi y Vicente Parretta venden al señor Manuel Gómez su negocio de garaje de alquiler, sito en la calle OLAZABAL Nº 2541, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.404-v.5|6|64

"P"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Jorge Fernández vde. a Luis Nakandakare su neg. de despensa, sita en la calle PEDRO GOYENA 564, Cap. — Recl. ley y dcilio, n|ofic.
$ 800.— e.30|5-Nº 30.152-v.4|6|64

El Escribano Augusto F. A. Rossi hace saber que Molino Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo a "Molino Osiris Industrial, Comercial, Sociedad Anónima". — Domicilio ambas: PROFESOR DR. PEDRO CHUTRO Nº 3168. Oposiciones de ley: Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 3º, of. 320|28 Capital. Interviene Augusto A. Rossi, Escribano Público.
$ 1.200 e.29|5 Nº 29.998 v.3|6|64

"R"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 3º, of. 36, Capital, T. E 38-1507, avisan: Manuel Victorino Mareque vende a sus consocios José María García, Ramón García, José Luis Santiago, Manuel Barcia, Angel José Acero, Emilio González, Angel Bueno y Emiliano González, su novena parte indivisa que venía explotando en el negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, RIVADAVIA Nº 7030. Capital. — Activo y pasivo, cargo compradores. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.138-v.4|6|64

Lauriente Hnos., Sociedad Colectiva, dedicada a la venta de repuestos para automotores, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1317 de esta Capital, transfiere su Activo y Pasivo a Lauriente Hnos Soc. Anón. Ind., Comerc., Inmob. y Financ., que continuará con los mismos negocios sociales. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes Rivadavia 1317, Capital Federal.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.236-v.4|6|64

Espina y Cía, martilleros públicos oficinas Maipú 71, avisan que Cecilia M. P. de Villarroel promete en venta Farmacia "Escalada", sita REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 3299 esquina CAMPANA, a Juan Seoane. Reclamos nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 800.— e.30|5 Nº 30.244 v.4|6|64

"S"

Se avisa al comercio, que el señor Héctor Fariña (hijo), ha vendido libre de toda deuda y gravamen a la señora Haydée Enriqueta Willson de Troglio el negocio de peluquería, sito en la calle SERRANO 1910 de esta Capital. Reclamos de ley, en el mismo domicilio que lo es también de las partes.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.358-v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Salim Amin Elbe, vende a José Vicente Ruanova y Balbina Noya de Ruanova, neg. despacho comestibles, sito en S. CARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA Nº 5699, esq. MIRALLA, Capital, libre deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.469 v.5|6|64

Se avisa que el señor Andrés Rodríguez Escudero vende su negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle SOLIS 575 libre de todo gravamen a Ada Velia Vago y Nora Inés Depetris de Gómez Mercado. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Solís 575.
$ 800.— e.30|5 Nº 30.323 v.4|6|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que la señora Desideria Rosales, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1843, Capital, a la señora Julia Evangelista Aguirre. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.105-v.4|6|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 3º, of. 36. Capital, T. E. 38-1507, avisan: Manuel Barros y Vicente Barros, venden a Luis Prado e Inocencio Fernández, negocio hotel alojamiento, SAN JUAN 1329, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.139-v.4|6|64

Héctor Traiber, Martillero Público, San Benito de Palermo 1618, 3º "D", avisa: Antonio Oranges, Fidel Melieni y Vicente Oscar Bellino venden a Natalio Bruno y Osvaldo Jontin negocio venta comestibles y venta bebidas envasadas sito SAN BENITO DE PALERMO 1622. Domicilio y reclamos Ley en m|oficina.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.019 v.3|6|64

"T"

Se hace saber por cinco días que Antonio López & Cía., con domicilio en TACUARI 179, venta de casimires, transfiere su fondo de comercio a Antonio López & Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en TACUARI Nº 179, Capital, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo en aquella desde el 31 de julio de 1961. — Reclamos de ley en el mismo domicilio: Tacuari 179, Capital.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.538 v.5|6|64

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Rita T. de Torres vende a Elida Y. T. de García su negocio Desp. de Pan y Fact. sito calle TINOGASTA 4595, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.035 v.3|6|64

"V"

Cuselli y Ranone, Sociedad Comercial Colectiva venden a don Alberto Boyadjian, fondo de comercio de joyería, ubicada en VARELA 1142, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, Escribano Jorge Mario M. Rodríguez, Cangallo 456, T.E. 30-6824.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.495 v.5|6|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que José Manuel Rubin, Réditos Nº 475.814-007, José Antonio Intriago Valle, Réditos Nº 839.933-01, Facundo Alvarez, Réditos Nº 289.786-002, y Constantino Arias, Réditos Nº 839.784-003; venden a Faustino Castaño, Réditos Nº 53.018-009, Manuel Ramiro Pampin Gómez y Amadeo Nicolás Pedro Aromando, el negocio de despacho de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 387|89|99 esquina RECONQUISTA Nº 701|05, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.475 v.5|6|64

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1375, 1er. piso, T.E. 37-3051, avisan: Luis López López vende a Roberto Valerio Grandi, su negocio de Bar Nocturno sito en la calle VIAMONTE Nº 301, denominado "Pigalle". Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|5 Nº 30.033 v.3|6|64

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber, que el día 23 de junio, a las 14 horas, rematará las existencias de la Provisión-Bar "Las Flores", situada calle ECHEVERRIA Nº 1601, Capital, propiedad de Bujan, Castro y Cía., domiciliados en el mismo, reclamación Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.347 v.5|6|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 12|63, 3º llamado, para la adquisición de lámparas de 1.000 W. y 2.000 W. 220 volts, bulbo bocha. — Apertura 11|6|64, hora 15. — Retirar pliego en Viamonte 153, Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas.
$ 720 e.1º|6 Nº 30.534 v.3|6|64

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 11 de junio de 1964, se abonará el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, en las oficinas de Dividendos y Suscripciones de Accionaria S. A. Asesores Bursátiles, calle Florida 165, Galería Güemes, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, llevando adherido el cupón Nº 6. Para la liquidación de las fracciones menores de 10 (diez) acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.760 e.1º|6 Nº 30.508 v.2|6|64

"EL PILOTO" S.A.I.C.F. e I.

Se comunica emisión de $ 2.400.000 en acciones ordinarias - Clase A - Dividendo a partir del 1|1|1964. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|6 Nº 30.494 v.3|6|64

COSMOS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a los señores accionistas, que habiendo resuelto la Asamblea Extraordinaria del 12|5|1964, la emisión de 40 series de acciones clase "A" y 200 series de acciones clase "B", el Directorio ha dispuesto realizarla a la par; para su integración en el plazo de un año, pudiendo ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de dos tercios de acciones Clase "A" y tres en tercio de acciones Clase "B" por cada una de tenencia actual, hasta el 20|6|1964.

$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.498 v.3|6|64

CODEMSA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 9803

Por tres días comunica que se han emitido las series "A" 41 a "A" 61 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100 cada una, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1963, con derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores y en proporción a sus tenencias, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los 15 días corridos a partir de la última de estas publicaciones. Condiciones: al contado, en efectivo u otros bienes y tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del presente ejercicio inclusive. Asimismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones estatutarias, aplicándose en subsidio las normas de la Comisión de Valores. Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal. De lunes a viernes, de 16 a 19 horas. — El Directorio.

$ 1 920.— e.1º|6 Nº 30.564 v.3|6|64

CRUZ ALTA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 1659

Habiéndose omitido en su oportunidad, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de julio de 1962, el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|6 Nº 30.533 v.3|6|64

ZITRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y de Representaciones

Exp. Nº 11753|60

Comunícase a los Sres. Accionistas, a los fines establecidos en Art. 4º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir series 3º a 10º, inclusive de 2.000 acciones al portador cada serie, con valor nominal de $ 100 m|n., cada acción, pagaderas al contado. Suscripciones Boulogne Sur Mer 960, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.557 v.3|6|64

JOHNSON ACERO

S. A. Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series séptima a décima de acciones, así como 21.544 acciones de la serie undécima de su capital social autorizado, por un valor nominal total de veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.541 v.3|6|64

CELTICA, S. A.

Comercial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 1963, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 1.000.000.— curso legal a m$n. 5.000.000.— curso legal representado por $ 4.000.000.— m|n. de curso legal en Acciones Ordinarias de un voto.

Asimismo se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en virtud de la autorización conferida, el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 4.000.000.— de curso legal en Acciones Ordinarias de un voto que se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 29 del corriente mes, contra la entrega del Cupón Nº 1, en la sede social, calle Rodríguez Peña Nº 426, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|6-Nº 30.441 v.3|6|64

TADECO, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones correspondientes al aumento de capital que hasta $ 4.000.000 aprobó la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.437 v.5|6|64

INTERAL

Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial

Viamonte 773 — 6º piso, Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago de dividendos 1962|1963 del 17 1|2 o|o que se efectuará en el local social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.419 v.5|6|64

PRIR, S. A.

Comunícase emisión 2a., 3a., 4a. y 5a. serie, valor $ 1.600.000.— acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.1º|6-Nº 30.401 v.3|6|64

ADOLCRO S. A.

Constructora, Inmobiliaria Comercial, Financiera

EMISION DE ACCIONES

Por resolución del H. Directorio, según acta Nº 14 del día 18 de marzo de 1964, se emiten acciones series 2a., 3a., 4a. y 5a., con derecho a un voto por acción, por la suma de m$n. 4.000.000.— o sean 40.000 acciones de un valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1|11|63. Estas acciones podrán ser suscriptas a la par durante 15 días corridos a partir de la última publicación del presente aviso por los propietarios de acciones con referencia, a razón de cuatro acciones por cada una de tenencia. Vencido este plazo, podrán los terceros suscribir el remanente.

Integración: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante antes del 10 de agosto de 1964. — La presidenta.

$ 1.680.— e.1º|6-Nº 30.393 v.3|6|64

SANICO

S. A. Inmobiliaria y Comercial

Sarmiento 4006 — Registro 3536

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 4 de junio próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, en su local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720 e.1º|6 Nº 30.369 v.3|6|64

PAPELERA SAN PEDRO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.1º|6-Nº 30.499 v.3|6|64

"ANAY" S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sarmiento 4006 — Registro 3967

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 8 de junio próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, en el local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|6-Nº 30.366 v.3|6|64

"ATA", ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Se notifica a los accionistas de "ATA", Algodonera Textil Argentina, S. A. que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a cincuenta millones de pesos m|n., por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 720. — e.30|5 Nº 30.275 v.2|6|64

MATERIALES

Sociedad Anónima Comercial

Nº 2.761

Comunícase a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 5, de 100 acciones ordinarias clase "A" cada serie. — El Directorio.

$ 720. — e.30|5 Nº 30.310 v.2|6|64

"PLUSOBRA"

Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Mandataria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un total de m$n. 2.400.000, correspondientes a las series 2ª a 5ª, inlusive, a la par, en acciones ordinarias categoría "A", o sea 5 votos, pagaderas el 10 % al formalizar la suscripción y el saldo a los treinta días corridos de la misma, debiendo los actuales tenedores hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.305 v.2|6|64

NORMETAL, S. A. C. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias, clase "A", cuarenta series, y clase "B", cuarenta series, por un total de cuatro millones de pesos, que se suscribirán en la siguiente proporción: Clase "A": 1,33 de las nuevas por cada acción que se posea y Clase "B": cuatro acciones de la nueva por cada una que se posea. Suscripción a la par, derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio.

$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.326 v.2|6|64

EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIANO MORENO", S. A.

Anúnciase emisión de diez series de acciones ordinarias por m$n. 1.000.000 cada serie. Derecho preferencia conforme Art. 4º estatutos. — El Directorio.

$ 720. — e.30|5 Nº 30.260 v.2|6|64

ESMALTERIAS ARGENTINAS

So. An. Ind., Com., Inm. y Fin.

Comunícase la emisión de las series 11 a 18 de 3.000 acciones cada serie, destinadas al pago de las cuotas 1ª y 2ª del revalúo contable Ley 15.272, conforme a los artículos 3º y 4º del estatuto social. — El Directorio.

$ 720. — e.30|5 Nº 30.255 v.2|6|64

T A L A

Soc. Anón. Comerc., Indust. y de Transporte

Habiendo resuelto la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1964 el aumento del capital autorizado a $ 15.000.000, se comunica que se ha dispuesto la emisión de las series Nº 11 a Nº 50 en acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de pesos 12.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.30|5 Nº 30.253 v.2|6|64

TERZA HERMANOS

S.A.C.I.F.I.A.G.

Comunícase emisión acciones clase "A", series 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, y 25º, valor total m$n. 10.000.000.— para atender pago dividendo 31|12|63, por m$n. 1.500.000.—, y afreciéndose derecho de preferencia a los señores accionistas por el remanente de m$n. 8.500.000.—, con prevención Art. 5 Estautos. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.164 v.2|6|64

ATOMPLAST S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Reg. 12.130

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, ha procedido a la emisión de cinco series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, con un total de 10.000 acciones por serie, por valor de cinco millones de pesos moneda nacional, divididas en la siguiente forma: Serie 16ª Categoría "A"; Serie 17ª Categoría "B"; Serie 18ª Categoría "C"; Serie 19ª Categoría "D" y Serie 20ª Categoría "E". — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.235-v.2|6|64

ATOMPLAST S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Reg. 12.130

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, ha procedido a la emisión de 5 series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, con un total de 10.000 acciones por serie por valor de cinco millones de pesos moneda nacional, divididas en la siguiente forma: Serie 11ª Categoría "A"; Serie 12ª Categoría "B"; Serie 13ª Categoría "C"; Serie 14ª Categoría "D" y Serie 15ª Categoría "E'. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.233-v.2|6|64

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

Capitalización 3ra. cuota, saldo devalúo contable, Ley 15.272.

"La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, hace saber a los señores accionistas que a partir del día 3 de junio de 1964, contra presentación del cupón número 12 de sus acciones, deberán retirar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 14 a 16 horas, los certificados provisionales de acciones liberadas y nominativas a las par, (1 voto) series "U", "V", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC" y "AD", emitidos conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1963, en proporción a las respectivas tenencias (una por cada 2.50) o sea a razón del 40 o|o, por capitalización de la 3ra. cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de julio de 1963.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 29.242 v.2|6|64

LAPPAS S. A. C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de junio próximo se abonará el dividendo de $ 125.— en efectivo, por acción, correspondiente al cupón Nº 6 en Avda. Santa Fe 1381, Capital, de 9 a 12 horas.

$ 720.— e.30|5-Nº 30.189-v.2|6|64

A M A T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de Mayo, contra entrega del cupón Nº 13, será abonado en Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital, el dividendo del 4 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.174-v.2|6|64

S. A. LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Comunícase que se ha resuelto la emisión de 23.520 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una a los efectos de distribuir la 3ra. cuota del Revalúo Contable de Activos, Ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 30.134-v.2|6|64

E. FLAIBAN S. A.

Comercial e Industrial

Anúnciase pago dividendo ejercicio al 31|7|63 del 5 % en acciones tipos "A", series 541º a 543ª, y "B" series 386ª (saldo) a 402ª (parcial); de acuerdo a las respectivas tenencias a partir del 5 de Junio de 1964 en el Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, contra presentación del cupón Nº 17. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.128-v.2|6|64

Sociedad Anónima ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas que el capital social ha sido aumentado de m$n. 29.400.000 a m$n. 41.160.000 y que han sido emitidas las series de acciones correspondientes a este aumento que representa la 3ra. cuota del Revalúo Contable de Activos, Ley Nº 15.272.

$ 720.— e.30|5-Nº 30.133-v.2|6|64

RIVOIR S. A.

Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES SUSCRIPCION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo facultado por el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto emitir la sexta serie de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones de v$n. 100.— cada una, elevando de esta manera el capital suscripto y realizado a la suma de tres millones quinientos mil pesos m|n. c|l. Se recomienda a los señores accionistas que dicha emisión se hará de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, del derecho de preferencia de suscribir 1 (Una acción) cada 5.9988 de tenencia. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5-Nº 30.124-v.2|6|64

KASDORF Y CIA. S. A.

Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales

Expte. N. 3516

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64 resolvió el aumento de capital de $ 85.000.000.— a pesos 102.000.000.—, facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión, con destino al pago del dividendo en acciones liberadas, aprobado por la misma asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.204-v.2|6|64

STELKAR

S.A.C.I. y F.

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de "Stelkar" S.A.C.I. y F. en su sesión del día 30 de setiembre de 1963 resolvió la emisión de las series 2a. y 3a. por valor de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.—) m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A". — A los fines previstos en el art. 4º de los estatutos sociales se efectúan las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.148 v.2|6|64